

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

13a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 16

26 de junio de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN
SECRETARÍA : de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO
(MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA
VICTORIA (CNV) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA
(FAN) _____

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad
SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS _____

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD
(SyC) _____

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL
(OF) _____

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN
(APN) _____

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

SUMARIO

| | Pág. |
|--|------|
| 1 - APERTURA DE LA SESIÓN | 2536 |
| 2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI) | 2537 |
| I - Comunicaciones oficiales | 2537 |
| II - Despachos de Comisión | 2537 |
| III - Proyectos presentados | 2537 |
| IV - Solicitudes de licencia | 2538 |
| 3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 15,46') | 2539 |
| I - Asuntos reservados en Presidencia (Moción de sobre tablas) (Art. 137 - RI) | 2539 |
| 1 - Expte.D-287/08 - Proyecto 6079 Efectuada por el diputado Jorge Della Gaspera. Se aprueba. | 2539 |
| II - Homenajes | 2539 |
| 1 - A la esposa del señor Saturnino Rodríguez, recientemente fallecida | 2539 |
| 2 - A Oscar Smoljan | 2540 |
| 3 - Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas | 2541 |
| 4 - A Jorge Edelman, un artista neuquino | 2543 |
| 5 - A Raúl Fermín Grimaldi | 2544 |
| 6 - Al general Juan Domingo Perón | 2545 |
| 7 - En memoria a Maximiliano Kosteki y a Darío Santillán | 2546 |
| 8 - Al general Juan Domingo Perón | 2547 |
| III - Otros Asuntos | 2548 |
| 1 - Alusión a manifestaciones realizadas en contra del intendente de Villa Pehuenia, Mauro del Castillo | 2548 |
| 2 - Referencia a eslogan político | 2551 |

| | |
|---|------|
| 4 - NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD (Modificación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial -EPCAPP-) (Expte.D-045/08 - Proyecto 5858 y agregados Expte.O-140/06 Proyecto 5649 y Expte.D-304/06 - Proyecto 5593) Consideración en particular del proyecto de Ley 5858. | 2560 |
| 5 - CUARTO INTERMEDIO | 2568 |
| 6 - REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 4) Se sanciona como Ley 2592. | 2569 |
| 7 - PREOCUPACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE MARTÍN OSÉS (Expte.D-286/08 - Proyecto 6078) | 2572 |
| I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6078. Se aprueba. | 2572 |
| II - Cese del estado de Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 883. | 2579 |
| 8 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 611 -DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN- (Expte.D-207/06 - Proyecto 5544) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. | 2581 |
| 9 - CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA (Expte.D-005/08 - Proyecto 5844 y agregado Expte.D-052/08 Proyecto 5865) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría, y de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se aprueban. | 2584 |

| | |
|---|------|
| 10 - PLAN FRUTÍCOLA INTEGRAL PARA RÍO NEGRO Y NEUQUÉN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-285/08 - Proyecto 6076) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 884. | 2594 |
| 11 - CREACIÓN Y DICTADO DE LA TECNICATURA DE DESPACHANTE DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR EN CHOSMALAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-132/08 - Proyecto 5950) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 885. | 2598 |
| 12 - TRÁFICO DE MERCADERÍAS POR EL PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO (Solicitud al Poder Ejecutivo provincial) (Expte.D-106/08 - Proyecto 5927) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambas por unanimidad. Se aprueban. Se sanciona como Declaración 886. | 2603 |
| 13 - NUEVA ESCALA SALARIAL DEL PODER JUDICIAL (Expte.O-108/08 - Proyecto 6065) Consideración en particular del proyecto de Ley 6065. Se sanciona como Ley 2593. | 2612 |
| 14 - SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (Su creación) (Expte.E-037/08 - Proyecto 5991 y agregados Expte.D-232/08 Proyecto 6030; Expte.D-101/06 - Proyecto 5488; Expte.D-394/06 Proyecto 5652, y Expte.D-011/07 - Proyecto 5660) Consideración en particular del proyecto de Ley 5991. Se sanciona como Ley 2594. | 2613 |
| 15 - OBLIGATORIEDAD DEL COMBATE DE LA CARPOCAPSA (Expte.E-052/07 - Proyecto 5840) Consideración en particular del proyecto de Ley 5840. Se sanciona como Ley 2595. | 2617 |

| | |
|--|------|
| 16 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.190 -USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA- (Expte.E-013/08 - Proyecto 5893) Consideración en particular del proyecto de Ley 5893. Se sanciona como Ley 2596. | 2620 |
| 17 - SUSCRIPCIÓN PRÉSTAMO MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER (Su autorización) (Expte.O-085/08 - Proyecto 6074) Consideración en particular del proyecto de Ley 6074. Se sanciona como Ley 2597. | 2622 |
| 18 - SUSCRIPCIÓN PRÉSTAMO MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER (Su autorización) (Expte.O-086/08 - Proyecto 6075) Consideración en particular del proyecto de Ley 6075. Se sanciona como Ley 2598. | 2622 |
| 19 - RATIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 752 DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO (Expte.D-287/08 - Proyecto 6079) | 2623 |
| I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6079. Se aprueba. | 2623 |
| II - Cese del estado de Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 733. | 2625 |

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-286/08 - Proyecto 6078
- Expte.D-207/06 - Proyecto 5544
- Expte.D-005/08 - Proyecto 5844 y agregado
Expte.D-052/08 - Proyecto 5865
- Expte.D-285/08 - Proyecto 6076
- Expte.D-132/08 - Proyecto 5950
- Expte.D-106/08 - Proyecto 5927
- Expte.D-287/08 - Proyecto 6079

Proyectos presentados

- 6073, de Ley
- 6077, de Ley
- 6079, de Resolución

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2592
- Declaración 883
- Declaración 884
- Declaración 885
- Declaración 886
- Ley 2593
- Ley 2594
- Ley 2595
- Ley 2596
- Ley 2597
- Ley 2598
- Resolución 733

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15,39' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenos días a todos, vamos a dar inicio a la Reunión 16, décimo tercera sesión ordinaria del XXXVII Período Legislativo, del día 26 de junio de 2008.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes a fines de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Lorenzo, Carlos Omar; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, veintiocho diputados presentes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con la presencia de veintiocho diputados, damos inicio a la sesión.

Invito al diputado Russo y a la diputada Longo que pasen a izar los Pabellones Nacional y Provincial, el resto nos ponemos de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.
- Se incorporan los diputados Luis Miguel Lucero, Amalia Esther Jara, Tomás Eduardo Benítez, Marcelo Alejandro Inaudi, Fanny Noemí Longo y Luis Andrés Sagaseta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria de acuerdo a lo que prescribe el artículo 155 de la Constitución Provincial (Expte.O-117 y O-118/08).
- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo la "Primer Jornada Patagónica sobre Trata, Tráfico y Migración Irregular de Personas" (Expte.O-116/08).
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la reinstalación del servicio de transporte entre las ciudades de Zapala y Mendoza (Expte.D-230/08 - Proyecto 6028).
- Se incorpora la diputada María Cecilia Bianchi.
- Al próximo Orden del Día.

III

Proyectos presentados

- 6073, de Ley, iniciado por los diputados Yenny Fonfach Velasquez y Eduardo Tomás Benítez -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se declara de interés provincial la detección, prevención y tratamiento integral de la bulimia y anorexia nerviosa (Expte.D-284/08).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6077, de Ley, iniciado por los señores Hernán Arriagada, Cristián Hendrickse y otros, por el cual se establece la protección de la ganadería trashumante y de las vías pecuarias (Expte.P-043/08).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6079, de Resolución, iniciado por los diputados Andrea Obregón, Graciela Muñiz Saavedra y Jorge Della Gaspera -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se ratifica la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico, repudiando la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña en el Tratado de Lisboa, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector antártico argentino (Expte.D-287/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Della Gaspera, tiene la palabra.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Buenas tardes, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este proyecto de Resolución.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia.

IV

Solicitudes de licencia

- Presentada mediante expediente D-288/08.

- Concedida. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 15,46')

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Moción de sobre tablas)

(Art. 137 - RI)

1

Expte.D-287/08 - Proyecto 6079

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hay un asunto reservado en Presidencia que es ratificar la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur referido al repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña en el Tratado de Lisboa.

Los que deseen que se trate sobre tablas este proyecto que levanten la mano, por favor.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si les parece y están de acuerdo se incorpora como último punto del Orden del Día.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se incorpora entonces como último punto del Orden del Día.

II

Homenajes

1

A la esposa del señor Saturnino Rodríguez, recientemente fallecida

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hora de Homenajes.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Tengo dos homenajes y voy a tratar de ser muy breve.

El primero es un homenaje desde el dolor porque quiero expresar y compartir con mis pares y el personal legislativo presente, un profundo sentimiento de dolor, acompañando la pérdida de su esposa del compañero de esta Legislatura, Saturnino Rodríguez. Saturnino Rodríguez tenía un matrimonio ejemplar, un matrimonio como el que todos deseáramos tener, una pareja que con sus hijos hizo su vida familiar y su esposa era realmente un elemento, no sólo un par de su esposo, sino que era una persona que Saturnino va a tener que armarse de un gran valor para poder reconstruir su vida. Esto quiere ser un homenaje a ese matrimonio en vida, que este homenaje le sirva de fortaleza para poder afrontar este momento. ...

2

A Oscar Smoljan

Sr. RACHID (OF).- ... El otro homenaje que quiero hacer, señora presidenta, tiene que ver con una persona de Neuquén que, perteneciendo a otro partido político al que yo pertenecí toda mi vida o a otro movimiento, representó para mí en los años de la vuelta de la democracia -estoy hablando del 83 para adelante- en Neuquén junto con el movimiento político que dirigía, que fue elegido presidente, el doctor Alfonsín, esa visión de una renovación de la dirigencia política en Neuquén; un hombre al que uno no se lo podía imaginar en la lucha política junto a los sectores populares, quizá, por un prejuicio, una idea. La función o la tarea de él era un coleccionista de artes, de un *merchandising*, una persona de Neuquén que supo ser parte de esa nueva dirigencia política con los jóvenes, incorporando a los jóvenes a la política de Neuquén. Realmente, ese inicio de la democracia con personas como Oscar Smoljan -y de él estoy hablando- daba la impresión de que realmente la democracia nacía con una verdadera renovación dirigencial, con gente joven, liderando espacios políticos en los barrios, en sectores populares en los que antes la política estaba representada de otra forma. ...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... Posteriormente este hombre, hago esta pequeña historia porque se corresponde al homenaje, lo último de este hombre -para ir rápidamente al tema que nos ocupa- es haber estado a cargo del sector Cultura del municipio de Neuquén durante los últimos diez años, perdón, ocho años más lo que llevamos de este período con el intendente Quiroga, especialmente con los dos períodos del intendente Quiroga y las virtudes entre su visión y su rol político y su tarea anterior en la vida cotidiana como ciudadano, él la sintetizó realmente en una gestión de Cultura en el municipio de Neuquén, primero tengo que decir como yo, desde los treinta y cinco años que tengo en Neuquén, nunca había visto como gestión el tema de cómo los sectores populares, sin que le llevaran, esto de llevarle al barrio alguna cosa de menor nivel, tuvieron la oportunidad al revés, de ascender en su participación con los hechos culturales que creó este hombre a

lugares donde antes no se accedía y menos desde el barrio, en el centro, con museos, con una actividad de museos absolutamente jerarquizada, con una actividad musical, de espectáculos y de *shows* que realmente tenían un sentido popular pero no que ese sentido popular atentara contra la calidad de lo que se presentaba sino por todo lo contrario, por presentar actos culturales y artísticos que tenían que ver con una jerarquización y con una elevación del acceso de los sectores populares a lo mejor y a la mejor calidad en todos los aspectos que Smoljan en la ciudad de Neuquén introdujo como manejo de una política de Cultura, realmente que llegara a la gente.

Y dejo para lo último lo que es para Neuquén, y para ninguna otra ciudad del país -creo que en Córdoba había un proyecto, por lo menos-, lo que es para Neuquén el orgullo de tener el Museo Nacional de Bellas Artes, que siempre estuvo sólo y únicamente en la ciudad de Buenos Aires pero como una expresión máxima e internacional de un Museo de Bellas Artes con una calidad y una gestión inigualable. Que Neuquén haya tenido el privilegio de tener esta estructura también tiene el nombre y apellido de Oscar Smoljan y hoy nos debemos enorgullecer.

¿Por qué le hago este homenaje, señora presidente? Porque lamentablemente ayer, parecería raro que un hombre que no es de su partido, pero que es amigo de él, yo soy amigo de Oscar Smoljan pero además de amigo realmente veo en él esto que he comentado y no tiene nada que ver con partidos esto, tiene que ver con una forma de ver la vida. Ayer ha sido agraviado, realmente ha sido agraviado por un problema quizá de funcionamiento, un problema operativo que no sé si por alguna interna partidaria o no, no me interesa, pero cuando en la política nosotros oponemos alguna visión distinta de lo que está haciendo un funcionario, lo peor que podemos hacer en la política es personalizarla y mucho más si es para el agravio. La política no hay que personalizarla. La confrontación política debemos hacerla transitar por los terrenos de confrontar ideas o confrontar hechos que no nos gustan o que nos gustan pero nunca personalizando para el agravio, mucho menos para el agravio. Y si hay alguien que no se merecía un agravio especialmente vinculado con su función y su rol en esta sociedad es Oscar Smoljan. Por eso, señora presidenta, me permití el atrevimiento de hacer este homenaje, por supuesto desde lo personal, pero también desde lo que represento políticamente.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

3

Al Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Más que un homenaje, por ahí es ratificar una fecha que se celebra hoy. El 26 de junio fue declarado por la Asamblea General de la ONU como el "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas". Esto lo determina la

ONU como una forma de expresar su determinación de consolidar la acción de la cooperación en todos los planos a fin de alcanzar el objetivo de una sociedad libre del uso indebido de drogas. Este año, bajo el lema “Controlan las drogas tu vida, tu comunidad, no hay espacio para las drogas”, se pretende -como todos los años- que el público tenga mayor conciencia de la lucha contra el uso indebido y promover la adopción de medidas preventivas tendientes a combatir esta grave adicción. En este sentido, se busca desarrollar estrategias pedagógicas específicas para cada realidad estatal pero que logren que los jóvenes conozcan sobre los efectos nocivos del consumo de estupefacientes, desarrollar políticas preventivas a través de la información veraz y de simple acceso al tema, fortalecer valores a través de defensa de la familia como núcleo básico de la sociedad, establecer redes de instituciones, de comunidades, de ONG que trabajan en el ámbito de la prevención.

La encuesta llevada a cabo por la Secretaría Nacional de Lucha Contra las Adicciones, el SEDRONAR, realizada a fines del 2005 en distintos colegios secundarios de todo el país, muestra datos preocupantes. En nuestra Provincia revela que en cuatro años se duplicó la cantidad de estudiantes secundarios que consumen regularmente marihuana y cocaína, en mayor porcentaje que la media nacional. Dos de cada diez estudiantes dicen tener curiosidad para probar algún tipo de droga ilegal. Para los estudiantes de la Provincia del Neuquén es fácil acceder a la marihuana en un veintiséis por ciento; a la cocaína en un once punto dos por ciento; a la pasta base un diez punto siete y en un siete punto siete al éxtasis. El principal lugar en el que los estudiantes de la Provincia reciben ofrecimientos de drogas es en fiestas y en recitales, tanto para la marihuana como para los otros tipos de drogas. En segundo y en tercer lugar son nombrados los alrededores de la casa y de la escuela. El sesenta punto seis por ciento de los estudiantes considera estar bien informado sobre las consecuencias que acarrea el consumo de las drogas. En este mismo sentido, el cuarenta y dos por ciento declara haber recibido, al menos, un curso de prevención.

Sobre el imaginario de los estudiantes acerca de las causas del consumo de drogas, en primer lugar aparece la idea de que la gente consume drogas porque tiene problemas personales, seguido de motivos que tienen que ver con el placer y la diversión que el consumo de dicha sustancia genera. El consumo de sustancias aumenta en los casos de repitencia o de fracaso escolar. También está comprobado que a medida que aumenta el nivel de exigencia de las distintas exigencias del colegio, de las actividades curriculares y de las actividades extracurriculares que realizan los estudiantes, disminuye el consumo de sustancias, tanto en aquellas legales como en las ilegales y en los psicofármacos sin prescripción. La relación existente entre el consumo de sustancias psicoactivas y el desempeño escolar, puede medirse también a partir del ausentismo: aquellos que han faltado con frecuencia al colegio presentan mayores tasas de consumo. A medida que disminuye la percepción sobre la posibilidad de realizar un proyecto personal, aumentan las tasas de consumo. El promedio de edad de los estudiantes que fumaron marihuana por primera vez es alrededor de los dieciséis años. Obviamente, en los últimos años esto tiende a disminuir. Para las otras sustancias, la edad promedio inicial es de dieciocho a diecinueve años. Tal como lo planteaba Ban Ki-Moon, secretario general de las Naciones Unidas, en su mensaje respecto de este

año, en el transcurso del año pasado, el uso indebido de drogas es un problema que puede evitarse, tratarse y controlarse.

Es necesario redoblar los esfuerzos por reducir la oferta ayudando a los que se dedican a cultivar cultivos ilícitos, a encontrar alternativas lícitas y viables, y velando porque los organismos encargados de hacer cumplir la ley continúen la buena labor que realizan para la incautación de drogas. Pero la tarea más importante en la lucha mundial contra las drogas es la reducción de la demanda. Con menos demanda, disminuirá la necesidad de suministro y los incentivos para que los delincuentes se dediquen al tráfico de drogas. La lucha contra el uso indebido de drogas es un trabajo colectivo que requiere liderazgo político y recursos suficientes, requiere la participación de padres y maestros, así como la de los proveedores de atención de los servicios de Salud, de los trabajadores en los distintos ámbitos sociales, requiere que los medios de información y los funcionarios de la Justicia Penal desempeñen la función que les corresponde. Todos los sectores de la sociedad deben aunar esfuerzos y prestar especial atención a quienes están en situación vulnerable; tanto a los que podrían consumir drogas debido a su situación personal o familiar, como a aquellos que están en situación de vulnerabilidad porque consumen las drogas. Nuestra misión es permitirles tomar el control de sus vidas y no permitir que sus vidas sean controladas por las drogas; eso requiere dar a los jóvenes una orientación sólida, oportunidades de empleo y la posibilidad de participar en actividades que les ayude a organizar su vida, dándole significado y valor. Requiere apoyar los esfuerzos de los padres por brindar amor y liderazgo; requiere dirigirse a los grupos marginados y asegurarse de que reciban la atención que necesitan para superar los distintos problemas de comportamiento ocasionados por el medio, psicológicos o médicos; requiere dar razones de esperanza. En definitiva, señora presidenta, requiere brindar oportunidades para poder construir proyectos de vidas alternativos.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

4

A Jorge Edelman, un artista neuquino

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para formular -desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino- un homenaje a Jorge Edelman, que ayer falleció en la ciudad de Neuquén. Para los que vivimos en el interior hace unos cuantos años, Jorge era lo que para muchos hoy son las figuras importantes, los artistas importantes del país y no solamente lo escuchábamos por radio en las tardecitas sino, además, sus giras eran el único espectáculo que daba vuelta por todo el norte de la Patagonia. El haber hecho esto hace treinta y cinco, cuarenta años atrás, era mucho más sacrificado, requería de mucha más vocación, requería de mucha imaginación y mucha gente en esta Provincia, señora presidente, en el interior veía con lágrimas en los ojos a los personajes de ficción que escuchábamos

en la radio tomar cuerpo en una escuela, en un salón y algunas veces en una enramada. Así que desde este Bloque, parta nuestro respetuoso homenaje a quien fuera un gran artista neuquino; a salvo de intentar palabras que historiadores y periodistas van a decir mejor que nosotros, quiero referirme al actor de su propia vida que fuera Jorge Edelman. Por qué no decir que era un romántico empedernido que además de interpretar obras dramáticas cultivaba el arte de escribir poemas, tanto al amor como a su apasionada intención de integrar a Chile y Argentina en algunos de sus vehementes versos. Comunicador social, amigo de la radio y del teatro, apasionado mentor de la tierra de sus mayores, al igual que su abuelo Ángel que fuera pionero en su actividad; no es casual que su abuelo fuera el primer gobernador del Neuquén y al igual que él tuvo el primer número de teléfono de la Provincia y a Jorge le cabe ser el primero en su materia, el que hasta hace pocas horas fuera gestor de la historia de aquella en que todavía estamos escribiendo porque nacimos hace muy poco tiempo. Supo combinar maravillosamente medios de expresión, de comunicación y de interacción y digo esto porque Jorge -para aquellos que tuvimos la oportunidad de oírlo y verlo más de una vez- lograba atraparnos con sus historias, aventuras radioteatrales, con sus personajes que se revivían en las raíces de nuestra propia Provincia; sus costumbres y vivencias autóctonas. Recordemos para algunos memoriosos: Juan Bautista Bairoletto, Guarumbá, El Indio, Corchito, Juan Moreira o José, el tonto de Loncopué, La difunta Correa o el funcionario de Gerardo Romano que en 1912 pronosticaba el advenimiento del videoteléfono.

Nos convocamos hoy para extrañarte Jorge, para guardar tu legado pero también para guardar tu voz, tu puerta abierta para todos y hacia todos los hogares del Neuquén y Alto Valle como hicieras desde aquel lugar de reunión de artistas, llamado “Neuquén para el Neuquén”.

Vaya nuestro primer aplauso en ésta tu nueva gira de teatro itinerante por un lugar donde sólo vas a interpretar personajes buenos, como vos.

Muchas gracias, Jorge.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Longo, tiene la palabra.

5

A Raúl Fermín Grimaldi

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señora presidente.

Voy a ser breve y simple. El homenaje que quiero brindar hoy es por el fallecimiento de un compañero, Raúl Fermín Grimaldi; un compañero de bien, una persona honesta, que siempre ha sabido acompañar y escuchar a todos los peronistas. Hoy no solamente Zapala está de luto, los peronistas de la Provincia del Neuquén estamos de luto. Raúl ha sido un personaje que siempre se ha conformado con muy poco y nos ha dejado

mucho; más de uno de los diputados que están acá saben de su inteligencia, de su trayectoria y es por eso que hoy estamos de luto y quiero rendir un homenaje a un hombre de bien, a un hombre inteligente, a un hombre capaz, que siempre pudo escuchar, supo escuchar a todos los peronistas que recurrimos a él para que nos ayudara con algún proyecto, para que nos hiciera algún comunicado, siempre estuvo dispuesto. Vaya mi homenaje al compañero Raúl y, por supuesto, que en este momento nos estará dando un abrazo en esta Cámara a cada uno de nosotros.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).-Muchísimas gracias, diputada.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

6

Al general Juan Domingo Perón

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidente.

Quiero, en primer lugar, sumarme y hacer propias las palabras del diputado Russo y desde aquí enviarle un saludo a la familia Edelman.

También quiero sumarme a las palabras de la diputada Longo; nos enteramos con mucha tristeza hoy por la mañana que Raúl había pasado a la inmortalidad; para muchos peronistas de la Provincia del Neuquén que tuvimos la suerte de estar con él y recibir alguna enseñanza de Raúl Grimaldi.

Y también acompañar en este momento de mucha tristeza al compañero Saturnino Rodríguez y a toda la familia.

Señora presidente, quiero en vísperas de un nuevo aniversario de la muerte de quien fuera fundador y guía espiritual de nuestro movimiento -estoy hablando del general Juan Domingo Perón-, expresar que ese acontecimiento me sorprendió siendo muy chico, y que en ese momento no lograba comprender por qué mis vecinos, mis familiares y un pueblo entero lloraba. Debí pasar mucho tiempo, muchos años para que entendiera qué había sido la causa peronista: Sentir el anhelo de la justicia social y abrazar la militancia de un peronismo ya sin Perón fue lo que me hizo sentir lo mismo que sintieron los mayores aquel 1º de julio de 1974. Muchas veces nos inspiramos en la carta a los jóvenes del año 2000, y aún luchamos con fuerza para que ese nuevo siglo lo vivamos unidos y no sometidos, pero nos encontramos con que en nombre de un falso peronismo se intenta dividir a los argentinos. Y el clientelismo político ha desplazado el honor de ser un trabajador. Después de que honrásemos a nuestro querido líder con el título de nuestro primer trabajador, hoy la consigna es ser piquetero, fuerza de choque para políticos que cambian unidad por concertación, que es lo mismo que cambiar dignidad por sometimiento donde la Plaza de Mayo ya no tiene fervor; es sólo una carga, un lugar para pasar lista a los trastornos del honor de ser dirigente para convertirse en mendicantes. Pero general, no estamos derrotados; este nuevo aniversario de su muerte nos encontrará descubriendo la trama de la mentira y luchando por un Peronismo de la dignidad, en el cual cada argentino pueda recuperar su libertad individual, la libertad de caminar sin miedo, la libertad de votar para quien se pueda jugar con nosotros y no para que jueguen con nosotros.

Para finalizar, señora presidente, quiero recordar unas frases del discurso que diera el general Perón en la Asamblea Legislativa del 1º de Mayo de 1974, donde entre otras cosas expresó: No se vence con violencia, se vence con inteligencia y organización.

En nombre del interbloque Peronista Federal vaya nuestro homenaje a un aniversario más de la muerte de nuestro fundador, el general Juan Domingo Perón.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

7

En memoria a Maximiliano Kosteki y a Darío Santillán

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas.

En realidad, no es para homenajear, más bien para traer a la memoria, ayer también hablé de la memoria activa de nuestro pueblo y queremos desde el Bloque de Alternativa Neuquina traer hoy a la memoria a dos hombres, dos jóvenes, dos patriotas de la Argentina, de nuestra historia reciente, de una historia quizá demasiado reciente para permitir que a estos dos hombres se los olvide tan pronto. Dos hombres que siendo muy jóvenes fueron condenados durante diez años, veinte, a vivir en la desocupación, a padecer la miseria, a vivir en una villa, en la Provincia de Buenos Aires. Pero también dos hombres que decidieron sobreponerse a ese destino que se les quería atribuir y fueron parte de aquella generación de jóvenes de los años 90 que con su rebeldía gestaron esas organizaciones sociales que en el medio de la miseria del pueblo argentino construyeron poder popular; dos hombres que de la mano de los más humildes construyeron bloqueras, construyeron panaderías comunitarias, supieron construir organización popular, a la vez que iban tratando de resolver como podían los peores problemas que teníamos los argentinos que no era ni más ni menos que la falta de trabajo y la falta de comida. Dos hombres que como miles y millones de argentinos supimos ganar las calles en los peores años que sufrieron los últimos tiempos de nuestra Argentina para reclamar la vuelta de una Argentina digna y que se nos reconocieran los derechos más básicos como es el derecho a vivir dignamente y peor aún, el derecho a vivir. Dos hombres que como millones de argentinos y argentinas no nos resignamos a que en nuestra Patria se podía vivir solamente con ciento cincuenta pesos sino que salieron con el conjunto del pueblo argentino a decir: queremos trabajo digno. Y que en ese camino, como tantos otros argentinos y argentinas, dejaron su vida. Queremos, entonces, recordar como también a otros: a Víctor Choque, a Teresa Rodríguez y a tantos otros que dejaron la vida en ese camino por recuperar la Argentina de dignidad que gracias a ellos hoy estamos pudiendo volver a vivir y que la historia más reciente de nuestro pueblo no puede olvidar y tiene que mantener viva en su memoria.

Queremos recordar, desde el Bloque de Alternativa Neuquina y desde Libres del Sur a Maximiliano Kosteki y a Darío Santillán que fueron muertos a manos de la Policía en una movilización el 26 de junio del año 2003.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

8

Al general Juan Domingo Perón

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Muchas veces con el ímpetu y las ganas de homenajear a alguna mujer, a algún hombre que marcó la historia de los argentinos o la historia de los neuquinos o nos marcó a quienes estamos en estas bancas y podemos hacer uso de este medio para resaltar sus cualidades personales, en lugar de homenajear, lo que hacemos es generar un ámbito de cosecha propia, un ámbito que tiene que ver más con el discurso en una barricada frente a nuestros partidarios que en resaltar hechos, acciones, aspectos de la personalidad, espacios de nuestra historia que han marcado a veces a fuego a más de una generación. En ese sentido, no vamos a usar desde nuestro Bloque exactamente este micrófono para responder; seguramente no es la mejor manera de homenajear a nadie, en especial tampoco al general Perón. Que él no es patrimonio de nadie en especial por supuesto, ya es patrimonio de todos los argentinos; tres veces presidente de la Nación, elegido por su pueblo. Un hombre que puso sobre la mesa, yo diría, la discusión democrática y general de los modelos de país que se querían, con sus pro y sus contra, con mucho o menos fanatismo, resaltando aspectos de la idiosincrasia argentina que siempre nos lleva o mucha veces nos lleva y nos ponen en peligro porque nos llevan por los extremos, los anti, los pro y los contra. Y creo que eso no fue lo que pasó a la historia del general Perón, pasó a la historia, justamente, su prédica inclusiva, su visión de estadista respecto de los problemas comunes de los argentinos, su visión explícita en relación a un proyecto inclusivo que contuviera todos los intereses, de los trabajadores, de los empresarios, de los productores y las distintas visiones políticas, por supuesto los comunes denominadores de todas ellas. Esto es lo que lo hizo grande, esto es lo que lo hizo patrimonio de todos los argentinos. Ninguna visión mezquina, ni del general Perón, ni de ninguna otra mujer u hombre notable de nuestro país es la que ha pasado a la historia.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- No sé si es el momento pero de todas maneras era para hacer una consulta. En función de que están presentes compañeras del Programa Juana Azurduy del área de género de Barrios de Pie que han venido a acompañar la sanción, la aprobación en particular de la ley de licencia por maternidad, pedir -como moción- que se modifique el Orden del Día y que se ponga como primer punto para que después puedan retirarse.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si les parece, creo que podemos poner a consideración lo planteado por la diputada Sánchez para poner en primer punto del Orden del Día la sanción en particular de la ley.

¿Si están todos de acuerdo?

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Es por Otros Asuntos, señora presidenta.

III

Otros Asuntos

1

Alusión a manifestaciones realizadas en contra del intendente de Villa Pehuenia, Mauro del Castillo

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Es grato volver a verla...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado (*Risas*).

Sr. OLTOLINA (CNV).- ... ahora voy a explicar por qué, por qué las sonrisas. Acabo de pedir la palabra para aclarar un tema de la sesión de ayer...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Sr. OLTOLINA (CNV).- ...porque quien la reemplazó no me dejó hablar y me cerró el micrófono. Así que vamos a aprovechar este momento (*Risas*).

Aclarado esto, señora presidenta, en el día de ayer en el medio de una exposición -que hizo el diputado Inaudi- en relación a la situación del intendente Del Castillo de Villa Pehuenia se produjo después una pequeña polémica donde un diputado del Bloque del oficialismo tuvo algunas expresiones con respecto -no lo voy a nombrar para no aludirlo y no tenga que responderme después-, hizo algunas expresiones con respecto a la aplicación de la Constitución, la Ley 53 y algunas normas. He aquí que lo que se discutía en ese momento, si correspondía o lo que se hablaba era la irregularidad que se produce en el municipio de Villa Pehuenia, donde el intendente Del Castillo está condenado a un año de prisión en suspenso y a dos años de inhabilitación para desempeñar cargos públicos pero sigue ejerciendo el cargo. Entonces, se enmarcaba esto como irregularidad. Lo que planteó el diputado del Movimiento Popular Neuquino...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... fue que la Ley 53 no se aplicaba en este caso a municipios de tercera categoría que, en realidad, son comisiones municipales. Entonces, me veo en la obligación de ponerme a estudiar este tema no solamente porque la imprecisión es grave dicho en la Cámara porque queda registrado sino porque, además, somos miembros de la Comisión "F",...

- Se retiran las diputadas Andrea Elizabeth Obregón y Graciela María Muñiz Saavedra.

... que trata los asuntos municipales. Entonces, junto con nuestra Constitución y nuestro Reglamento, el otro libro de cabecera que tenemos que tener o norma es precisamente la Ley 53. Y la Ley 53, en su artículo 161 establece...

- Se retiran los diputados Carlos Enrique Sánchez y Daniel Baum.

... que cuando se impute al intendente la comisión de un delito, su suspensión preventiva procederá de pleno derecho cuando el juez competente califique en autos la existencia de semiplena prueba de responsabilidad. Producida sentencia firme condenatoria, la destitución del intendente procederá de pleno derecho. Es decir, previamente se lo puede suspender y una vez ratificada la sentencia se lo puede destituir. Es aquí en donde el diputado dijo no, pero ese artículo no se aplica porque es municipio de tercera y eso es para los municipios de segunda y demás. Entonces, si seguimos un poquito más, en el artículo -un poquito más abajo, no mucho más-, el artículo 182 de la Ley 53 -Ley Orgánica de Municipios- dice: "Las comisiones municipales tienen todas las atribuciones otorgadas por la presente Ley de los departamentos ejecutivos y deliberativos de los municipios de segunda categoría con sus mismas limitaciones.". Es decir, que aplica totalmente para municipio de tercera. Pero si esto no bastara, si esto no bastara, en nuestra Constitución, el artículo 281 dice: "Los municipios de segunda y tercera categoría se regirán por la Ley Orgánica que dicte el Poder Legislativo sobre las bases establecidas en la presente Constitución.". Es decir, no hay forma de escaparle a la Ley 53. No quiero ser demasiado extenso porque creo que ha quedado claro el tema, no corresponde juzgar a un intendente de un municipio de tercera categoría por otra norma que no sea la Ley 53 y correspondería en estos momentos que el intendente Del Castillo estuviera suspendido. Y traje algunos antecedentes, por ejemplo, el caso de Parra, Raúl Horacio contra el Concejo Deliberante de la ciudad de Loncopué, una acción declarativa del año 2003 donde por las mismas circunstancias fuera suspendido el intendente Parra de Loncopué por el Concejo Deliberante y en ese momento el intendente recurre al Tribunal Superior de Justicia en una acción declarativa. El Tribunal Superior de Justicia lo que hace ni sin más ni menos, acá está todo el fallo, lo que hace, de alguna manera, es plantear, ratificar la resolución tomada por el cuerpo del Concejo Deliberante en el marco del artículo 161 y esto también se planteaba, el Concejo Deliberante planteaba que ante una causa penal debía ser suspendido; está la información para cualquier diputado que la quiera ver. Y tenemos otro antecedente, también -vamos a poner una de cal y una de arena porque sino van a decir; ah, va a mirar a los que son del MPN-; el intendente Damián Romero, de la Municipalidad de Aluminé, el Tribunal Superior de Justicia, en una acción que también promueve Damián Romero por una misma situación dice -leo un parrafito-: en el supuesto previsto en el artículo 161, la suspensión opera en forma automática y autónoma; no sólo no será

necesario que se active el mecanismo previsto en el artículo 162 y subsiguientes de la Ley 53 para suspender...

- Reingresan los diputados Daniel Baum y Rolando Ceferino Figueroa.

... preventivamente al intendente, por lo tanto, es innecesario calificar de grave el hecho -requisito que se solicita-, la conducta y contar con el voto de cinco miembros, esto no es necesario sino aun cuando no se active, o más, cuando el Concejo Deliberante considere que la conducta no es grave y fuera una expresa voluntad que el intendente continuara en el cargo -¿se entiende lo que voy diciendo?, cuando el concejo dice no, tiene que seguir, tiene que seguir en el cargo-, la suspensión en el ejercicio de sus funciones igual acontecerá y cuando por igual circunstancia no se promoviere proceso de responsabilidad política por efecto de la sentencia penal condenatoria, el intendente será destituido de su cargo. Es decir, si todo esto no basta podemos buscar más antecedentes, la situación del intendente Del Castillo es irregular, aplica la Ley 53 a municipios de segunda y tercera categoría, la Constitución reconoce municipios de primera, segunda y tercera categoría y distingue entre los de primera que pueden dictar su propia carta orgánica y los de segunda y tercera que los agrupa dentro de la Ley 53 y aplica el artículo 161 de la Ley 53: todo intendente de municipio de segunda o tercera categoría que se encuentre sometido a proceso penal con semiplena prueba debe ser suspendido de sus funciones.

Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Dura lex sed lex, en latín quiere decir algo así como que la Ley dura pero es la Ley o que hace falta aplicar una Ley de la misma forma para todos o como decimos un poco más en criollo: Ley pareja para todos. Y esto habla de la aplicación de la justicia sin tener en cuenta quién demanda y quién es el demandado, quién acusa...

- Reingresan los diputados Carlos Enrique Sánchez y Graciela María Muñiz Saavedra.

... y quién es el acusado, quién -hipotéticamente- ha violado o no la norma que regula las relaciones entre las personas, entre los ciudadanos y entre ellos y el Estado. Y por eso se personifica a la Justicia como una señora que tiene en una mano una balanza, la balanza de la justicia, en otra mano una espada y que tiene los ojos perfectamente vendados, justamente, para que no pueda ver, para que no pueda ver quién está demandando justicia, a quién se está acusando, para que tenga el mismo tipo de justicia el poderoso, el humilde, el que está más cerca del poder político, el que no tiene ninguna relación. Y esta personificación es un simbolismo en sí mismo. Llamó la atención a algunos lectores de los diarios de esta región, señora presidenta, el aviso

de publicidad que ha hecho el Gobierno de la Provincia cuando explicó que ponía en consideración de toda la comunidad del Neuquén al doctor Labate y al doctor Benavidez como potenciales candidatos para cubrir los cargos del Tribunal Superior de Justicia. Ya no era una señora con los ojos vendados en forma deficiente, con la venda un poco corrida; directamente era una señora sin venda en los ojos. Nos preguntábamos algunos que leímos los diarios y nos percatamos de ello si esto era un mensaje en sí mismo, si tenía que ver con las características que el gobernador le quería dar a las personas que estaba proponiendo como vocales.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.

2

Referencia a eslogan político

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidenta.

Buenas tardes. En realidad algún diputado que me precedió en la palabra me invitó a sacarme la bronquita, no fue bronca. Resulta que de un tiempo a esta parte, de hecho desde que hemos comenzado con el período ordinario cada tanto en forma regular aparece en boca de algún par la crítica de alguna actitud política o alguna situación de inseguridad política e institucional en alguna comunidad del interior. Ayer, uno de los diputados comenzó un homenaje -en la Hora de Homenajes creo que fue o en Otros Asuntos-, muy irónicamente en su alocución, utilizando el eslogan que caracteriza a esta gestión de Gobierno: "Neuquén tierra nueva", y en verdad a ella quería hacer referencia y tomarme la atribución, si se quiere, no de contestar ninguna de las cosas que hemos escuchado sino simplemente de reflexionar, partidaria y políticamente al respecto.

Verdaderamente sí, estamos ante un proceso que nos gusta identificarlo no como eslogan político sino como símbolo, como signo de la característica y del tono que le quiere dar el gobernador que encabeza la administración de esta Provincia y con ello como se desgrana la actitud que hemos decidido tener todos quienes lo acompañamos de construir verdaderamente una provincia, sosteniendo, respetando y fortaleciendo las instituciones, sean de nivel que sean... pero fundamentalmente, quienes venimos del interior volcando todas estas fuerzas, o todas estas intenciones hacia las comunas de los que venimos siendo muy solidarios con las otras comunas porque sabemos que se padecen situaciones que desde cien kilómetros se ven muy distintas. Entonces, hemos tenido en estos meses que aceptar reflexiones, críticas o planteos...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... de distintas situaciones en distintos municipios que el tiempo ha hecho que esas mismas situaciones dejen de ser un espanto político donde el monstruo institucional y destructor de instituciones y de políticas democráticas, tal nos pretenden presentar en general a los que pasamos por algún cargo representando al Movimiento Popular Neuquino, aparece con el tiempo en alguna publicación...

- Reingresa el diputado Rodolfo Canini.

... que nada tiene que ver con la política. Tal es así el caso de un concejal que en una época, en un momento fue defendido con mucha fuerza y parte de esa fortaleza fue tomada como punto de apoyo a la actitud de un intendente del Movimiento Popular Neuquino y, ¡oh casualidad!, al cabo de un tiempo aparece también otra vez en los periódicos regionales pero en la parte policiales, y con un delito que nada tiene que ver con la política y que tampoco tiene nada que ver con un ciudadano de buena voluntad. Entonces, es como que nos confundimos un poco y le empieza a quitar autoridad a aquellos que pretenden utilizar este espacio en la Cámara para aleccionarnos o avergonzarnos a veces.

Nosotros, como pertenecemos a un grupo que realmente cree que esto es un “Neuquén tierra nueva”, muchas veces hemos acudido en la actitud política y en la defensa de la institucionalidad de muchas de las localidades que aquí se han mencionado que son víctimas de la ineptitud política e institucional de funcionarios del Movimiento Popular Neuquino.

Hemos recibido, como consecuencia de esas actitudes algunas saluciones en el pasillo, que, por supuesto, caen en saco roto cuando volvemos al poco tiempo a caer exactamente en la misma situación. Y nuevamente, pese a los esfuerzos de tratar de construir una sociedad madura, justa y con los elementos democráticos sobre la mesa, que quien gana es con los votos, y que quien pierde no es porque alguna franja puntual internamente le hizo una macana sino porque decididamente la popularidad no lo votó; eso lo hemos aprendido porque lo hemos vivido, hemos ganado y hemos perdido. Construimos desde la experiencia y construimos desde la seguridad del gobierno que queremos y de la Provincia que queremos; cada tanto nos encontramos nuevamente imaginando o ilustrando los discursos de nuestros pares como los payasos de turno y políticos. Pero además, de ser payasos sumamente antipáticos porque nos viven pintando como los destructores de toda la institucionalidad de esta Provincia.

A mí no me duele pero sí me molesta tener que seguir poniendo energías en tratar de construir políticas donde logremos un equilibrio justo entre las posiciones de la oposición que a veces, en general, cuando se exceden es por aportes que pretenden que sean transmitidos a la comunidad para una mejor vida, con una política planteada a la comunidad hace mucho tiempo y que ella la eligió con voto; es decir, construir política desde el oficialismo y desde la oposición resulta muy difícil, pero resulta difícil porque no se está transitando un camino de seriedad y un camino de pactos de caballeros -como se conoce en la calle- sino que estamos permanentemente manejándonos entre agachadas aunque por fuera del Recinto ponemos más esfuerzo del que tenemos que poner y nos metemos en un tema que ni siquiera nos tenemos que meter en aras de construir seriedad política y de fortalecer las instituciones.

Fundamentalmente, hablo de los municipios del interior. Entonces, es llamativo, desde el Movimiento Popular Neuquino es como que hace unos meses atrás el presidente del Bloque tuvo una actitud diciendo: muchachos, paren, nosotros no nos vamos ni a avergonzar del partido ni tampoco tenemos que ser los receptores de todas las piñas o todas las broncas que ustedes tengan de gestiones anteriores o de las frustraciones anteriores; y en este caso es lo mismo. Nosotros queremos construir, ponemos lo mejor que tenemos, trabajamos con nuestra gente en nuestros lugares pero no vemos ni notamos que políticamente no volvamos a ser el reflejo de críticas, lamentablemente, mediocres y sin ningún sustento político.

Yo tenía necesidad de expresar esto, decidí ayer callarme porque pasó el momento pero hoy mi compañero que me precedió me dio el espacio. Y en política pueden pasar muchas cosas pero lo peor es que queden en el silencio las palabras que creemos que a veces son justas; no nos da ganas de construir así.

Gracias, presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Gracias.

Voy a ser breve, señora presidenta, así tienen otra oportunidad;...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... no pensaba hablar pero voy a hablar en Otros Asuntos porque no entendí lo que dijo el diputado Kogan.

La verdad es que hablar desde la Justicia para un gobernador que es un seleccionador pero ha decidido que sea público ese sistema de selección de candidatos al Tribunal Superior de Justicia que va a convalidar la Legislatura, atribuirle o exigirle condiciones de juez o degradarlo en condiciones de que no puede ser juez porque no sólo cumple transparentemente con lo que le marca la Constitución y las leyes sino que se excede en su carácter de seleccionador y lo pone a consideración pública, la verdad es que no entendí qué relación tenía. Pero esto me permite vincular el tema a un problema mío de no entender tampoco el simbolismo...

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... de la Justicia que él mencionó; a lo mejor algún abogado me lo puede explicar, a lo mejor mi ignorancia también no me permite ver ese simbolismo del que él partió para hacer su comentario, porque esto de que...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Cstañón.

... la Justicia tenga que ser ciega para ser ecuánime, para que otorgue justicia para todos, yo creo que no puede provenir de ahí ese simbolismo, debe de tener otra procedencia porque, a ver, ayúdenme a pensar. Si la Justicia para ser ecuánime tiene

que prescindir de uno de sus sentidos como la vista, que no veo porqué, también podríamos pensar que tendría que prescindir del olfato para juzgar bien a quienes tienen mal olor. ...

- Se retiran los diputados José Luis Sáez y Roxana Valeria González.

... Podríamos, exagerando el pensamiento, decir que no tendría que tener oído para no mandar en cana al “Negro” Oro que cree que canta. O sea, nunca entendí el privar de uno de los sentidos en una forma humana, representando a la Justicia, con una venda en los ojos. Yo creo que la Justicia que queremos tiene que tener todos los sentidos, toda la intelectualidad, todo el sentido de equilibrio que tiene el ser humano, si queremos representarlo en él porque, en definitiva, los que van a aplicarla son seres humanos como para -al contrario- exigirle ese simbolismo tendría que ser alguien con todos sus sentidos puestos y, eso sí, sin parche en el ojo y sin cabeza inclinada. De cualquier modo, éste era un comentario pero lo fundamental es esto, no entendí esta especie de ensañamiento con un gobernador de la Provincia que no sólo cumple con la Constitución, ya estos sectores políticos lo hicieron antes con la anterior Constitución, antes de ser reformada, con anteriores gobernadores que siempre cumplieron con la letra constitucional para reemplazar miembros del Tribunal Superior de Justicia y siempre fueron cuestionados desde diferentes ámbitos, nunca como el de hoy con el símbolo de la Justicia.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Estamos casi sobre el cierre de la Hora de Otros Asuntos, así que están anotados los diputados Inaudi, Canini y Russo; les pido que sean breves para poder terminar a tiempo.

Tiene la palabra el diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Seremos dos veces buenos, por lo breve.

Yo no voy a contestar a esta cuestión de los simbolismos de la Justicia, pobre Ulpiano si lo escuchara el amigo Rachid.

Me preocupa alguna queja que aquí se expresó con relación a algunos cuestionamientos que hemos formulado en distintas sesiones con relación a algunos problemas que se presentan en el interior de la Provincia, no son críticas descarnadas, no estamos buscando romper la institucionalidad, la diputada preopinante decía que ellos trabajan para sostener y para fortalecer la institucionalidad en la Provincia, conceptos a los que adhiero fervorosamente.

- Reingresa el diputado José Luis Sáez.

... Ahora, cuando vienen concejales del Movimiento Popular Neuquino y cortan calles en la ciudad de Neuquén en contra del intendente de Neuquén, yo me pregunto ¿no es más institucional formular los planteos desde la banca para lo cual los eligió el pueblo que estar cortando calles y coartando la libertad de los vecinos de nuestra ciudad?

¿O en Plaza Huincul cuando se suben a cococho de un juicio político ridículo que ya lo habíamos planteado acá? ¿O en Chos Malal que pretenden suspender al intendente porque va a ser sometido a juicio, lo reitero, porque va a ser sometido a juicio?, ¿y en Villa Pehuenia? Con un intendente condenado por delitos cometidos en el ejercicio de la función pública, donde hay un juez Correccional de la Provincia que lo condena a un año de prisión y a dos años de inhabilitación para desempeñar cargos públicos y tozudamente este intendente se niega siquiera a ser suspendido hasta que ese fallo quede firme. Ya no hablamos de una denuncia que puede ser malintencionada o con móviles políticos, ya no hablamos de una acusación hecha por un fiscal distraído, hablamos de una sentencia dictada por un juez que lo encontró culpable y que lo condenó...

- Reingresa la diputada Graciela Noemí Castañón.

... a pena de prisión y a pena de inhabilitación. Lo corrijo al amigo Mattio, este fallo no fue apelado porque no existe el recurso de apelación en contra de las sentencias penales, aquí no hay una doble revisión del mérito de la causa y una doble evaluación de la prueba, existe únicamente un recurso de casación que las normas procesales contemplan para casos muy limitados. Pero digo yo, si la Ley 53 -que es de aplicación al caso, recién claramente lo refirió el amigo Oltolina- prevé claramente que ante una acusación el intendente debe ser suspendido, ¿qué hacemos cuando ha sido condenado? Ahora digo yo, cuando traemos estos asuntos a este Recinto, nos convertimos en el peor de los villanos, ¿qué tenemos que hacer los dirigentes de la Concertación? Que suspendan a todos nuestros intendentes por una denuncia, que los concejales del MPN corten calles, que promuevan juicio político por una vecina carenciada y quedarnos callados? A mí parece que estamos confundiendo las cosas, hemos dado claras muestras, hay muchas leyes, yo la he escuchado a usted, señora presidenta, en radio -en reiteradas oportunidades- hablar del consenso que reina en esta Cámara, muchas de las leyes que han salido lo han sido por unanimidad pero eso no implica quedarse callado ante lo que uno ve mal. Ayer lo escuché a Rachid contestando la crítica de Benítez hacia un correligionario que ocupa la Secretaría de Cultura, hay un intendente que fue excluido, que fue destituido de Aluminé, que fue denunciado ¿por quién? por un correligionario. Si no callamos las cuestiones que a nuestro criterio hacen mal nuestros propios correligionarios ¿cómo pueden esperar que nos callemos las cosas que hacen mal ustedes? Señores, maduremos un poquito, estas cuestiones que criticamos, las criticamos con mucha racionalidad y con una crítica casi -diría yo- en tono de súplica, la diputada que hablaba, me fui a Plaza Huincul, hablé con ella y encontré muy buenos oficios y muy buena voluntad de parte de la diputada De Otaño para buscar una solución a este conflicto que se había planteado en Plaza Huincul, no me quedo cacareando desde la banca, trato de salir a buscar soluciones. Me parece que esa crítica ha sido absolutamente injusta, vamos a seguir diciendo y refrescando las cosas que a nuestro criterio se hacen mal y en la medida en que se continúe repitiendo recurrentemente esta actitud de alguna gente del partido oficialista en el interior de la

Provincia, procurando desestabilizar intendencias que responden a signos políticos opositores, no le quepa ninguna duda, señora presidenta, que vamos a continuar planteando esas cuestiones en este Recinto, le guste o no le guste a quien quiera.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

La misma recomendación, por favor.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, voy a ser breve.

Gracias, señora presidenta.

Soy sobischista ¿y qué? Dijo una exconvencional hace dos años atrás en una sesión de la Convención Constituyente y algunos se deben acordar, y eso es hacerse cargo. Ahora, esa exconvencional, hoy diputada, no puede decir: tierra nueva...

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Está faltando a la verdad...

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- ... sinceramente no creo. Puede ser que alguien se equivoque y quiera corregir el error, tampoco puedo creer mucho porque yo no me olvido que el actual gobernador fue el vicegobernador y aplicó y acompañó toda la política sobischista. ¿Cómo nos podemos olvidar de eso? Pero bueno, puede ser que se haya dado cuenta que se haya equivocado y corrija el rumbo, como tantos otros ministros que reparte leña, que fue hasta hace poco ministro de Gobierno, reparte leña en la actual gestión. Me parece que hay que hacerse cargo y hay que tener memoria y uno puede dar un crédito y se puede cambiar en ese marco y acompañar esa voluntad de cambio en positivo. Pero también se tienen que hacer alguna autocrítica y aceptar que gente que piensa diferente pueda criticar, porque para eso es la democracia; yo lo que planteo es que no se olviden porque parece que esta amnesia que sufre el ex gobernador Jorge Sobisch es contagiosa, parece que más de uno se olvida...

- Se retira el diputado Jorge Della Gaspera.

... de lo que ha pasado hace un año atrás, que hemos vivido casi un régimen fascista; oí a varios dirigentes y afiliados al MPN criticar -inclusive- al actual gobernador por asociarse con la actual presidenta, ahora, no escuché ninguna crítica cuando Sobisch se asociaba con Patti, con Bussi, ahí nadie decía nada. Entonces, me parece que hay que ser autocrítico pero también aceptar las críticas, hacerse cargo y hacerse cargo siempre y también uno puede aceptar que todos somos seres humanos, nos podemos equivocar y tenemos un voto de confianza para cambiar, nos podemos dar un voto de confianza para cambiar. Ojalá que así sea, el nuevo Gobierno ha dado algunos indicios que ha cambiado, algunas cosas han cambiado pero no olvidemos lo que ha pasado en nuestra Provincia, no lo olvidemos, recordémoslo siempre, porque si nos olvidamos, podemos cometer nuevamente el mismo error.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Para darles una idea clara de que Neuquén es tierra nueva, voy a aceptar la palabra del diputado Russo que fue la última persona que le avisé que ya estábamos sobre el cierre de la lista de oradores, aun cuando a la diputada De Otaño no le guste esta

actitud. Vamos a escuchar al diputado Russo y después voy a someter a votación la extensión del horario de Otros Asuntos, como lo hice en otras oportunidades con otros diputados.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Para que no quede sin voz en lo grupal nuestro Bloque y no tengamos que soportar la chanza de que el diputado Rachid -con mucho gusto- sea nuestro vocero,...

- Risas.

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

... me permito algunas cosas. Precisamente, a veces, uno es esclavo de sus propias palabras. Qué casualidad que siempre que hay desestabilización de algún gobierno que no es del MPN hay un complot y cada vez que hay desestabilización de un gobierno que sí es del MPN, es de estricta justicia. Quizá la ironía ésta formulada por el diputado itinerante respecto a la figura de la Justicia puede ser que no vendría mal que, a veces, se sacara la venda y viera qué hay en las balanzas porque en las balanzas, aparentemente, no hay nada.

La diputada De Otaño dijo una cosa y nosotros estamos absolutamente convencidos, no nos avergonzamos de ser del MPN, no nos avergonzamos de que nos haya votado insistentemente la gente de esta Provincia para ser gobierno, no cargamos las culpas de todo lo anterior como creo, señora presidenta, que nadie de los que estén acá representando a algún partido político se haga cargo de sus propias culpas. Nosotros queremos repartir las responsabilidades, tenemos responsabilidades, tenemos -inclusive- un sistema de autocrítica. Nos enfrentamos en las internas y dirimimos democráticamente desde hace casi veinticinco años nuestras críticas y nuestras autocríticas; no lo decimos solamente por los diarios o los medios de comunicaciones sino lo decimos en la calle y a la gente, a la que vota le decimos cuáles son nuestras diferencias y apelamos a su juicio para definir qué va a pasar. ...

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan, Jorge Della Gaspera y Juan Romildo Oltolina.

... Este sistema de autocrítica todavía no ha sido mejorado, tenemos conciencia y doctrina partidaria pero también tenemos raíces partidarias, raíces profundas. Quizás algunos saltimbanquis no entiendan que uno puede ser de un partido a pesar de reconocer los errores, de hacer *mea culpa* cada muy poco tiempo; yo diría que si miraran... cada dos años hacemos *mea culpa*, nos enfrentamos en las internas para ver candidatos. Estos ogros del oficialismo neuquino son los ogros oficialistas que somos muchas veces oposición a los ogros oficialistas nacionales. ¡Qué casualidad que el oficialismo pese tanto en algún lugar y tan poco en otro lugar! ¡qué casualidad que no se puede hacer autocríticas oficialistas de sus propios errores! Nosotros sí, hasta ahora lo hacemos. No nos ha ido tan mal, señora presidenta, la gente nos sigue acompañando.

Hay una cosa que me parece sumamente importante que -perdónenme y a los compañeros diputados también- no tenía el hábito, no tengo el hábito legislativo de escuchar cosas un día y cosas absolutamente distintas otro día, no tengo el hábito; me quedan en la cabeza cuestiones concretas,...

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.
- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... defensas concretas y ataques concretos. Tengo una formación familiar, personal, política donde las cosas son como son y no que se cambian de acuerdo a la conveniencia del discurso en cada momento.

Yo escuché acá una persecución absoluta del MPN contra un concejal de Buta Ranquil, absoluta, éramos unos sinvergüenzas que perseguían al intendente, ¡qué sé yo!, hasta que apareció con una denuncia penal pero no por hacer algún ilícito al municipio, porque le había robado a su familia y porque había hecho una agresión sexual a otra persona. No estábamos discutiendo, no, no nos podemos callar diciendo: no, estamos atacándolo; nosotros no lo estamos atacando, lo debe estar atacando la familia o por ahí lo atacó esa persona de doce años que fue agredida sexualmente, quizá debe ser así. Nosotros no jugamos a escondernos.

Quiero decir también -como lo dijo el diputado Inaudi- que cuando hubo un conflicto generado por el propio partido en Plaza Huincul apoyamos su gestión con absoluta claridad porque apelamos a la constitucionalidad y a la institucionalidad, y admiramos el trabajo del diputado Inaudi en Plaza Huincul tratando de calmar los ámbitos y los rencores y los ánimos de sus propios correligionarios y lo hemos apoyado, inclusive los nuestros también que se prenden a veces, pero fuimos juntos, no fuimos separados.

No es lógico que se cambie la realidad con tan poco tiempo. Discutimos todavía historias de cientos de años atrás sobre quién tiene razón pero hace poquito que pasó esto. Nuestros diputados han operado en favor del intendente Lator, hemos hablado con nuestros concejales porque no nos parece bien, no porque sea de este partido o del otro partido, no nos parece bien lo que sucedía, simplemente por eso; la convicción, la verdad no tiene color político y nosotros no quisiéramos entrar en ese juego, lo hemos hecho con cada uno, lo estamos haciendo hoy, lo hicimos ayer y lo vamos a hacer hoy aprobándole un crédito a Plottier para resolver problemas, más allá de las especulaciones, fuimos a ayudar porque ésa es nuestra misión.

Nuestra misión no es sacarnos los cueritos políticos acá, hay otros ámbitos, se dirimen en otros lugares los ámbitos políticos pero que sepan los señores diputados que no son del Movimiento Popular Neuquino, que llevar la carga del oficialismo tiene mucho peso, solamente porque tenemos la responsabilidad de construir cosas concretas y no solamente para aparecer en los diarios o en los escritos en las versiones taquigráficas de la Legislatura sino para construir diariamente en la calle nuestra realidad.

La ironía no es buen elemento para hacer política, señora presidenta, eso no lo inventé yo, las cosas hay que decirlas de verdad; si alguien tiene alguna duda sobre la voluntad política del gobernador -al cual vamos a defender- no tiene más que presentarse y hacerlo como corresponde. No más chicanas, no más dudas, este juego de la duda habitualmente no es contraproducente; si el gobernador hizo algo mal hay que ir y denunciarlo, si hace algo bien simplemente hay que callarse la boca si no es de este partido, nosotros nos encargamos de ensalzarlo. Pero esta búsqueda a ver si aparece, si es tierra nueva, tierra vieja o tierra no sé cuánto, tenemos un montón de cosas para sacar, de eslogan partidarios, de eslogan de gestiones, de eslogan de campaña, tanto nuestros como de la oposición. No es bueno meterse en esas pequeñeces teniendo para tratar la cantidad de proyectos que tenemos, no es bueno, señora presidenta, ni siquiera sembrar la duda de la voluntad política de un partido que está demostrando en la sala, en la Cámara cómo se hace política: con consenso, aceptando las diferencias, votando positivamente aunque no sean nuestros proyectos. Muchos de los diputados que estuvieron antes acá, que son tan responsables de las gestiones anteriores como nuestro partido, tienen que reconocer que en esta Cámara, señora presidenta, en esta Cámara han tenido la oportunidad no solamente de hablar sino de que sean aprobados sus proyectos, cosa que en muchas oportunidades no sucedió. Sin embargo, tenemos que seguir soportando las chicanas y las cargaditas políticas.

Me parece que llega un momento -como lo dije una vez- que tiene que cesar este mecanismo para, todos juntos, poder construir una provincia mejor, tenemos un rendimiento legislativo que lo demuestra, tenemos la mayoría de los proyectos aprobados por unanimidad, tenemos un enorme trabajo en Comisión, nos hemos metido con todos los temas de actualidad, nos hemos metido con todos los temas importantes, todos los temas trascendentes para esta Provincia han pasado por la Legislatura, a todos nos gustaría que los oficialistas de otros lugares hicieran lo mismo que hacemos nosotros, que pasen por la Legislatura, que pasen por los Congresos, las cosas que tienen que decidir. Nosotros estamos haciendo lo que estos no se animaron a hacer. Señores diputados, la Justicia nacional no tiene los ojos vendados, no los tuvo nunca, nos digitan...

- Reingresa el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... directamente desde la Presidencia los jueces de la Suprema Corte, nosotros los ponemos a la consideración pública y los ponemos -durante años pasó esto-, los ponemos hoy en este plano; señores, lo aprueba la Legislatura. Me hubiese gustado que durante muchos años esto hubiera sucedido en los gobiernos nacionales.

Muchas gracias.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Señores diputados, hemos terminado la hora de otros asuntos y vamos a pasar al tratamiento del orden del día. Vamos a pasar a tratar en particular el proyecto de Ley por el cual se modifica el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública, de acuerdo a lo que fue solicitado por la diputada Sánchez.

NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD

(Modificación del Estatuto del Personal Civil de la
Administración Pública Provincial -EPCAPP-)

(Expte.D-045/08 - Proyecto 5858 y agregados

Expte.O-140/06 - Proyecto 5649 y Expte.D-304/06 - Proyecto 5593)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, estableciendo un nuevo régimen de licencias por maternidad para el personal de la Administración Pública.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Modificase el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto Ley 1853 ratificado por Ley 1) el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 73. Por maternidad...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Un segundito, ¿vamos a leer artículo por artículo?

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sí, pero el artículo 1º termina acá porque es la modificación, es todo esto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 73. Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte días, divididos en dos períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será...

- Dialogan varios diputados.

- Se retiran los diputados Marcelo Alejandro Inaudi y Carlos Enrique Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Les pido, por favor, que hagan silencio, están tomando nota los taquígrafos del Cuerpo.

Adelante.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- ... el último de los cuales no será inferior a noventa días.

Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta días, y la madre acumulará el descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta días.

En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta días con un período posterior al parto no menor a cien días.

Al agente mujer que se le ha otorgado la resolución judicial de guarda con fines de adopción de uno o más menores de dieciocho años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda aprobado el artículo 1º.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Modificase el artículo 75 del EPCAPP (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 75: Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizándola una hora antes. c) Disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta ciento ochenta días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.

El Ministerio de Asuntos Sociales reglamentará el uso de esta franquicia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Hay un error me parece, señora presidenta.

Si no escuché mal, creo que la señora secretaria dijo ciento ochenta días corridos y el proyecto dice trescientos sesenta días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, efectivamente hay un error.

- Se retira el diputado Darío Edgardo Mattio.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sí, yo estaba leyendo una fotocopia separada, no era la del expediente que es diferente; voy a tener que leerlo del expediente, disculpen.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Era eso.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- ¿Vuelvo a leer o quedan incorporados los trescientos? VARIOS DIPUTADOS.- No.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con la corrección señalada; los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 3º. Modificase el artículo 78, inciso c), del EPCAPP (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 78. (...) Por nacimiento o adopción: c) De hijos del agente varón: diez días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración el artículo 3º; los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado también por unanimidad.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 4º. Los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ley serán de aplicación en la medida en que no existiere un Convenio Colectivo de Trabajo para el sector, que estableciere derechos superiores a los normados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Presidenta, es para plantear la modificación que se charló en la Comisión "I" en este artículo, que tiene que ver con incorporar o dejar explícitamente incorporado en este artículo que esta Ley es de aplicación, o por lo menos los tres primeros artículos son de aplicación para todos los agentes de los tres Poderes del Estado y los municipios. Esto fue discutido, en principio se planteó que se iba a pedir la modificación en el tratamiento en particular, en función de no generar ningún tipo de desigualdades dentro de lo que es la Administración Pública provincial, dado que el EPCAPP es de aplicación solamente a la Administración centralizada y esta modificación lo que haría sería permitir al resto de los Poderes del Estado, los convenios colectivos que no tengan beneficios superiores o a los estatutos la inmediata modificación para poder equiparar en cuatro meses la licencia por maternidad en todo el ámbito de la Provincia para la Administración Pública.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Señora presidenta, yo no estuve en la Comisión "I" pero tengo entendido que no es esto lo que se acordó. De todos modos, lo que quiero mencionar es que nosotros no podemos legislar para otros ámbitos ajenos a aquel al que debemos encuadrarnos, en este caso a los agentes encuadrados dentro del EPCAPP; si nosotros podemos pedir la adhesión para que por sus estatutos, para que por sus acordadas,...

- Reingresa el diputado Darío Edgardo Mattio.

... para que por sus normativas puedan adoptar esta Ley que si nos parece interesante y propicia que sea para el resto de las mujeres que trabajan en la Provincia del Neuquén y que no están comprendidas dentro del EPCAPP pero no podemos, dentro del articulado, pedir que se aplique al resto porque no nos compete y no sería legal.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que la diputada preopinante, nosotros no tenemos ámbito de jurisdicción, no porque no fuera natural, porque no existe una ley provincial de todo el empleado público. Existe un Estatuto del empleado público del Estado provincial. Pero pareciera que existe unanimidad en el criterio...

- Reingresa el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... que planteó la diputada Sánchez, con lo cual lo que podríamos sí hacer es incorporar un artículo en esta Ley que estamos tratando en el sentido de solicitar a los municipios que adhieran a la presente Ley. Entonces sí incorporarlo a sus respectivos regímenes de empleados municipales.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Es en el mismo sentido que el diputado Kogan y la diputada que lo precedió en la palabra, y para dejar en claro que más allá de que ella no haya estado en la reunión de la Comisión "I", sí es lo que se había acordado. Quizá por desconocimiento pero es como lo manifestó la diputada Sánchez.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- En realidad, el espíritu es éste, es la posibilidad de que todo el personal de la Administración Pública, sea provincial o municipal -que no deja de ser Administración Pública- pueda acceder a este beneficio. Éste es un debate que, incluso, se dio en las Comisiones y para no volver el Despacho atrás y en función, justamente, de que se sancionara -entre ayer y hoy- la Ley se planteó en el Recinto. Realmente, creo que el espíritu es buscar una redacción que pueda incorporarse y no entorpecer, de ninguna manera, la sanción de la Ley por unanimidad tal como está. Me parece bien el planteo de invitar a adherir a los municipios a que a través de los Convenios Colectivos de Trabajo modifiquen u homologuen este beneficio. Eso por un lado.

Y, por otro lado, no quedó en la versión taquigráfica, perdón, en el acta de la Comisión "I", también quiero que quede incorporado en la versión taquigráfica que hubo, por lo menos, el compromiso de todos los diputados y diputadas que estuvieron en la Comisión que esta modificación antes de terminar el mandato va a ser revisada nuevamente para intentar volver a discutirlo y a modificar y ampliar este beneficio para que no sea tan restrictivo como ha salido hoy. Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica porque efectivamente éste fue un compromiso unánime, no solamente de una parte de la Comisión, incluyendo a los diputados y diputadas del oficialismo que estaban allí, de revisar y volver a discutir antes de finalizar el mandato la ampliación de la licencia por maternidad.

En ese sentido, me parece que buscar una mejor redacción para que quede clara la invitación a los municipios y a los otros Poderes del Estado -porque el Poder Judicial tiene un régimen de licencias propio que debería adaptar y que deberíamos invitar a que adhiera a esta Ley-; a los otros Poderes del Estado y a los municipios para que adapten sus estatutos a lo establecido en la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Precisamente, no podemos obligar a través de esta Ley porque, por ejemplo, la Ley 1703 de la Legislatura que especifica como Estatuto propio lo que decía recién la diputada Sánchez en las acordadas de la Justicia, el Estatuto del Docente que refiere al estatuto nacional y los municipios, muchos de los cuales utilizan el EPCAPP subsidiariamente por no tener estatutos propios y los que tienen estatutos propios. Me parece que zanjar esta discusión por el texto que se propone, que es invitar a adherir, resolvería este problema sin tener que ahora ponernos a re redactar la Ley al punto de partida de derogar otras leyes. Me parece razonablemente más sano.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Como integrante de la Comisión "I" estuve presente en ella y en ningún momento se acordó acompañar el artículo 4º que menciona la diputada Sánchez. Sí acordamos que ella lo iba a plantear en la Cámara, pero no a acompañarlo.

Gracias.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Pacto de caballeros se llama eso.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

En esto de pacto de caballeros -que la escucho hacer mención a la diputada Sánchez, sí, es cierto, en el trabajo de la Comisión, que quiero destacarlo porque se va a lograr una ley tan importante mediante un consenso casi absoluto y después de muchas discusiones se acordó -en esto de pacto de caballeros- discutirla o permitirnos discutir durante los próximos tres años de mandato esta posibilidad de ampliar los plazos de la licencia, tal cual lo había planteado en su proyecto la diputada Sánchez y vamos a honrar este compromiso porque también es una parte de esto entender que se puede hacer política de otra manera. Y, por supuesto, solicitarle también a los municipios que adhieran a esta Ley y que vayan modificando sus estatutos progresivamente para evitar esto que explicaba muy bien el diputado Kogan hace un rato, pero fundamentalmente esto, reconocer que ha habido un compromiso en la Comisión en este sentido y que con el transcurrir de los años -antes de terminar la gestión- seguramente vamos a estar discutiendo en este mismo espacio la ampliación de los plazos, tal cual lo planteaba en su proyecto la diputada Sánchez.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente es para ratificar la importancia de este proyecto y de la adhesión de todos los otros organismos del Estado e inclusive de aquellos que no sean del Estado a este proyecto. En este sentido, quería mencionar que hemos tenido comunicaciones con representantes del gremio de la Legislatura explicando los alcances del mismo, los cuales están dispuestos a una adhesión; también con el Consejo Provincial de Educación e inclusive hemos tenido comunicaciones con otras provincias que nos están pidiendo el proyecto, así que qué más queremos nosotros que lograr la adhesión y que esto sea realidad, vuelvo a repetir, para todas las mujeres que trabajan en nuestra Provincia, aun sabiendo que la Ley es la construcción de lo posible y no siempre lo deseable. Ojalá, ojalá -y en un plazo no demasiado prolongado- podamos estar extendiendo la licencia, no solamente para las mujeres sino también para los hombres en beneficio de los niños.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidenta.

En honor a la verdad, tengo que destacar que se trabajó bastante este proyecto, esta modificación de la Ley pero quiero hacer propias las palabras del diputado Mattio, haciendo la salvedad de que si bien no recuerdo que se haya especificado, si era antes o durante el mandato, quiero hacer hincapié en la voluntad de la diputada Sánchez en acceder a trabajar el proyecto del Movimiento Popular Neuquino para no entorpecer que salga, creo que hay que destacarlo porque entender que es el puntapié inicial, algo que va a solucionar o que va a paliar un problema con las mamás y los papás. Quería hacer mención a esto; y sí también, en pacto de caballeros -como mencionaba el diputado Mattio- yo participé de la Comisión en donde se hizo el compromiso, con mis palabras hice el compromiso de seguir trabajando lo que proponía la diputada Sánchez. Quería recalcar eso y saludar a todas las mamás que van a gozar treinta días más de sus hijos.

Nada más, gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a someter a votación entonces el artículo 4º donde se plantearía la adhesión a los municipios y a los otros Poderes del Estado que tengan estatutos propios.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

Entonces el artículo 5º sería el que incorpora la solicitud de adhesión...

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 5º. Invítase a todos los organismos del Estado y los municipios a adherir a la presente Ley...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Con la aprobación del artículo 4º quedan incorporados todos los organismos del Estado, los tres Poderes del Estado más el resto de los organismos que no tengan en sus respectivos convenios una norma superior a ésta, por supuesto; si existe y no existe, pero si existiera, por ejemplo, en el Estatuto del Empleado Legislativo una norma que le diera un año de licencia y dos años por lactancia a las trabajadoras, entonces, primaria ése. En el artículo 4º eso queda resuelto. Nuestro problema son, en este caso, los municipios; entonces, el artículo 5º debería redactarse de la siguiente forma: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Están todos de acuerdo?

VARIOS DIPUTADOS.- No, no.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- No necesariamente es así, hay normas -como se ya se refirió- como el estatuto que regula la actividad de los empleados del Poder Judicial o la propia de los compañeros aquí de la Legislatura que no están regulados por el EPCAPP, no tiene una garantía mayor que ésta, tiene una garantía igual a la existente en el Estatuto del Empleado y del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, de modo que también habría que invitar a todos los entes descentralizados, a los entes autárquicos que dictan sus propias normas; si ya han adherido al estatuto va de suyo que la modificación al estatuto modifica las condiciones de las empleadas y de los empleados, porque también hay beneficios que los alcancen. Si no han adherido deben adherir si tienen intenciones de que este beneficio los alcance aun cuando tienen otra norma que los regule. Es decir, que debería hacerse comprensivo a todos los organismos del Estado provincial, entes autárquicos, entidades descentralizadas que tienen personería jurídica que les permite dictar su propia norma y a todos aquellos que no están alcanzados por la norma del estatuto; hay que buscar una fórmula residual, a todos aquellos que no están alcanzados por el beneficio de la presente norma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

Sr. RUSSO (MPN).- Permítame decirle que estamos modificando; esta Ley es de modificación del Estatuto, no es de generación de otro estatuto. Modificase el artículo 73 del Estatuto; por lo tanto, no podemos ir más allá de la modificación del Estatuto, en la primera parte; en la segunda parte -como bien se dijo con anterioridad- invitar a adherir a todos los que tienen voluntad de hacerlo, muchos utilizan el Estatuto, todos los que utilicen el Estatuto están comprendidos, a los que no utilizan el Estatuto hay que invitarlos a adherir sino deberíamos utilizar de la Ley 1703 de la Legislatura que establece los tratamientos con respecto al nacimiento de maternidad, el artículo 5º, y tendríamos que modificarlo, tendríamos que hacer otro proyecto en otras circunstancias porque sino no estaría comprendido porque se modifican cosas diferentes. Entonces, para obviar esta situación lo que planteo concretamente es -respetando lo que se acordó

en principio- invitar a los municipios y a todos los otros que tengan acordadas, regímenes diferentes a los que aplica el Estatuto a adherir a esta Ley, por las formas que correspondan.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

- Reingresan los diputados Marcelo Alejandro Inaudi y Juan Romildo Oltolina.

Sr. KOGAN (CNV).- Que redacten como les parezca el último artículo. La Legislatura de la Provincia del Neuquén tiene jurisdicción sobre la reglamentación de la relación entre los trabajadores públicos de todos los Poderes del Estado y sus respectivas conducciones; por eso se requiere una ley para sancionar el aumento de salario de los trabajadores del Poder Judicial; por eso se requiere una ley para estatuir las relaciones que existen en la jerarquía, en la carrera judicial, en el Estatuto del Empleado Judicial. Nosotros lo definimos por ley, es más, si luego hay un acuerdo en un sentido distinto de la Justicia neuquina, lo mandarán a la Legislatura y lo tendremos que resolver otra vez por ley. Nosotros sí tenemos jurisdicción para resolver sobre todo el ámbito de trabajadores públicos dependientes del Estado provincial y sus organismos centralizados y descentralizados, pero quieren poner que se adhieran. Lo que no tenemos es jurisdicción para establecer las relaciones que existen entre los municipios y los trabajadores municipales, pero quieren incorporar que se adhieran los demás.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Quería decir que no siempre la resolución tiene que ser por ley; es decir, el Estatuto Docente se rige por la Ley 1492 y por una resolución ministerial ellos pueden acordar adherirse a esta Ley. El Cuerpo legislativo se rige por la Ley 1703, también puede -por la misma causa- lograr hacerlo de esta manera. Es decir, creo que con un artículo que diga con la simple adhesión de los que no están encuadrados dentro del EPCAPP, creo que se podría trabajar con el resto de los organismos descentralizados o autárquicos del Estado.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

- Se retiran los diputados Horacio Alejandro Rachid y Luis Gastón Contardi.

Sr. RUSSO (MPN).- Quiero insistir en el tema. La invitación para los que no están contemplados dentro del Estatuto es a sancionar las leyes, ordenanzas o lo que fuera que permitan incorporar esto, no es invitar a adherir, invitar a sancionar; algunos tienen leyes propias, por eso es el planteo...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Señora presidenta, con el solo hecho de sancionar la ley los distintos sectores que no estén involucrados en esta modificación sean municipios, sean sectores que no están comprendidos en el EPCAPP no tengo ninguna duda de que los sectores que representan a los trabajadores de los municipios que tienen sus propios convenios colectivos, tienen sus propias cartas orgánicas, muchas basadas en el Estatuto del empleado público de la Provincia, automáticamente notificándolos de la sanción de esta Ley van a trabajar en función de adherir o de modificar lo suyo para darle el beneficio a las trabajadoras y trabajadores que estén involucrados en cada órbita de los distintos sectores o de los distintos municipios. Sugiero simplemente sancionarlo, porque no tengo ninguna duda de que todos van a bregar para apropiarse de esto o mejorar sus estatutos o adherir a esta Ley provincial. Creo que estamos discutiendo demasiado sobre el tema y ninguno de los sectores involucrados va a negarse a mejorar la situación de sus trabajadores.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

5

CUARTO INTERMEDIO

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Yo realmente dudo que esa buena fe que plantea el diputado González sea tan fácil como eso; y además esta discusión se da acá porque no se planteó en su momento y no se permitió plantearlo por ahí en las Comisiones. Digo, si hubiéramos podido discutir más acabadamente este tema hubiéramos podido llegar a un acuerdo. Ahora, más allá de eso, me parece que estamos dando vuelta sobre la redacción, no sobre el fondo de la cuestión. O sea, estamos todos de acuerdo con que en el territorio de la Provincia los empleados públicos, sean de la dependencia que sean, provincial o municipal, deben poder acceder a este beneficio que es la ampliación de la licencia por maternidad. Encontrarle una redacción que cuadre dentro del marco de lo legal, que sea inclusiva y que deje claramente establecido que esta Legislatura sanciona una ley que será extensiva a todos los Poderes del Estado, sus órganos centralizados y descentralizados y los municipios, no es tan difícil o sino le entramos a buscar la vuelta. Me parece que lo que discutíamos ayer de construir consenso también implica, por ahí, más allá de que están las compañeras y de que por ahí se quieren ir habiendo presenciado la sanción de la Ley, tomarnos el minuto para buscar una redacción que acordemos todos y no cortar un debate o no coartar la posibilidad de incluir un artículo que lo deje claramente establecido. En ese sentido, digo por ahí, hagamos -si hay un acuerdo en modificarlo y en incluir una redacción que sea la más correcta- dos minutos de cuarto intermedio, nos juntamos, vemos cómo lo podemos redactar y seguimos, así no estamos debatiendo en el pleno.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Creo que se han expresado todos claramente con la voluntad de incluir ese artículo 5º, así que creo que ya no está en discusión incluirlo o no. El tema es cuál es la redacción; en todo caso, escuchamos a las dos personas que están en la lista de oradores.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Era para solicitar un cuarto intermedio para acordar la redacción.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Está a consideración realizar un cuarto intermedio de cinco minutos para que puedan ponerse de acuerdo sobre este tema.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 17,35'.

6

REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 4)

- Es la hora 17,56'.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reanuda la sesión.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Este proyecto salió por unanimidad de dos Comisiones después de intensas discusiones en donde en la última Comisión parecía que no iba a haber, que iba haber un Despacho de mayoría y otro de minoría, finalmente hubo un Despacho también por unanimidad. Acá hay un acuerdo básico que es el que anda rondando, que es que el artículo 4º no se toca y que el artículo 5º debe reflejar el espíritu de la adhesión. Yo propongo que ese espíritu de la adhesión, si lo votamos, lo redacte la Prosecretaría Legislativa porque es una cosa demasiado sencilla como para acá tratar de consensuar un texto cuando, en realidad, el espíritu es el mismo. Así que ésa es mi propuesta concreta, presidenta.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

La diputada Castañón creo que tiene una propuesta de redacción que, obviamente, nuevamente no es la que nosotros pretendíamos pero en función de que el cuarto intermedio se iba a hacer interminable, de que el espíritu tiene que ser que el conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública puedan acceder a este beneficio y también, por lo menos, con un nuevo desafío que es modificar de aquí en más -a instancias, obviamente, de quien crea que tiene que hacerlo- las leyes tanto que

regulan las licencias para el Poder Judicial, para Educación y para el Poder Legislativo, bueno, pero que salga el artículo; después le voy a pedir a la diputada Castañón que lea el que había leído hace un ratito y que se entienda que cuando nosotros proponemos algún tipo de modificación, insistimos en que no tiene que ver con entorpecer ni romper pactos, ni nada por el estilo. Simplemente, ir a buscar de la manera en que nosotros creemos que tiene que ser las herramientas más adecuadas y las que logren el beneficio para la mayor cantidad de hermanos y hermanas de nuestra Provincia en este caso. No me parece que haya que ponerse tan loco, ni enrostrarle a nadie la unanimidad, parece que en esto si está el espíritu de todos y de todas en ir a buscar y pedirle a la diputada Castañón que lea porque me parece que se tiene que votar el texto completo, no se puede dejar -creo que no es así-, en manos de la Prosecretaría la redacción sin votarla. Me parece que tenemos que lograr un texto que podamos votar y que, bueno, finalmente sea el que quede incorporado en esta Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Solamente es para reflexionar en conjunto. El objetivo de la Ley era lograr que todas las madres y los padres de esta Provincia puedan tener un beneficio mayor del que las leyes, todas, hoy les acuerdan. Independientemente de que los dos Despachos de Comisión hayan salido votados por unanimidad, justamente, la posibilidad del debate amplio que da el plenario posibilita que una visión conjunta, de los treinta y cinco diputados, enriquezca los proyectos que el Despacho de Comisión produce; y advertidos de que la modificación que estamos proponiendo solamente va a alcanzar a una parte de los agentes del Estado provincial, lo que va a provocar hoy es que los agentes de esta Provincia que no estén comprendidos en el EPCAPP hasta tanto la reformen, cuando eso ocurra, no van a gozar de estos mismos beneficios, nos motivó a proponer una modificación a la norma en particular porque nos parecía que en este ámbito podíamos lograr cumplir con el espíritu de lo que habían sido todos los proyectos: el que presentó Escobar -el año pasado-, el que impulsó mi compañera de Bloque y en el mismo sentido, el que presentó la diputada Castañón. Porque el espíritu era éste, unificar el régimen de las licencias por maternidad y hacerlo comprensivo a todos los agentes del Estado provincial. Sepamos que porque pareciera ser que los Despachos de la Comisión -modificarlos en un aspecto siempre beneficioso para la comunidad-, parece acá como que desnaturaliza el trabajo de la Legislatura; hoy estamos aprobando una Ley que no va a alcanzar a todos los vecinos de esta Provincia y tendremos que esperar que los organismos adecuados insten la modificación a su propia norma para que este mayor beneficio comprenda a los regulados por otro régimen legal. Cosa que, insisto, creo que estaba muy lejos de ser el espíritu de los proyectos que se discutieron en las Comisiones y que -tal cual lo dice el diputado Rachid- tuvieron unanimidad persiguiendo ese objetivo, que con un texto de ley que estamos aprobando hoy no lo alcanzamos.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para hacer una moción de orden de que se lea el artículo y se proceda a la votación porque sino parece que no merita más tratamiento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Castañón, ¿puede leer el texto?

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

El artículo 5º quedaría redactado, si están de acuerdo, de esta forma: Invitamos a los demás Poderes y organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración entonces el artículo 5º.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda aprobado el artículo 5º, vamos a tomar de la versión taquigráfica el texto.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 6º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No lo hemos votado todavía el artículo 6º (*Risas*).

Está a consideración de los señores diputados el artículo 6º, levanten la mano.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Con el objeto de cumplir lo que acabamos de aprobar como artículo 5º, la comunicación debería hacerse extensiva a todos los Poderes y a los organismos a los que estamos invitando a que se adhieran y a los municipios.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Primero hay que comunicarlo al Poder Ejecutivo por el tema de la promulgación de la Ley.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- ¿Y se pone en otra norma lo demás?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Después de la promulgación. Claro, es el que comunica, el Ejecutivo comunica...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Recién escuché que el artículo 5º dice: Invitamos a adherir; yo no pondría en primera persona, pido una reconsideración sobre ese artículo; propongo que quede: Invítase a los municipios a adherir. ¿Les parece bien?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, es una corrección que podemos hacer...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Voy a someter a consideración el artículo 6º, que es el que nos falta para sancionar la Ley, si no hay objeciones, los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2592.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

7

PREOCUPACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE MARTÍN OSÉS
(Expte.D-286/08 - Proyecto 6078)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se expresa la preocupación de esta Honorable Cámara por la desaparición del ciudadano Martín Osés.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión 15, realizada el 25 de junio de 2008.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 143 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Como no hay Despacho, se debe constituir la Cámara en Comisión y se sugiere que se ratifiquen las mismas autoridades.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se constituye la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. Expresar la profunda preocupación por la desaparición del ciudadano Martín Osés, acontecida en la ciudad de Neuquén capital el 7 de junio del corriente año.

Artículo 2º. Manifiestar la necesidad de que los Poderes del Estado provincial, en particular al Poder Judicial, a la Policía de la Provincia del Neuquén y al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, redoblen los esfuerzos en la búsqueda de Martín Osés.

Artículo 3º. Convocar al conjunto de la sociedad neuquina a la participación solidaria en la búsqueda y el aporte de datos que contribuyan a la aparición de Martín Osés.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial de la Provincia; a la Policía de la Provincia y al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Hoy es el día diecinueve -creo- de la desaparición de Martín Osés. En los fundamentos del proyecto recordamos con tristeza las desapariciones de jóvenes en nuestra región que, realmente, cada vez que las recordamos nos llenan no solamente de tristeza sino de una gran preocupación, porque estamos hablando de jóvenes que en su gran mayoría hubieran tenido la posibilidad de un futuro enorme y que hoy se ve sesgado. Y, por otro lado, de familias como el caso de la familia de Sergio Ávalos o como el caso de hoy, a diecinueve días de su desaparición, de la familia de Martín Osés, que sufre la incertidumbre de no saber qué ha sido de su hijo, o el caso mismo de Florencia Penacchi o de otros cuyas desapariciones han dado a las vidas de estas familias una incertidumbre que creemos que tiene que tener fin. El Estado neuquino tiene una gran responsabilidad, quizá la primera, en resguardar la vida y la...

- Se retiran los diputados Ariel Alejandro Sandoval y Rolando Ceferino Figueroa.

... integridad física de todos sus habitantes, y si bien el Estado a través de sus organismos y a través de sus fuerzas civiles y de seguridad ha hecho ya esfuerzos para dar con el paradero de Martín Osés, entendemos nosotros que esta Legislatura debiera, por lo menos, expresar esta necesidad de redoblar los esfuerzos y también de convocar a la solidaridad de toda la sociedad para aportar datos.

Respecto de Martín Osés se ha dicho muchísimo a través de los medios y se conjetura mucho respecto de quién es Martín Osés y de qué fue de él en estos diecinueve días, lo cierto es que cualquiera sea esa conjetura la vida y la aparición de esta persona tiene que ser el objetivo último porque de ninguna manera podemos permitir la desaparición de personas en democracia y en un Estado que tiene que garantizar y resguardar la vida de todos los neuquinos y neuquinas. Por eso, señora presidenta, y a los Bloques a quienes agradecemos el acompañamiento en este proyecto de Declaración que tiene como base una real preocupación por esta desaparición -como por otras que han ocurrido en nuestra Provincia-, pedimos la sanción de esta Declaración y además su amplia difusión porque creemos que la voz que puede llegar a tener la Legislatura del Neuquén va a contribuir también a que la búsqueda y el hallazgo de Martín Osés sea una realidad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Luis Gastón Contardi.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, presidenta.

Es lamentable una nueva desaparición de otro joven aquí en la ciudad de Neuquén y con características similares a la desaparición de Ávalos, el joven que hace unos años desapareció y no se supo más de él. Digo una característica similar porque se dio en el marco de la concurrencia a un boliche bailable, porque los boliches bailables no tenían aparentemente -por la información pública que se dio-, no tenían las cámaras en

la entrada y salida del boliche y ésta no es una acusación pero sí me parece que hay que prever estas situaciones. Recientemente, el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.3700, que regula la actividad...

- Se retiran los diputados Hugo Alberto Goncalves, Roxana Valeria González, Aramid Santo Monsalve y Carlos Omar Lorenzo.

... del personal de control y permanencia de los boliches bailables, habitualmente se les llama "patovicas", donde establece cuáles son los requisitos, las incompatibilidades y demás y la capacitación que se requiere de ahora en más de este personal. Bueno, yo presenté un proyecto hace creo que menos de un mes en adhesión a esta Ley y ya tiene estado parlamentario; me parece que estas cosas las tenemos que apurar, justamente, sin acusar pero para prevenir estos casos, que es muy lamentable que haya desapariciones en nuestra Provincia y en vigencia de la democracia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En democracia, en Estado de Derecho, cualquier desaparición de cualquier persona no tiene ningún tipo de justificación, por eso, como dijo la diputada Sánchez, se han tejido algunas conjeturas, no tiene la menor importancia ni la actividad ni la no actividad ni las cosas que hizo o dejó de hacer, en este caso el joven Osés; nada justifica que no aparezca.

Por ese motivo, señora presidenta, es que voy a adelantar el voto favorable del Bloque al que pertenezco a este proyecto de Declaración, entendiendo también que el Poder Ejecutivo a través de su organismo competente, el Ministerio de Seguridad, está haciendo lo posible, que el tema está...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... en manos de la Justicia pero una Declaración de la Legislatura lo que hace es alertar, no en este caso al resto de los Poderes del Estado sino al resto de la comunidad para estar alerta a toda aquella persona que tenga algún indicio concreto sobre lo que pasó antes, lo que pasó después o, eventualmente, sobre el hallazgo del joven Osés, lo que pueda aportar a la investigación de la causa.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En ningún Estado tiene que haber desaparición de personas, por lo menos los padres tenemos o tienen que tener derecho de saber en dónde están sus hijos pero hay

muchos casos que el tiempo -vamos a decir- hace olvidar pero los que no olvidan son los familiares directos. Hablo por un vecino de la localidad de San Martín de los Andes -Ciccioli- que hace catorce años que está buscando a la hija, que no sabe dónde está y él todavía cuando se encuentra conmigo me dice: ¿no se puede hacer algo?, ¿no se puede hacer algo? Yo creo que el ámbito de la Legislatura es el ámbito en donde se tiene que decir lo que piensa la ciudadanía y la ciudadanía busca las respuestas que se necesitan, o sea que saber por lo menos si está vivo o está muerto y no que le digan: se esfumó. Eso de se esfumó me hace acordar a los años de dictadura donde algunos aplaudían y decían: algo habrán hecho; un chico de veinte o dieciocho o trece años como la chica Ciccioli, no puede haber hecho mucho daño.

Nada más, señora presidenta.

- Reingresa el diputado Hugo Alberto Goncalves.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

El interbloque Peronista Federal sin ninguna duda no sólo algunos de los integrantes han firmado este proyecto de Declaración sino que su letra, su espíritu y su contenido están perfectamente claros en función de este apoyo que le vamos a brindar. Yo en lo personal, a lo que quiero referirme -además de este apoyo concreto al proyecto de Declaración- es a algunas declaraciones, a algunos discursos referentes al apoyo a esto y a otras desapariciones en la región, no dejan de tener un tufillo a sospecha institucional sobre el Estado, cosa que por supuesto no advierto en esto que vamos a aprobar. Pero tengo que decirlo porque esto no deja de tener vinculación con aquellos actos del Estado neuquino, del Estado nacional, del Estado de otras ciudades que cuando avanzan en sistemas de seguridad que hoy se usa en todo el mundo y acá en Neuquén nos ha sucedido como, por ejemplo, cámaras en las calles, cámaras de control ciudadano en las calles, enseguida se lo toma como control social cuando no tenemos a la vista estos hechos y la seguridad es una integralidad; la seguridad no es una medida, una declaración, una protesta ni siquiera es una cámara. Ahora el tema es que en este tipo de hechos sería muy injusto, e incluso yo acabo de escuchar lo que no esperaba escuchar, las desapariciones dentro de los regímenes como la dictadura que hemos tenido los argentinos desgraciadamente, nosotros no podemos vincular una cosa con la otra porque le estamos haciendo daño a las instituciones democráticas que hoy representamos. Esto es legítimo, este contenido, esta Declaración es legítima de una angustia social porque las familias pierden un chico en las noches de diversión de Neuquén; el tema de los boliches que recién acaba de decir el diputado Canini con lo cual estoy de acuerdo, qué raro, eso sí, qué raro que justo no funcionaba el sistema de cámaras, pero creo que es importante, en estos momentos, ser vinculantes, tengamos la vinculación de la integralidad que tienen los sistemas de seguridad y lo que le tenemos que exigir al Estado para la seguridad de sus ciudadanos; pero tengamos a la vista estos hechos porque acá el sistema democrático sólo podemos perfeccionarlo, no

podemos sospechar de él cuando funcionan todos los mecanismos y las instituciones de la democracia que sí son perfectibles y sí es nuestra responsabilidad empujar para esa perfección porque es la seguridad de los ciudadanos la que se reclama, pero no lo mezclamos con otras cuestiones y otras desapariciones que bastante angustia y dolor, en otros planos, hemos tenido los argentinos.

Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidente.

Es para hacer dos menciones, una de ellas exhortar a mis compañeros en la brevedad de las intervenciones por el tiempo que todavía nos falta porque hemos tratado nada más que dos puntos del Orden del Día y vamos a estar hasta pasado mañana.

Y lo otro es sobre el tema específico que se está tratando, quería anunciar el acompañamiento del Bloque del Movimiento Popular Neuquino para esta Declaración, quería aprovechar la oportunidad para hacer dos menciones.

Mencionar que aparentemente las desapariciones, como se han denominado en este momento, les pasan a algunos y se apropian de estas desapariciones cuando en realidad cuando alguien desaparece en la sociedad, la propiedad de esa falta es de la sociedad en su conjunto y no de algunos que lo reivindican como si le desaparecieran en algunos sectores de la sociedad. Ávalos nos falta a todos, no les falta a algunos; Ciccioli le falta a toda la sociedad neuquina, no le falta solamente a San Martín de los Andes y este chico no le falta solamente a un grupo sino que el chico Osés nos falta a toda la sociedad, más allá como bien dijeron, más allá de sus características personales o lo que fuera o dejara de ser.

Lo otro es aprovechar a tratar de dar una opinión con respecto a cambiar el término “desapariciones”, tiene una connotación lesiva creo que para la sociedad; como se ha dicho, está muy ligado a una actividad clandestina del Estado como forma de represión y nos hemos encargado quizás por tratar de culpabilizarnos más como sociedad de lo que nos pasó no hace mucho tiempo; tratar de culpabilizarnos nosotros llamando a los delitos, a lo que está previsto en el Código Penal y tiene legitimidad y legalidad, tratando de asimilarlo a lo que pasó antes, entonces hablamos de los desaparecidos de la democracia. Me parece que no, la democracia no tiene que tener desaparecidos, hay delitos en la democracia que debemos combatirlos todos, tenemos que enfrentarlos todos, ende porque estamos en democracia, hace ya casi veinticinco años que estamos en democracia. Tenemos que desprendernos de algunas terminologías que nos atan equivocadamente y no nos permiten resolver los problemas que hemos tenido en el pasado pero nos atan equivocadamente a tratar de creer que lo estamos repitiendo, con lo cual se desvaloriza la democracia que cada tanto escuchamos que alguien dice que se desvaloriza el aspecto de la democracia como he escuchado en los últimos tiempos. Especialmente en estos conflictos que hemos tenido en la Nación, he escuchado: hace falta mano dura, otra vez se escuchaba esas cantinelas en los últimos días.

Así que quería que esta pequeña reflexión, señora presidente, de hacernos cargo toda la sociedad de lo que les pasa a nuestros jóvenes, no solamente los que desaparecen por los diarios, y otra vez lo dijimos en una intervención, la sociedad neuquina tiene

responsabilidades sobre lo que le pasa a sus jóvenes, más allá del Estado; tiene una responsabilidad enorme desde hace más de cuarenta años -treinta años para ser más preciso, señora presidente- la principal causa de muerte entre cinco y treinta y cinco años son las causas violentas. Esta sociedad mata a sus jóvenes con o sin dictadura, parece que de eso no nos enteramos, parece que no nos enteramos de que la primer causa de muerte entre los cinco y los treinta y cinco años son causas violentas, el asesinato, el homicidio, los accidentes de tránsito y los suicidios, las tres causas que conforman esta causa violenta, son la principal causa de muerte de la mayor proporción de sociedad del Neuquén. Me parece sumamente importante que esta cuestión esté en la Legislatura, me parece muy importante poder opinar sobre esto y entre todos poder expresarnos sobre aspectos como estos y me parece muy importante que empecemos a llamar las cosas por su nombre. Esto no le pasó a un boliche bailable, esto le pasó a la sociedad neuquina, no al boliche tal o cual, porque sino parece que ahora, como le pasó en su momento a Ávalos en la bailanta, no es un problema igual al que le pasa en un boliche más encumbrado socio-económicamente. Todos los que desaparecen, como ya hemos visto, todos los que existen como delito para nosotros deben tener la misma jerarquía, para la sociedad neuquina debe ser de profunda preocupación y esta Cámara debería expresarse en cada caso.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Adhiero, obviamente, profundamente a la Declaración presentada por la diputada, tal lo expresado por el presidente del Bloque y sí por ahí reflexionar que el tema de la desaparición de personas es un problema en el mundo entero, tal lo expresan las asociaciones conformadas para la búsqueda de personas que existen en el mundo. Esto, obviamente, no nos da ninguna tranquilidad, ni acalla nuestra preocupación por lo que sucede pero, digo, y adhiriéndome a lo expresado por el diputado Canini, la importancia como legisladores de poder trabajar en normas que tengan que ver con todo lo que sea seguridad, campañas de información, creo que en este sentido los legisladores podemos aportar mucho a esta temática. A lo cual me adhiero. Quería expresar esto porque creo que sí, que por ahí no nos damos cuenta de la importancia que tiene esta Cámara en cuanto a todo lo que podamos construir para disminuir esto que nos preocupa como sociedad en su conjunto.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- No sé si pedir una aclaración o qué, realmente expresiones tales como la desaparición no es propiedad de ningún sector creo que es una redundancia, salvo que esté entendiendo mal; expresiones tales como: es la misma, es tan preocupante la desaparición de Sergio Ávalos como la de Martín Osés también es una redundancia. Efectivamente, la desaparición de cualquier persona es una preocupación mayor que cualquier ciudadano o ciudadana de cualquier sociedad tiene que expresar y tiene que manifestarse en contra de esa desaparición. Se menciona

como si, en realidad, la desaparición del joven Osés fuera para algunos más importante que otras porque...

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.
- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... desapareció, como se dijo también, en un boliche; realmente me parece que es de bastante mal gusto poner una situación de desaparición de personas cuál es más importante y cuál no. Ojalá Martín Osés vuelva a aparecer y ojalá Sergio Ávalos aparezca, y ojalá no desaparezcan más personas y sobre todo los jóvenes en nuestra Provincia. Y se llama desaparición, nos guste o no nos guste el término, cuando una persona está y de repente no está más, se llama desaparición, se llama desaparición de persona, y cuando sus papás o sus mamás o sus familias o sus amigos van a la Justicia a formular la denuncia después de las veinticuatro horas, que es cuando recién le toman la carátula primaria o inicial, es desaparición de personas. Porque también en esta sociedad el haber usado eufemismos nos ha impedido debatir las cosas a veces por su nombre y es doloroso sí, seguramente es doloroso reconocer que en democracia o que en esta sociedad han habido demasiados...

- Se retiran los diputados Luis Andrés Sagaseta y Ariel Gustavo Kogan.
- Reingresa el diputado Aramid Santo Monsalve.

... desaparecidos y desaparecidas y que no queremos seguir hablando de desapariciones. Ahora, lamentablemente y hasta tanto esto no deje de ocurrir, vamos a tener que seguir hablando de ello, pero no solamente seguir hablando, justamente este proyecto de Declaración lo que plantea es llamar al conjunto de la sociedad y a las instituciones a buscar a Martín Osés, no a hablar de él, a buscarlo, a aportar datos, a dejar de lado todo lo que se está diciendo de un pibe al que muchos ni siquiera conocen y que tiene que aparecer porque tiene que aparecer, porque en Neuquén no tiene que haber más ni Florencia Penacchi, ni Sergio Ávalos, ni Carrasco, ni María Emilia, ni Paula, ni Verónica Villar, ni un montón de pibes y pibas que han desaparecido en la región en el último tiempo y que muchas veces aparecieron -y sobre todo las mujeres- violadas y asesinadas. Entonces, sí son desapariciones, señora presidenta, y contra esas desapariciones también hay que expresar el más amplio repudio; no quisimos ponerlo porque preferimos expresar la preocupación por la desaparición de Martín Osés y bregar por su aparición. Aclarado esto o de alguna manera planteándolo y dejándolo como inquietud porque en realidad no entendí bien la intervención del presidente del Bloque oficialista pero, bueno, yo pediría que pasáramos a la votación por la aprobación o no de este proyecto de Declaración.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el tratamiento en general de esta Declaración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Cerramos entonces el tratamiento de la Cámara en Comisión y vamos a pasar a su consideración en particular

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Expresar la profunda preocupación por la desaparición del ciudadano Martín Osés, acontecida en la ciudad de Neuquén capital el 7 de junio del corriente año.

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Una cuestión de redacción, presidenta. ¿Si le sacamos “expresar”? Manifiesta su profunda preocupación por la desaparición del ciudadano. ¿Les parece bien?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Porque es: La Legislatura de la Provincia del Neuquén manifiesta...

Sr. INAUDI (CNV).- Y en el artículo 2º también sacaría manifestar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- ¿Le parece bien, diputado Inaudi, que pongamos si declara la profunda preocupación? Ni manifestar, ni expresar...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Algunos tomamos como manifiesta, o sea, sacamos todo, ni manifiesta, ni expresa. La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. La profunda preocupación o su profunda preocupación...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 1º.

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Declara la necesidad de que los Poderes del Estado provincial, en particular el Poder Judicial, la Policía de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad redoblen los esfuerzos en la búsqueda de Martín Osés.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Una sugerencia de redacción, ¿no podríamos condensar estos dos artículos en uno? El 2º y el 3º y que quede, por ejemplo, artículo 2º: La necesidad de que los Poderes del Estado provincial, en particular el Poder Judicial, la Policía de la Provincia y el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, redoblen los esfuerzos en la búsqueda de Martín Osés -coma- convocando al conjunto de la sociedad neuquina a la participación solidaria y al aporte de datos que contribuyan a su aparición.

Si les parece, juntamos los dos artículos en uno.

- Reingresa el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Sr. INAUDI (CNV).- ¿Se lo digo de nuevo así lo copian bien?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, por favor.

Sr. INAUDI (CNV).- Artículo 2º. La necesidad de que los Poderes del Estado provincial, en particular el Poder Judicial, la Policía de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, redoblen los esfuerzos en la búsqueda de Martín Osés -coma- convocando al conjunto de la sociedad neuquina a la participación solidaria y al aporte de datos que contribuyan a su aparición.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- En la búsqueda no.

Sr. INAUDI (CNV).- Ya dijimos en la búsqueda en el párrafo anterior...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Tomamos este texto modificado entonces, que suma los artículos 2º y 3º? El artículo 2º quedaría en estos términos condensados.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el artículo 3º.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial de la Provincia; a la Policía de la Provincia y al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 883.

Gracias diputados y permítanme decirles algo...

- Asentimiento.

- Reingresa el diputado Carlos Argentino Pacheco.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Creo yo que la Declaración es muy importante pero que no nos podemos quedar en una Declaración por haber sufrido muy de cerca la desaparición de Sergio Ávalos y haber escuchado, en muchos casos, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, también con integrantes de esta Legislatura, discusiones sobre cómo prevenir estos temas e impulsar normas que tengan que ver con la regulación del trabajo de los llamados “patovicas”, el funcionamiento de las cámaras, que después quedaron, de alguna manera en el olvido, que esta vez no quede en el olvido porque estamos asegurándonos la vida de otros jóvenes que van a seguir yendo a esos lugares y que necesitan una mayor protección. Así que les pido muy especialmente que en ese nuevo proyecto que ha presentado el diputado Canini, se haga el esfuerzo por tener mayor regulación sobre el tema.

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

8

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 611 -DE CREACIÓN DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN-
(Expte.D-207/06 - Proyecto 5544)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 611 (texto ordenado Resolución 677) en lo que respecta a los derechos que gozarán los parientes en caso de muerte del jubilado o afiliado en actividad o con derecho a jubilación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se retiran los diputados Marcelo Alejandro Inaudi, Tomás Eduardo Benítez, José Russo, María Soledad Martínez y Paula Rayén Sánchez.

- Al comenzar la lectura del artículo 1º, dice el:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

En vista que esta primera modificación es la esencia y el espíritu de todo lo demás, lo que sigue es una adaptación a esto y a algunas cuestiones técnicas que ha pedido el Instituto para que esto pueda ser incorporado, como esto fue discutido en dos Comisiones y salió -creo- por unanimidad en las dos, lo que le pido a la presidenta es ver si la Cámara está de acuerdo en que se obvie su lectura dado que después, en el tratamiento en particular, vamos a tener que ajustar todos los textos, incluso hay algunas iniciativas de modificación en particular para el tema de la semántica y el tema también de algunos ajustes técnicos. Ésa es la propuesta concreta, que ya se leyó lo esencial, pasemos a la otra etapa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de la Cámara la propuesta del diputado Rachid, si están de acuerdo procedemos entonces.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, continúa usted en uso de la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Muchas gracias.

Sintéticamente, el espíritu de esto es que los profundos cambios que la sociedad ha protagonizado en los últimos años en lo que a conformación familiar se refiere, nos obliga -como legisladores- a tomar cartas en el asunto y garantizar la equidad del sistema. No obstante, es nuestro deber, no podemos menos que reconocer que la realidad supera la legislación vigente, especialmente en áreas sensibles como es la familia.

Se trata de lo legislado, de situaciones vetustas, ajenas a la realidad actual en los últimos tiempos. ...

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.
- Reingresa al diputado Luis Andrés Sagasetta.

... Los cambios producidos en las condiciones de convivencia de hombres y mujeres, y la dinámica dada por las innumerables uniones de pareja, sin que exista matrimonio, socialmente ha instalado un nuevo paradigma en las uniones de pareja al resultar imposible de definirlos a la mujer o al hombre como cónyuges y al fallecer uno de ellos al otro como viudo o viuda.

A la formalidad del matrimonio se le ha sumado -en número significativo- las uniones de hecho. Es así que en nuestra sociedad cohabitan matrimonios formales y parejas informales pero que, a la hora del análisis de célula madre de la sociedad, representan verdaderos núcleos familiares con todas las obligaciones que demanda el sistema pero no siempre con todos los derechos.

Es en este orden donde comenzamos a encontrar algunas iniquidades. No se puede discriminar en sexos, ambos tienen que ser iguales. Y es a la hora de la defunción del o la cónyuge/pareja donde las viudas o viudos formales tienen un importante plus por sobre las o los supervivientes de aquella pareja de hecho, estas últimas no perciben los mismos beneficios que, de hecho, le corresponderían de haber estado legalmente unidas en matrimonio.

La Ley provincial 611, de creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, establece las normas y condiciones que encuadran el otorgamiento de las pensiones a los legítimos beneficiarios. Y es aquí donde se encuentran los primeros vicios de iniquidad. La legislación vigente reconoce derechos en las uniones informales, luego de tres años de convivencia comprobables en una verdadera anticipación de nuestra obra social de este estado de situación pero nos encontramos que a la hora de fallecer el titular, el superviviente, en caso de trabajar en relación de dependencia, no cumple los requisitos para percibir el haber correspondiente a la pensión. La esposa legal, en este caso la viuda, sí. ...

- Se retira el diputado Luis Miguel Lucero.

... Es nuestra obligación, ante esta situación, asimilar nuestra legislación provincial a lo normado en este aspecto por la Ley nacional 24.241, del sistema integrado de jubilaciones y pensiones, sancionada el 23/09/93 y publicada en el Boletín Oficial el 18/10/93, artículo 53 reglamentado por el Decreto 1290 del 29/07/94.

Por eso y porque en la Provincia del Neuquén tenemos una obra social ejemplar, como es el Instituto, ejemplar en muchos aspectos, no sólo en los aspectos de prestaciones, no sólo en los aspectos de actualidad de muchos de los sistemas de esas prestaciones y también de actualidad y un sistema eficiente en la cogestión de nuestro Instituto -que no es poco- entre el Estado provincial y los trabajadores, es que tenemos la obligación de actualizar aquello que todavía no ha quedado actualizado y que refleje cabalmente la realidad de nuestra sociedad y su comprobación dentro de un sistema legal que está aceptado por la Justicia y está aceptado por numerosos ámbitos y que debe dejar de ser de hecho para convertirse en de derecho y, en este caso, es esta introducción y esta modificación que convierte a una realidad de hecho aceptada, incluso, que es de derecho en algunos sectores, que sea integralmente de derecho también en nuestra obra social. ...

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

... Por eso solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto esta modificación que, además, ha sido debidamente verificada por nuestra obra social como de un impacto social -en el aspecto económico- absolutamente sustentable, de un impacto legal que ha sido introducido para que sea también sustentable con todo el cuerpo y los estatutos del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y que, por lo tanto, con ese aval y con esta obligación nuestra como legisladores de volver realidad todo lo que la sociedad actúa como una realidad de hecho, es que pido el acompañamiento de los señores legisladores.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración, entonces, la aprobación en general de este proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

- Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

9

**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA**

(Expte.D-005/08 - Proyecto 5844 y agregado Expte.D-052/08 - Proyecto 5865)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece un marco específico a efectos de extremar las medidas de resguardo y protección ambiental, disponiendo que las empresas deberán obtener el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera.

- Reingresan los diputados José Russo y Juan Bernabé Gómez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría -y por las razones que darán los señores diputados Daniel Baum y Tomás Eduardo Benítez en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, en el mismo sentido de lo que planteó recientemente en el proyecto anterior el diputado Rachid, solicito que no se lea todo el Despacho de Comisión, habida cuenta de que en la próxima sesión nosotros vamos a tratar en particular artículo por artículo, que sí se enuncie la Ley. Bueno, yo igual, de todas maneras y junto con el diputado Benítez vamos a tratar de explicar el sentido y el objeto de esta Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Si la Cámara está de acuerdo, vamos a proceder de esa manera.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Así lo vamos a hacer.

Diputado Baum, continúe en el uso de la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, este proyecto de Ley que tiene dictamen unánime de la Comisión de Hidrocarburos -de la Comisión "J"- y casi dictamen...

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

... unánime de la Comisión de Medio Ambiente, con una sola excepción, que no fue por el objeto al cual se dedica esta Ley sino por cuestiones de conciencia y de principios, tuvo un largo tiempo de discusión, de consenso, no sólo en el ámbito legislativo sino, inclusive, con el Poder Ejecutivo, con reuniones de trabajo tanto en la Secretaría de Energía como en la Secretaría de Medio Ambiente y la verdad es que esta es una Ley que procura regular el cuidado del medioambiente en la actividad hidrocarburífera que, sin lugar a dudas, es la actividad económica de la Provincia -desde el punto de vista productivo- la más importante.

Nosotros tenemos actualmente una Ley que regula el cuidado del medioambiente para todas las actividades económicas de la Provincia, que es la Ley 1875. Su artículo 3º -por citar los más importantes- dice que la finalidad de la Ley 1875 es la prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos. El artículo 10º, vinculado a la contaminación del suelo dice: No se podrán incorporar agentes químicos, físicos, biológicos, o combinación de ellos, o realizar manejos inadecuados sobre los suelos que puedan significar una alteración en la aptitud de ellos. Y con relación a las medidas de recuperación, en el artículo 11 dice -de la 1875-: Cuando los suelos se hubieren degradado por una modificación en la aptitud para la cual se fijó su uso, la autoridad de aplicación -la Subsecretaría de Medio Ambiente actualmente- adoptará, en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, medidas necesarias para retrotraer la situación a la aptitud para la cual se fijó su uso. Posteriormente se dictó la Ley 2267 que modificó varios aspectos; yo quiero señalar el artículo 24 que nos permite apreciar que cualquier empresa que quiera desarrollar una actividad económica en la Provincia del Neuquén para poder obtener su habilitación debe gestionar previamente una licencia ambiental y presentar un Plan de Gestión Ambiental. Pero esto -reitero- está referido a cualquier empresa de toda la actividad económica sin especificar; la que señalaba al comienzo es la más importante que es la actividad hidrocarburífera. Dice el artículo 24: Todo proyecto y obra que por su envergadura o característica pueda alterar el medioambiente deberá contar -como requisito previo y necesario para su ejecución- con la Declaración del Impacto Ambiental, su correspondiente Plan de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad de aplicación. ...

- Reingresan los diputados Tomás Eduardo Benítez y Amalia Esther Jara.

... Aquí también la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Medio Ambiente, y lo voy señalando a lo largo de este discurso porque después veremos, lo voy a

desarrollar un poquito, aparece en otra Ley que es la Ley 1926 que crea la Policía de Hidrocarburos, cierta dualidad en cuanto a cuál es la autoridad de aplicación; no obstante lo cual, creo que con el proyecto que nosotros estamos presentando se ratifica de manera plena que es la Subsecretaría de Medio Ambiente quien debe mediar en esta materia.

La Ley 1926, por la que se crea la Policía de Hidrocarburos, prevé la inclusión del control ambiental -como decía recién- pero del mismo texto de la Ley se desprende que ello se hace más con un carácter enunciativo que real, toda vez que el resto de la Ley se desarrolla en torno a objetivos vinculados al control de la producción, al control de la explotación racional del recurso, de los yacimientos que existen en la Provincia y a la liquidación y al pago de las regalías. A tal punto se puede afirmar esto que digo, que tiene más un carácter enunciativo que real la Ley 1926, que en lo que hace al control ambiental, el capítulo de sanciones está totalmente dedicado a los incumplimientos pero solamente en materia de producción, en materia de uso racional, explotación racional del recurso y a la liquidación de las regalías, sin que exista un solo artículo vinculado al cuidado ambiental. ...

- Se retira la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... Por eso con la creación de un Registro Provincial de Control Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera que planteamos en este proyecto de Ley, en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente que es -como decía hace un rato- la autoridad de aplicación de la Ley 1875, servirá para resolver desde el punto de vista real y práctico esta especie de dualidad que decía recién que se presenta en lo que hace a la autoridad de aplicación en materia ambiental. Pero es bueno aclarar que no le retiramos a la Policía de Hidrocarburos porque no modificamos ningún artículo de la Ley 1926, esa potestad también de controlar cualquier contingencia ambiental que pudiera ocurrir en una inspección que la Policía de Hidrocarburos realice debido a estos controles de producción que van a seguir efectuando y que, sin ninguna duda, si allí apareciera algún derrame, alguna contingencia, deberán notificarlo y presentarlo ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Sin ninguna duda, con el transcurso del tiempo y con la aplicación de esta nueva Ley, esta especie de dualidad va a ir quedando subsanada habida cuenta de que vamos a ir visualizando en la práctica cómo opera esta especie de potestad en distintos organismos de la Provincia. Yo no tengo ninguna duda porque debo decirlo con sinceridad que buena parte de la inspiración en este proyecto de Ley estuvo dado en la Ley 4112 de la Provincia del Chubut, que tiene un régimen de control de la actividad hidrocarburífera anual, como el que nosotros estamos proponiendo y que después voy a desarrollar, y en ese sentido ésta es una ley que tiene varios años en la Provincia del Chubut, la experiencia fue indicando que esta cuestión en qué organismo se centraliza el control ambiental de la explotación hidrocarburífera, va a quedar sin ninguna duda tal cual se está planteando en nuestra Ley.

Pero volviendo al proyecto, quiero decir que la modificación en la reforma constitucional de 1994 estableció en su artículo 124 que el dominio del recurso le

pertenece a la Provincia del Neuquén. Sin embargo, siguió vigente durante muchos años la Ley 17.319 que establecía en el artículo 1º, que era el Estado nacional el que tenía la exclusiva potestad de la explotación del petróleo y del gas en la República Argentina. Este artículo claramente inconstitucional, que fuera modificado hace muy poco y debo hacer un reconocimiento -yo que soy un crítico de muchas de las posturas o, a veces, políticas del Gobierno nacional-, quiero hacer un reconocimiento de que este Gobierno nacional fue el que a través de la Ley 26.197, la denominada Ley Corta, le devolvió a las provincias -como correspondía y en coherencia con lo establecido por la reforma constitucional del 94- la potestad de explotar sus hidrocarburos, este recurso tan importante de nuestro Neuquén. Pero esta Ley también establece, junto con esta transferencia de la jurisdicción a la Provincia -y voy a señalar algunos artículos que me parecen importantes-, nuevas responsabilidades que la Provincia debe asumir; personalmente tuve -antes de poder obtener el dictamen en la Comisión- algunas reuniones, viajé a Buenos Aires a la Secretaría de Energía y allí me plantearon que si las provincias no asumimos la responsabilidad de mejorar nuestro control ambiental en la explotación hidrocarburífera, es imposible que esto se pueda desarrollar desde la Nación, así que vieron con muy buen agrado cómo nosotros vamos a cumplir con algunos de los artículos que se plantean en esta Ley Corta.

En el artículo 3º se establece: Deberán transferirse a las provincias todas aquellas concesiones de transporte cuyas trazas comiencen y terminen dentro de una misma jurisdicción provincial y que no tengan como destino directo la exportación. El artículo 4º, con mayor contundencia, fija la necesidad de que sean las propias provincias quienes implementen todas aquellas medidas que considere necesarios para asumir plenamente este nuevo rol. Dice así textualmente el artículo 4º: Las provincias, en su carácter de autoridades concedentes, determinarán -mediante los instrumentos que resulten necesarios y suficientes en cada jurisdicción- sus respectivas autoridades de aplicación, a las que se asignará la totalidad de lo recaudado en concepto de cánones de exploración y explotación, aranceles, multas y tasas. ...

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

... Nosotros en este proyecto lo que pretendemos -y para ir sintetizando- es que lo que hoy es un control meramente realizado por las empresas, porque esta licencia ambiental y este Plan de Gestión Ambiental que presentan las empresas, se presenta como dice la Ley 1875 o mejor en la modificación de la 1875, al comienzo de toda actividad económica de una empresa en la Provincia del Neuquén. Pero ese plan de gestión lo hacen las empresas y toda la información que nosotros tenemos para efectuar nuestro control, es lo que las propias empresas nos van diciendo a lo largo de toda la explotación que hacen de cualquier actividad económica en la Provincia. Nosotros, en el caso de la explotación hidrocarburífera,...

- Se retira la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... estamos estableciendo la necesidad de hacer un monitoreo anual, que lo hemos sintetizado en este monitoreo anual de instalaciones, obras y tareas que va a permitir poder otorgarle a las empresas petroleras y a las empresas que explotan el gas en nuestra Provincia o que lo transportan, un Certificado de Aptitud Ambiental y le hemos denominado, a diferencia del Chubut, aptitud ambiental, porque pensamos que ésa tiene que ser la cualidad de este certificado, no solamente de que se le efectúe un control sino que además reúne las condiciones de calidad ambiental, estas tres cuestiones, no solamente en las instalaciones sino también en las obras y en las tareas. Y fijamos, a los efectos de no hacer demagogia y de no generar, no hacer demagogia, digo, al establecer lindos objetivos que después no se puedan cumplir porque le estamos asignando al Estado el desempeño de tareas que después no tiene cómo financiar. En este caso, nosotros establecemos en el proyecto de Ley una tasa anual que va a permitir financiar la estructura que aquí se requiere para que en semejante cantidad de locaciones petroleras y gasíferas podamos, realmente, efectuar las inspecciones y los controles en debida forma. Quiero decir, porque hemos dejado a la reglamentación, le hemos dejado al Poder Ejecutivo que establezca cómo va a organizar la canalización de esta recaudación, de este canon, de esta tasa que establecemos en la Ley, pero quiero que quede en la versión taquigráfica que el espíritu es el que tiene la Ley del Chubut, que ellos crean un fondo especial; no lo hemos querido crear a los efectos de no complicar la Ley, pero esto no tiene que ir a rentas generales, esto tiene que ir para financiar la estructura que permita controlar efectivamente la tarea de control. Y en ese sentido, quiero introducir aquí todo el trabajo que hicimos con el diputado Eduardo Benítez, quien había presentado un proyecto similar pero para que los municipios efectúen esto mismo que he desarrollado a lo largo de esta exposición en los respectivos ejidos municipales, donde todos los días estamos viendo en los diarios que hay problemas de contaminación con la explotación que allí realizan algunas empresas petroleras, fundamentalmente en Rincón de los Sauces, Cutral Có, Plaza Huincul, Plottier, Neuquén, Centenario, las localidades que nosotros conocemos tienen pozos petroleros, pozos de petróleo al lado de planes de vivienda, al lado de chacras, al lado de lugares que forman parte, reitero, de estos ejidos municipales. Y en ese sentido, hemos logrado -con la autoridad provincial, con el ministro de Recursos Naturales- construir un fuerte consenso en orden a que acá no generemos una superposición de responsabilidades y de tareas con el municipio y le otorgamos en la Ley la potestad a los municipios de primera categoría la responsabilidad de desarrollar esta tarea y también facultamos a los municipios que puedan recaudar en esa tasa que nosotros establecemos, lo que requieren para efectuar este control y que esa tarea preventiva -que es el objetivo final y superior de este proyecto de Ley- realmente se pueda concretar.

Así que yo quiero, realmente, agradecerle al diputado Eduardo Benítez el trabajo -y a todo su equipo de asesores-, reconocerle también al equipo de asesores que colaboró, a los compañeros del interbloque, al diputado Rachid, al diputado Carlos Sánchez que también formaron parte de este consenso que hemos construido y, por supuesto, a los diputados de las dos Comisiones y pedirle a esta Honorable Cámara el acompañamiento con el voto afirmativo a este proyecto de Ley.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

- Se retiran los diputados Darío Edgardo Mattio y Miguel Ángel Guidali.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, cuando hoy escuchábamos en Otros Asuntos decir algunas cuestiones, yo por ahí digo sí hay que darle la importancia pero me parece que no es lo que está demostrando esta Cámara. Nosotros, en los proyectos que son parecidos o que buscan una solución casi idéntica como se dio en este caso, no nos, y yo uso una expresión que dijo alguna vez el presidente del Bloque de la mayoría, cuando dijo que los proyectos no son de cada uno sino que cuando uno elabora un proyecto, lo elabora pensando en los habitantes de la Provincia. Nosotros por ahí estuvimos un poco más egoístas porque pensábamos en nuestros municipios y de allí empezamos a tener una mirada más amplia. Yo decía que no nos importa lo que dijimos en Otros Asuntos porque me parece que esto es lo que vale y lo otro también está bien, como para que nos relajemos, para que nos recordemos de dónde venimos, para que por ahí algún día hagamos alguna autocrítica y a mí me queda agradecer al diputado Baum que aceptó enseguida...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... sentarnos a trabajar y trabajamos mucho, fue mucho tiempo de trabajo. Yo quiero ratificar el agradecimiento que él hizo y en especial al presidente de la Comisión de Hidrocarburos que salió por unanimidad, y la de Medio Ambiente también, a la presidenta, que salió por mayoría y que uno realmente entiende que no se dio unanimidad por una concepción que respeto mucho. Y quiero agradecer también a los diputados que no pertenecen por allí a algunas de las Comisiones donde se había originado este proyecto pero que trabajamos muchas horas en conjunto, me refiero a la diputada De Otaño, que estuvimos en algún tipo...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... de redacción de algunos artículos para que, realmente, podamos articular el pensamiento del diputado Baum, el pensamiento del Poder Ejecutivo provincial y lo que pensábamos nosotros respecto a este proyecto. O sea que uno que ha vivido cosas porque, por ahí, no tenemos la experiencia legislativa y hemos tenido la aparición en política a partir de encontrarnos frente a una gestión ejecutiva y entonces uno los proyectos los piensa a partir de ahí, que es lo que ha vivido. A mí me parece que cuando a uno se le ocurre elaborar algo siempre tiene que tener presente las vivencias y nosotros no hemos vivido las mejores experiencias respecto al daño que nos han hecho

muchas empresas, y estas empresas que yo digo nos dejan muy poco a cambio y éstas son herramientas importantes para que...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... empiecen a devolvernos algo y, sobre todo, devolvernos el respeto a los municipios porque dañan muchas veces porque sí el medioambiente y porque no reparan, o sea, ignoran bastante la remediación y, entonces, yo siempre digo, si uno sobrevuela Cutral C6 y Plaza Huincul ve la cantidad de picadas que hacen y al hacer tantas picadas a nuestros crianceros los han corrido muy, muy lejos; además de eso los han alejado de las aguadas naturales y eso hace mucho...

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... daño a la gente que piensa vivir de una pequeña producción. Y entonces nos pone bien, porque nos da una herramienta. No es una herramienta para recaudar, es una herramienta para generar cosas en serio, porque en la remediación se tiene que utilizar la menor cantidad de máquinas posibles y yo me imagino trabajando a mucha gente, el rol del municipio va a ser controlar y hacer remediar lo que dañan y hemos leído mucho sobre remediación y se utiliza mucha mano de obra que, en definitiva, es lo que tenemos que buscar. Yo hablaba hoy con el ingeniero Coco sobre este tema y cuál había sido el sentido y él también ratificaba que lo que tenemos que hacer es cuidar el medioambiente y que no se entienda que esto va a ser para inspeccionar. No, esto es para controlar y tratar de que se cumplan las normas. A mí no me queda más que pedirles -como pidió el diputado Baum- que nos acompañen, si es posible y si se entiende -yo creo que Daniel lo explicó muy bien- la importancia de esta Ley y que también tengan otra lectura, que acá hay una apertura porque si se hubiera querido, hubiera seguido como tiempos atrás que los municipios simplemente -y yo siempre doy el mismo ejemplo-, si le daban la orden de que podían explorar o podían perforar en algún lado, un día nos iban a venir a decir que corriéramos a San Martín de la plaza porque tenían que hacer un pozo allí y después destruir todo. Estoy dando un ejemplo grosero pero quiero decir, tenemos cartas orgánicas los municipios de primera y tenemos artículos referidos al medioambiente y no teníamos ningún tipo de derecho para reclamar lo que nos parecía a nosotros que nos estaban dañando o atacando.

Señora presidenta, quiero agradecer la predisposición que han tenido muchos diputados para colaborar; la predisposición de los presidentes de las distintas Comisiones por donde pasó este proyecto porque fueron los que realmente articularon con el Ejecutivo provincial para que esto sea posible y, una vez más, me quiero quedar con el concepto de que cuando uno elabora una Ley, no es de uno sino que es para el beneficio de la gente.

Muchas gracias, señora presidenta.

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, recién el diputado Baum expresaba que en una de las Comisiones el Despacho no tuvo aprobación por unanimidad. Yo adelanté que no iba acompañar este proyecto, expresé y quisiera brevemente -porque además me lo han pedido- volver a explicar ante la Cámara cuál es mi posición para solicitar abstenerme de votar este proyecto; para solicitar autorización para abstenerme. ...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... Puede llamársela una cuestión de conciencia. En la Comisión yo planteé que, en realidad, era una posición política e ideológica respecto de qué entendemos nosotros, sobre todo, en este tema. Nosotros hemos planteado -nosotros me refiero a la banca de Libres del Sur y también lo expresé en la Comisión- que esto era una posición que tenía la banca Libres del Sur y que no necesariamente tenía que estar consensuado con el resto del Bloque. Libres del Sur participa y participa activamente en la reciente conformación del movimiento por la recuperación del petróleo que estuvo en la Legislatura neuquina reunido con diputados y diputadas para expresar, fundamentalmente, una posición política respecto de la política hidrocarburífera que lleva adelante la Provincia, sigue entendiendo que tienen plena vigencia los artículos 95 y 96 de la Constitución y que, en ese marco, las concesiones otorgadas y la prórroga que hoy se pretende sería inconstitucional y, de hecho, hay una presentación hecha ante la Justicia de inconstitucionalidad del decreto recientemente firmado por el gobernador Jorge Sapag, y también hay un pedido de inconstitucionalidad, aún pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia, formulado en su momento por quien fuera el diputado Moraña; insisto, aún no resuelto. Nosotros coincidimos con que tiene que haber una política clara de la actividad hidrocarburífera que defienda y proteja el medioambiente pero tiene que darse en el contexto de una discusión mucho más integral, que es hacia dónde se dirige esta provincia en los próximos años respecto de esta actividad que es -quizás- el eje que tracciona la economía provincial, por lo menos por ahora y creemos que por lo menos diez, quince años más lo será. Con lo cual plantearnos solamente para remediar una ley que no modifica sustancialmente la política hidrocarburífera que nosotros venimos cuestionando desde Libres del Sur desde hace bastante tiempo; nos hace discutir solamente una parcialidad de un tema que -como bien dijo el diputado Benítez y disculpe que lo mencione- afecta al conjunto de los neuquinos y neuquinas y no solamente a la Provincia del Neuquén, sino que el daño ambiental que han causado las empresas privadas que operan en los yacimientos petroleros en todo el mundo han causado enormes daños ambientales que no se remedian, a veces, siquiera con las enormes multas que les cobran. Nosotros, desde

Libres del Sur, soñamos, bregamos y peleamos cotidianamente para recuperar aquello que nos han expropiado y de lo cual nos han despojado durante lo que nosotros, permantemente, llamamos aquellos oscuros años del neoliberalismo y creemos que cuando nosotros seamos gobierno, finalmente, si otros gobiernos no lo hacen, nosotros vamos a recuperar el petróleo como patrimonio provincial y nacional. En ese sentido, y desde una posición estrictamente política e ideológica, esta banca no va a acompañar el proyecto, se va a abstener y pido autorización para hacerlo porque lo vamos a discutir en el marco mucho más integral que es hacia dónde dirige Neuquén su política de hidrocarburos. En ese sentido, estará a consideración de la Cámara la autorización para abstenerme, pero desde ya adelante este pedido.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El artículo 201 del Reglamento Interno no autoriza las abstenciones; pero está a consideración de la Cámara la abstención de la diputada.

- Resulta aprobada.
- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señora presidenta.

Lo mío no solamente es una cuestión ideológica y política sino un respeto a la institucionalidad, un respeto a la Constitución Provincial. Desde ya que adelante mi voto negativo.

Hace poco tiempo presenté un proyecto de Ley para derogar, justamente, la Ley 2453, que es la Ley de hidrocarburos, la Ley provincial, justamente porque es una Ley inconstitucional porque va en contra de lo que dice nuestra Carta Magna. Pero, bueno, parece que el coletazo del neoliberalismo que estuvo en la década del 90, que invadió no solamente la Argentina sino toda Latinoamérica, todavía lo estamos sufriendo en Neuquén. Por respeto a esta Constitución que alguna vez la quisieron reformar y yo diría derogar, hace poco tiempo, porque decían que era una Constitución socialista, y es cierto, es una Constitución socialista, es una Constitución profundamente cristiana también porque cuando hay que optar, opta por el pobre; cuando hay que optar entre el rico y el pobre, opta por el pobre, porque establece mecanismos de distribución de la riqueza y, justamente, en estos mecanismos no contempla la Constitución Provincial que haya empresas privadas en territorio neuquino explorando, explotando, comercializando, industrializando nuestros recursos hidrocarburíferos. ...

- Reingresan los diputados Graciela Noemí Catañón, Yenny Orieth Fonfach Velasquez, Luis Miguel Lucero, Luis Andrés Sagasetta y Darío Edgardo Mattio.

... Por eso adelante mi voto negativo porque seguir votando este tipo de proyectos de Ley es seguir avalando, y no quiero ser agresivo, no quiero herir susceptibilidades pero tampoco quiero dejar de decir lo que pienso: para mí es seguir avalando la entrega de nuestros recursos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Estamos tratando un proyecto de Ley, un Despacho de Comisión que lo que hace es conjugar, hacer congruente el control sobre específicamente el medioambiente, pero los efectos que sobre él tiene la explotación hidrocarburífera que existe en manos hoy de empresas privadas mayoritariamente y que podrá o no seguir existiendo en manos de empresas privadas y/o públicas. No está en tela de juicio la constitucionalidad o no de las leyes de hidrocarburos provinciales, son dos, como dijo el diputado que me precedió en el uso de la palabra, con el cual coincido en su caracterización de las mismas. Tiene que ver con la potestad de la Provincia de poder legislar sobre esta cuestión, con la posibilidad de que los municipios que están cercanos a la explotación hidrocarburífera -porque la gozan y la sufren al mismo tiempo- tengan la posibilidad de controlar, efectivamente, qué ocurre con esta actividad tan importante para la economía provincial y para la economía municipal también, más allá de lo que represente en cuanto a la energía.

Por eso, señora presidenta, quería simplemente manifestar el apoyo del Bloque de la Concertación, más allá de la decisión provincial de negociar o renegociar los contratos petroleros como se ha planteado aquí; más allá de la opinión que nuestro Bloque tenga respecto de eso y próximamente la haremos conocer en forma pública; más allá de la constitucionalidad o no de la legislación provincial en la materia. Es más, como adelanté caracterización con la que, en general, coincido que hizo el diputado que me precedió en el uso de la palabra, pero era para adelantar el voto favorable del Bloque de la Concertación Neuquina para la Victoria a este proyecto de Ley.

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidente.

Era para adelantar también el voto afirmativo del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a esta iniciativa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No habiendo más oradores en el uso de la palabra, voy a someter a votación el tratamiento en general de este proyecto de Ley que instituye el Certificado de Aptitud Ambiental en la actividad hidrocarburífera, teniendo en cuenta la abstención que se le ha autorizado a la diputada Sánchez. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por unanimidad consignando la abstención...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

10

PLAN FRUTÍCOLA INTEGRAL PARA RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-285/08 - Proyecto 6076)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Plan Frutícola Integral para Río Negro y Neuquén.

- Se retiran los diputados Amalia Esther Jara y Juan Romildo Oltolina.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Reingresan los diputados Andrea Elizabeth Obregón y Rodolfo Canini.
- Se retiran los diputados Carlos Omar Lorenzo y Graciela Noemí Castañón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Es dable destacar que esta Declaración ha sido elaborada con el consenso de los distintos Bloques políticos que integran la Comisión de Producción y sería la segunda norma a la que se le ha dado tratamiento en esta Legislatura, herramientas fundamentales para incentivar y fortalecer la producción frutícola.

Ayer tratamos un proyecto de Ley que significaba continuar con un programa que venía siendo instalado por la Provincia, que tenía que ver con la mejora en la calidad de la fruta, la lucha contra la carpocapsa y también incluía certificaciones de calidad. Así que en todo lo atinente a lo que es producción, no sólo somos una Provincia extractiva de petróleo sino que tenemos que ir fortaleciendo y modificando la matriz productiva del Neuquén.

Dentro de la economía regional la participación de la fruticultura reviste gran importancia, tiene una historia de casi cien años con una fuerte tradición exportadora, emplea más de setenta mil personas, con cuatro mil quinientos productores intentando desarrollar su actividad en cincuenta y siete mil hectáreas sobre los valles irrigados de las provincias del Neuquén y Río Negro. Históricamente el Alto Valle se ha destacado por la producción de peras y manzanas pero al compás de los cambios en las preferencias de las demandas ha introducido modificaciones, tanto en las variedades de las mismas como así también en las formas de cultivos y en la incorporación de otros frutales. La región se constituye así en el principal exportador mundial de peras y el quinto exportador de manzanas en el hemisferio sur, participando del cincuenta por ciento de las exportaciones nacionales de fruta fresca. Hoy los exigentes mercados que se quieren captar requieren estándares de calidad, sólo alcanzables con un plan activo de capacitación y esfuerzo conjunto de todos los productores de la región que involucren no sólo a la Provincia del Neuquén sino al Alto Valle en su totalidad. Además, la diversificación de la demanda y la aparición de nuevos mercados constituyen oportunidades de negocios que deben ser aprovechadas. Si bien en los últimos cinco años se ha observado un crecimiento en los volúmenes y montos exportados, la fruticultura regional sigue evidenciando una pérdida de competitividad frente a los principales países competidores y una alta vulnerabilidad respecto a las variables del contexto. ...

- Reingresan los diputados Juan Romildo Oltolina y Carlos Argentino Pacheco.

... Los principales factores que afectan la competitividad del sector y, por ende, su desarrollo son: la falta de una estrategia conjunta entre los distintos sectores, la débil predecibilidad del marco en el que se desenvuelve el negocio, la baja proactividad comercial, el aumento de costos internos y el atraso en inversiones en infraestructura y tecnología.

Es así que el Plan Frutícola Integral surge, principalmente, de la necesidad de contar con una herramienta general orientadora de las acciones futuras, tendientes a fortalecer la competitividad de la fruticultura regional en su conjunto y asegurar la viabilidad del segmento más débil de la cadena: el pequeño productor primario. Para ello, es condición *sine qua non* la construcción de una visión compartida de largo plazo que permita el emprendimiento de acciones conjuntas. El Plan Frutícola tiene por finalidad la orientación de las acciones estratégicas necesarias para el sector de frutas...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagasetta.

... de pepita y carozo de las provincias del Neuquén y Río Negro con un horizonte de diez años, está constituido por quince programas que organizan las actividades del sector y los recursos necesarios para su implementación alcanzan los setecientos treinta y seis millones de pesos. ...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... El mismo ha sido elaborado en forma participativa con el aporte de productores, los gobiernos de las provincias del Neuquén y Río Negro, la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, la Cámara Argentina de la Industria y Exportación de jugos de manzanas, peras y afines y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación con el asesoramiento de técnicos del INTA y el apoyo de fundaciones regionales. Para el abordaje de la problemática sectorial y de cada actor en particular se diseñó esta propuesta estratégica en la cual se definieron tres centralidades: la sostenibilidad económica, la sostenibilidad social y la sostenibilidad ambiental; es así que los programas que integran el plan contemplan a productores y empresas enfocados en lograr una modernización productiva, calidad integral y fomento del asociativismo; los programas sectoriales tienden a mejorar la sanidad, el mercado interno y externo, los sistemas de información estratégica y la calificación de la mano de obra; los programas de apoyo tienden al desarrollo rural, la capacitación, investigación, desarrollo e innovación, el financiamiento y la diversificación industrial y la infraestructura básica.

Los resultados que se espera alcanzar al implementar los programas del Plan Frutícola Integral tendrán impacto en el sector en su conjunto y en cada uno de los actores, en particular aquellos caracterizados como más vulnerables. Desde el punto de vista sectorial los resultados esperados para el 2018 suponen un incremento en las ventas totales de fruta de tal magnitud que represente un valor de transacción global cerca de los quinientos ochenta y cinco millones de dólares; esta cifra supone volúmenes de comercio destinados a los mercados externo e interno de setecientos mil y cuatrocientos mil toneladas, respectivamente. Para disponer de la cantidad de fruta requerida es necesario, entre otros aspectos, incrementar la producción regional hasta llevar los valores actuales de uno coma setenta y cinco millones de toneladas. Esto presupone, por un lado, aumentar la productividad hasta un promedio general de treinta y cinco toneladas por hectárea y, por otro, ampliar la superficie cultivada hasta alcanzar las cincuenta mil hectáreas en producción esperada. Además de los objetivos cuantitativos, el plan plantea objetivos cualitativos a nivel sectorial; entre ellos se puede mencionar contar con una adecuada calificación del trabajador rural, infraestructura sanitaria, realmente necesaria en los establecimientos, el libre acceso a la información de calidad para la toma de decisiones y disponibilidad de mano de obra en tiempo y forma. La eficiencia implica la existencia de productores y empleados capacitados, de inversiones y estructuras productivas adecuadas y sobre todo del plus competitivo que otorga a un sector la red de instituciones de apoyo y la dinámica de los vínculos entre los sectores. Este plan requiere de un financiamiento específico. ...

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

... Es por ello que la Federación y las distintas cámaras se encuentran gestionando ante el Gobierno nacional los recursos necesarios para asegurar el éxito de este plan. El escenario interno descrito requiere de acciones concretas, firmes, sostenidas en el tiempo y con el suficiente impacto que permitan producir los cambios que estamos necesitando.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagaseta.

- Se retira el diputado Carlos Enrique Sánchez.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Parece que es posible en una mesa sentar a los productores interesados en los distintos niveles, a las provincias donde desarrollan su actividad y a las dependencias específicas del Gobierno nacional para plantear un plan a largo plazo, para plantear un diagnóstico y escenarios futuros y a través de este plan alcanzar los resultados que se propongan.

Hoy recibíamos, señora presidenta, un grupo de productores, agricultores, muy pequeños algunos, otros medianos, algunos vinculados a la producción frutícola en la Provincia del Neuquén. Existe un plan diseñado, con amplia participación del sector estatal, del sector privado, de los interesados directos, de los distintos tamaños de unidades económicas que participan en esta actividad. Existe interés demostrado por los dos Estados provinciales y sus gobiernos y, de la misma forma, existe una visión compartida por la Secretaría de Agricultura de la Nación.

Por eso, señora presidenta, vale destacar, concretamente, la existencia de este Plan Frutícola Integral y vale el apoyo de la Legislatura institucionalmente en una Declaración para adherir básicamente a este tipo de diseño de política de producción, de participación del sector privado y del sector público en el mismo. Por eso voy a adelantar el voto favorable al proyecto que estamos tratando.

Gracias.

- Reingresa la diputada Graciela Noemí Castañón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

No habiendo más oradores, voy a someter a votación la aprobación en general de este proyecto de Declaración.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad, vamos a pasar a su tratamiento en particular.

- Se leen y aprueban, sin objeción y por unanimidad, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 884.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

11

CREACIÓN Y DICTADO DE LA TECNICATURA DE DESPACHANTE DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR EN CHOS MALAL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-132/08 - Proyecto 5950)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación y dictado de la Tecnicatura de Despachante de Aduana y Comercio Exterior en la ciudad de Chos Malal.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta. ¿Vio cómo le mejoró el humor a la Cámara (Risas) Sin hacer nada?

El objeto de la Declaración es apoyar mediante esta Honorable Legislatura la instalación de una Tecnicatura de Despachante de Aduana y Comercio Exterior permanente en la zona norte. Tal decisión está motivada en el creciente impulso que en el marco de los lineamientos del plan director que desarrolla el Gobierno de la Provincia del Neuquén se ha perfilado para pasos fronterizos en la Provincia. En tal sentido, se ha declarado que entre las acciones a desplegarse se encuentra el desarrollo y fortalecer los pasos fronterizos hacia la República de Chile para afianzar los lazos internacionales con el objeto de generar una comunicación fluida, ya que la Provincia del Neuquén tiene en común aproximadamente seiscientos kilómetros de frontera y entre nueve a once pasos, aproximadamente, conexiones viales con Chile. Por ello, hay que poner especial énfasis en el mejoramiento de los pasos, consolidando la Cordillera de los Andes como una estructura de comunicación y complementación bilateral. ...

- Se retira el diputado José Russo.

... Los pasos fronterizos son considerados la llave de integración que permite no sólo promover y facilitar el comercio bilateral regional sino, fundamentalmente, generar

el contacto permanente entre los pueblos a lo largo de la frontera común. En ese marco, una de las consecuencias del incremento del flujo comercial con el vecino país implica contar con el personal especializado que cumpla funciones de control de las aduanas y desarrolle las actividades -valga la redundancia- relacionadas al comercio exterior; por lo que contar con una carrera de despachante de Aduana proporcionaría el recurso humano necesario para cubrir tal contingencia que, además de las mencionadas, la carrera de despachante de Aduana permite abarcar otras áreas de comercio, lo que implicaría brindar una mayor posibilidad de salida laboral para habitantes de la zona norte.

Entre las diversas tareas que puede desarrollar un despachante de Aduana se encuentra: asesorar a importadores y exportadores...

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.

... sobre la legislación aduanera aplicable a la operación; coordinar y ejecutar todas las operaciones relacionadas con el traslado de mercaderías por los distintos medios de transporte internacional; planificar y coordinar las actividades vinculadas al sector privado y público importador y exportador; organizar y dirigir equipos interdisciplinarios relacionados con el Comercio Exterior y Aduanas es otra de las tareas; asesorar en una organización administrativa sobre el desarrollo y control de las gestiones y operaciones de importaciones y exportaciones y efectuar la concertación de contratos y trámites vinculados a la comercialización internacional de mercadería a los distintos operadores; la aplicación del sistema informático marca, que consiste en un sistema de información para los diferentes...

- Se retira el diputado Tomás Eduardo Benítez.

... destinatarios de exportaciones e importaciones reconocidos e identificados en cada uno de sus procesos; la tramitación de autorizaciones ante los organismos oficiales tales como el SENASA, el INAL o el INV -que sería el Instituto Nacional de Vitivinicultura-; confeccionar y tramitar las certificaciones de origen para los casos de las exportaciones; tramitar el seguimiento de reintegros a las exportaciones.

La necesidad de contar con la carrera de despachante de Aduana tiene su fundamento, además de las múltiples ocupaciones que la misma le brindaría a los estudiantes, la importancia de ser el único establecimiento en la Patagonia que dicte esta carrera brindándole una oferta académica importante a todos los habitantes de la misma y evitando el éxodo...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... a la Provincia de Buenos Aires, el lugar donde hoy se dicta la mencionada carrera. Es importante también el brindar una posibilidad de capacitación para aquellas

personas que no cuentan con los recursos necesarios para trasladarse a otras provincias a estudiar.

Es en virtud de todo lo expresado que entendemos necesario el apoyo al emprendimiento educativo mediante la declaración de interés legislativo del mismo, en acompañamiento a las acciones realizadas por el Gobierno de la Provincia en el cambio de categoría de los pasos fronterizos, que agilizará el comercio internacional y que creará posibles fuentes de trabajo en el ámbito provincial.

Señora presidenta, estos son básicamente los lineamientos generales, los fundamentos que aportaba el proyecto, de más está decir en este momento, más allá de la posibilidad del asentamiento de la carrera en la zona norte, lo importante que sería para toda la Provincia del Neuquén en un momento donde el Corredor Bioceánico, la playa de maniobras de Zapala, la necesidad de cambios fronterizos, la necesidad del cambio de la categoría de los pasos fronterizos hacia comerciales y turísticos se hace tan importante, nosotros creemos que en el ámbito provincial contar con este recurso humano sería altamente positivo, sobre todo para un plan de desarrollo cultural.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Celebramos la habilitación del Pichachén también para el tema comercial.

Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Ya en la Comisión correspondiente o en las Comisiones, hemos coincidido absolutamente con este proyecto del diputado Oltolina, incluso no sólo hemos coincidido, el interbloque Peronista Federal apoya absolutamente desde las Comisiones esto, sino que ha habido algún intercambio que ha permitido incluso enriquecer -a nuestro juicio gracias a la receptividad del diputado Oltolina- algunas cuestiones como, por ejemplo, ha quedado afincada en Chos Malal la objetividad, la ubicación territorial que antes era del norte neuquino.

Nos parecía que merecía un proyecto de esta naturaleza tener una definición territorial más precisa porque, de este modo, no sólo una estructura educativa -como la que exige una tecnicatura- se asentaría en una ciudad que está en condiciones de absorberla, de tenerla en su seno, sino que hay una interacción con que de otro modo esta carrera tendría que quedar en Zapala y en ningún otro lado pero tienen una interacción territorial estas dos localidades y, evidentemente, en Chos Malal... un poco supliría lo que Chos Malal alguna vez soñó y de alguna forma perdió que es un asentamiento de la Universidad del Comahue.

En este aspecto, también conversamos -y yo le había sugerido al diputado- que me parecería que habría que ser más específico con el sujeto de la demanda que me aclaró el diputado autor del proyecto que estaba pensando en que forme parte del Sistema Educativo provincial y no que esta Declaración pueda ser receptada o no por una estructura universitaria, como la Universidad del Comahue o la Universidad Tecnológica, eventualmente. A mí me parecería que no estaría de más definir el sujeto de quien esperamos la creación de esta tecnicatura, o sea, definirla como que estamos pensando en el Sistema Educativo de la Provincia del Neuquén.

Pero por lo demás y con esta aclaración que, por supuesto, no es definitiva, no obsta nuestro apoyo absoluto, vamos a apoyar este proyecto en forma unánime.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Presidente, es para agregar a la defensa que hizo el diputado de la zona.

La idea de aprobar esta Declaración tiene que ver con una aprobación de la declaración de un asentamiento definitivo universitario o no universitario pero sí de características terciarias que esta Cámara aprobara por unanimidad hace alrededor de un mes, un mes y medio. Desde la Comisión se ha decidido fortalecer, obviamente, tratando de inducir la formación y la capacitación de la zona norte, atendiendo las necesidades geopolíticas que tiene y económicas. La presentación del diputado Oltolina tiene que ver con la caracterización y la demanda, en parte, que existe por parte de la juventud de Chos Malal. Nosotros entendemos que este tipo de declaraciones, sin perfilar exactamente quién es el dueño, pero sí solicitar luego de la aprobación de esta Declaración que ahora sometemos a votación, elevándole al Consejo Provincial de Educación una nota desde la Comisión solicitando se comience a definir un plan de estudios, en principio de carácter terciario y dependiente del Estado provincial. Al margen de la intervención de otras universidades públicas o privadas, tiene que ver con una inducción -insisto en esto- en una característica determinada no taxativa de la formación o de la caracterización de los institutos de calidad superior que pretendemos para el desarrollo del norte de la Provincia.

Con lo cual, de más está decir que también adherimos a la solicitud del voto por unanimidad de este proyecto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para, por supuesto, apoyar todo tipo de iniciativa que tenga que ver con la educación en la zona norte. Sin embargo, quiero dejar expresamente aclarado que muchas veces lo que tiene que ver con la redistribución del conocimiento para todos los hijos del norte, no siempre después se condicen con la aplicación o la inversión que ha hecho el norte neuquino en cada uno de sus alumnos, la aplicación posterior de estos alumnos una vez capacitados hacia el desarrollo de la zona norte. Yo creo que ése es el gran déficit, quizá, que hemos tenido, por eso siempre remarco que en su momento con muy buena voluntad se estableció la carrera de contador público, específicamente en los años 96-97, en los cuales ingresaron con muchísima ilusión ante la demanda universitaria que existía en ese momento, el esfuerzo que han hecho los municipios, la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue más de cien inscriptos; de esos cien inscriptos, un alumno terminó el ciclo completo y ese alumno todavía no se ha recibido. Yo esto lo marco porque, en realidad, muchas veces decimos, creemos algo, ilusionamos a todos los jóvenes, se ponen a estudiar determinada carrera y después, a la postre, no llegamos a lograr el objeto para el cual hacemos todo este tipo de esfuerzos.

Sin embargo, dentro del trabajo que venimos realizando con todos los compañeros diputados y en especial con los diputados de la zona norte, le estamos tratando de, objetivamente, trazar un perfil de la zona, tratar de impulsar en todos los aspectos en cuanto al desarrollo geopolítico de provincia para que la zona norte se desarrolle; dentro de ese desarrollo en otras Comisiones también hemos trabajado la declaración de interés para construir el Corredor Bioceánico a través del Paso Pichachén que -como ustedes saben- está cumpliendo ya más de cien años lo que fue la proyección del primer corredor bioceánico, del ferrocarril bioceánico que partía desde Monte Águila -una ciudad que queda a veinte kilómetros de Yumbel- y siempre terminó en la nada. Ahora con este empuje que le estamos dando, pretendemos llevar el asfalto hacia El Cholar para, posteriormente, estar más cerca de la frontera para potenciar este Paso Pichachén sumado a la vinculación con Rincón de los Sauces y sumando también la vinculación que existe con la Provincia de Mendoza, ya que tenemos muy buena relación con el gobernador de dicha provincia que, por otra parte, tiene lazos afectivos y familiares en Chos Malal.

Así que esta carrera, creemos que, de por sí, no sólo nos permitiría darle una solución para que los chicos puedan estudiar algo sino que después, el día de mañana, una vez que puedan tener todos los conocimientos suficientes para llevar adelante esta carrera, la van a poder aplicar -si Dios quiere- en la zona norte y porqué no también en la localidad de Zapala para el cual tanto esfuerzo están haciendo los muchos diputados que existen de la ciudad del centro de la Provincia. Así que por supuesto que lo vamos a apoyar, felicitamos al diputado Oltolina por su permanente preocupación por este tipo de temas y lo acompañamos como siempre.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general del proyecto de Declaración de interés de la Tecnicatura de Despachante de Aduana.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en particular.

- Se lee y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 885.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**TRÁFICO DE MERCADERÍAS
POR EL PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO**

(Solicitud al Poder Ejecutivo provincial)
(Expte.D-106/08 - Proyecto 5927)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se requiere al Poder Ejecutivo provincial que acompañe mediante políticas públicas el objetivo estratégico, a fin de que el Paso Internacional Pino Hachado sea un lugar especializado para el tráfico de mercaderías.

- Reingresa el diputado Tomás Eduardo Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

- Se retiran los diputados Rolando Ceferino Figueroa, Marcelo Alejandro Inaudi y Juan Bernabé Gómez.

- Reingresan los diputados Rodolfo Canini y Carlos Enrique Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

No hay ninguna duda de que de todos los pasos entre Argentina y Chile, el límite entre dos países más largo del mundo, no hay ninguna duda de que los dos pasos de nuestra Provincia que fueron originales en el tratado con la República de Chile, que distinguía dos pasos por provincia en la República Argentina -esto coincidía con regiones de Chile-, no hay ninguna duda de que ha evolucionado de tal forma el tráfico de pasajeros y de carga desde aquel entonces, que estos dos pasos han quedado entre los tres más importantes de todos los pasos originales designados por los dos países para iniciar este intercambio y esta nueva era de las relaciones entre Argentina y Chile a partir del Tratado de Paz y Amistad. ...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... Esto hace que la Provincia del Neuquén quedara en condiciones privilegiadas respecto de este intercambio y no sólo eso sino que, además, estos pasos son segundo y tercero después del de Mendoza, pero beneficiados desde el punto de vista técnico,

como pasos internacionales por sobre la cordillera, por las condiciones de transitabilidad de muchísima mayor optimización con respecto al de Mendoza, que absorbe la mayoría -es una diferencia muy grande- del tránsito internacional en donde ahí se ve incluido el tránsito entre Brasil y Chile.

Es decir que Neuquén no sólo ha sido privilegiada por tener dos de los tres pasos más importantes sino que, además, la evolución en cada...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.
- Reingresa el diputado José Russo.

... uno de los sectores específicos de los pasos, es decir, las cargas y los pasajeros, el tránsito turístico, el tráfico de personas, le han determinado no sólo esa condición privilegiada sino condiciones también de problemas de crecimiento porque todo crecimiento genera problemas que hay que afrontar para seguir creciendo y para tener una planificación y una gestión estratégica respecto de una situación como la comentada.

Desde este punto de vista, de lo nacional y de lo provincial, bajamos al tema de los municipios. Estos efectos no deseados y, en algún caso, un efecto deseado de esto es que el Paso Cardenal Samoré, que es el paso...

- Se retira Carlos Omar Lorenzo.

... históricamente más importante de los dos, tiene la característica que es un paso que pasa -valga la redundancia- por dos parques nacionales: uno en la Argentina y otro en Chile; esto ha originado, especialmente en la localidad neuquina de Villa La Angostura, que también ha tenido un crecimiento extraordinario desde el punto de vista de la infraestructura física y demográfica, ha originado un problema muy grande desde el punto de vista de la transitabilidad del aspecto de cargas y de camiones de cargas de este crecimiento extraordinario que ha generado no sólo problemas en el municipio sino acciones de política pública directa del municipio para evitar, aunque en un ámbito reducido como el municipal, los perjuicios que esto ocasionaba. Esto hace que, por ejemplo, la Municipalidad de Villa La Angostura ya haya prohibido el estacionamiento de camiones concretamente y tenga una seria preocupación, incluso por la transitabilidad de los mismos, cosa que no puede prohibir, evidentemente, y esto ha sido ya objeto de una coordinación entre la Provincia del Neuquén y Nación con la ruta alternativa, que es una ruta secundaria pero que evitaría que el tránsito de camiones pase por la ciudad pero, a la vez, es una ruta que es más alta que lo que está la localidad, lo cual tampoco es operativamente muy a pesar de que el proyecto ejecutivo está, los fondos estaban... recuerdo que estaban en los bonos de la Provincia del Neuquén y ante la disposición del Gobierno nacional de hacerse cargo de esta ruta alternativa se bajaron de los bonos, está la voluntad también del Gobierno nacional, todavía no está concretada, pero es una solución, eventualmente, es un parche para los problemas que origina esto en Villa La Angostura.

Por otra parte, Zapala, que es el otro municipio involucrado en esto, es al revés; Zapala, que tiene una historia de ser un centro logístico y de transporte, que en una época la perdió, hoy tiene renovadas esperanzas en todos sus proyectos políticos y técnicos y como proyecto de ciudad, de todas las fuerzas políticas, de recuperar esta calidad, la calidad logística y transporte como una ciudad apta para eso y para radicaciones de un mejoramiento en nuestros servicios. Esto es, fundamentalmente, porque el Corredor Bioceánico del Sur que fue trabajado durante muchos años por la Provincia del Neuquén, por la Provincia de Río Negro, por la Provincia de Buenos Aires, en lo que tiene que ver Bahía Blanca en esto y por las regiones de Chile interesadas, ha tomado una madurez que hace que la proyección y el crecimiento de las cargas de los camiones ha sido realmente extraordinaria. Esto también tiene que ver con el sistema multimodal ferrocarril-camión y paso a Chile que ha originado este crecimiento en donde se pasó de treinta mil toneladas a las seiscientas mil, que creo que este año ya están absolutamente superadas y que hacen que, en este caso, este municipio en vez de padecer el crecimiento haya rescatado objetivos estratégicos para seguir creciendo.

Estas dos, entre las debilidades y fortalezas de los municipios, entre la fortaleza de la Provincia del Neuquén, la madurez del Corredor Bioceánico, nuestra sociedad con la Provincia de Río Negro en el Corredor Bioceánico-Ruta 22-,...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... Pino Hachado-Ruta 3, desde Bahía Blanca, son las cuestiones que hicieron que nosotros imagináramos y plasmáramos en este proyecto de Declaración una especie de articulación que nos debemos en la Provincia del Neuquén para, realmente, usar esta herramienta de una declaración en función de coordinar entre Nación, Provincia, municipios, instituciones nacionales como la Aduana y Migraciones, y la República de Chile la posibilidad de que a partir de este proyecto de Declaración nos podamos inmiscuir en forma directa en la coordinación y mayor madurez de estos factores que harían que especialicemos cada uno de los pasos a favor de todas estas condiciones y en contra de ningún factor que tengamos a la vista.

Por lo tanto, nosotros propugnamos no prohibiciones, no esquemas que vayan en contra del crecimiento que todas las localidades, las provincias y las regiones desean para sus habitantes -porque esto es crecimiento de la calidad de vida- sino estimular políticas públicas que tengan que ver con este diseño y con estos objetivos de las comunidades, del desarrollo y de todas las fuerzas interactuantes en esta oportunidad.

Así que esta Declaración que solicitamos sea acompañada tiene ese único objetivo, que puede convertirse en una herramienta importante para nosotros para ser los gestores de la coordinación de todos estos factores para lograr un objetivo de esta naturaleza.

Gracias, presidenta.

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Le cedí el espacio al diputado González, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Simplemente, es para agregar, para hacer mención, para solicitar que en el tratamiento en particular, solamente para informarles a los compañeros diputados de agregar el Paso Mamuil Malal-Tromen porque hubo un acuerdo posterior, estos acuerdos de priorizar a algunos pasos ahora un grupo técnico mixto del año 1991, el caso de Mamuil Malal-Tromen fue un acuerdo posterior, hacer un agregado y citarlo, por favor, en el artículo 2º.

Gracias, diputado Mattio, por el espacio. Es para el tratamiento en particular.

- Reingresan los diputados Carlos Omar Lorenzo, Amalia Esther Jara y Graciela María Muñoz Saavedra.
- Se retira la diputada María Cecilia Bianchi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor, hay un murmullo muy grande, yo les pediría que bajen el nivel de murmullo, por favor.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

Voy a ser muy breve por la hora, por el cansancio. Pero independientemente de compartir todos los argumentos vertidos por el diputado Rachid -permítame nombrarlo, diputado-, creo que todos los pasos internacionales que podamos fortalecer a lo largo y ancho de la Provincia está muy bien que así lo hagamos y, en este caso, el Paso Pino Hachado es para nosotros -y hablo en representación de la gente de la zona centro, los diputados de Zapala- importante, lo es desde hace mucho tiempo atrás, nobleza obliga políticas de Estado provincial y municipal en la figura del anterior intendente de la localidad, han ayudado a fortalecer y a sostener esto. El Paso Pino Hachado para nosotros es importante hoy en un marco general de construcción de proyectos de ciudad y de zona centro. ...

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.
- Reingresa el diputado Juan Bernabé Gómez.

... Hoy discutíamos con el gobernador y el intendente de Zapala lo que tiene que ver con inversiones en zona franca, parque industrial, playa de transferencia; está por ser remitida a la Legislatura de la Provincia la reasignación de fondos que tenía que ver con la obra del Trasandino y que van a ser, seguramente, focalizados rápidamente en estos emprendimientos. Por eso, independientemente de las bondades geográficas que ciertamente plantea en contrapartida, si lo comparamos con otros pasos, el Paso Pino Hachado -y que lo aclaró claramente recién el diputado Rachid-, el Corredor Bioceánico, el sistema polimodal, el sistema aduanero, la zona franca, el parque industrial, todo eso ensamblado nos permite crear a los zapalinos y a la gente de la zona del centro de la Provincia que nos va a permitir el despegue tan anhelado.

Por eso también es importante para nosotros sostener el Paso Pino Hachado. Todos los pasos son importantes pero permítannos decir que para la gente de la zona centro, por todo lo que se dijo, por otras tantas cosas que podríamos decir si no fuera por la hora y por lo larga de esta sesión, es importante el Paso Pino Hachado y acompañamos -entre otras tantas cosas-, por eso el proyecto de Declaración.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Yo comprendo perfectamente, en función de lo propuesto por el diputado González, el compañero, que por supuesto las regiones de nuestra Provincia y las localidades pugnen por promocionar, especialmente cuando tienen el realismo ya concretado -como el Paso Mamuil Malal- por introducir en este tipo de proyecto su propia localidad y su propio interés, absolutamente legítimo en el paso.

Yo lo que pido es una reflexión, en el siguiente sentido: nosotros no estamos promocionando pasos aquí porque también tuvimos demandas legítimas, absolutas y yo estoy para trabajar al respecto en cuanto a hacer crecer muchos pasos internacionales, que Neuquén está en condiciones de tener el éxito que han tenido estos dos pasos en su crecimiento porque, por ejemplo, aparte de Mamuil Malal tenemos Pichachén,...

- Reingresa la diputada María Cecilia Bianchi.

... concretamente de Pichachén, bueno, mis propios compañeros del interbloque me dijeron por qué no agregamos Pichachén y, por supuesto, nadie va a negar cómo luchó Neuquén por Pichachén durante tanto tiempo y, especialmente, la zona norte de la Provincia pero acompañada por todos.

Yo lo que quisiera que pensemos juntos es que acá no estamos promocionando dos pasos a costa de otros, estamos tratando de crear una herramienta nueva en el diseño de las facilidades logísticas, que es la especialización ¿A partir de qué? A partir de que estos dos pasos, nos guste o no y a los neuquinos yo creo que nos gusta de todas las localidades son dos ya, son dos de los tres pasos internacionales más importantes de la Argentina, no hay que inventar nada ni promocionar nada ni empujar más nada de lo que se ha empujado para seguir disfrutando de esta realidad de tener dos pasos de tamaño importancia que, evidentemente, tienen que ver en forma directa con el

desarrollo económico y con las relaciones sociales de todas las comunidades y con el país vecino. Si nosotros introducimos nuevos pasos -que podría ser-, yo tendría, en el concepto y el espíritu que tiene esta Declaración, que preguntarle inmediatamente al diputado González en carácter de qué incluiríamos Mamuil Malal, si en carácter de lograr una excelencia en el tránsito de personas o lograr una excelencia en el transporte de mercaderías. ¿Por qué? Porque justamente acá nosotros tenemos una tarea para producir en los organismos nacionales, no nos olvidemos de que los pasos quedan en Neuquén pero no son del Neuquén, los pasos son de la Argentina. Esto tiene que ver con organismos nacionales que intervienen en ellos, tiene que ver Cancillería, con los acuerdos de Cancillerías. Entonces, nosotros nos preguntamos, por ejemplo, con Pichachén, cuando nos pedían introducir Pichachén, ¿cuál sería nuestro rol para un proyecto de Declaración de esta naturaleza? No, los numerosos proyectos de Declaración y de Resolución, por ejemplo, de Pichachén; me acuerdo proyectos de Resolución que salieron de esta Legislatura en pos de promocionar y de empujar para adelante esa realidad que hoy es Pichachén pero que hace unos años era un sueño.

Entonces, si nosotros agregamos un paso sin agregarle el rótulo de qué esperamos en esta especialización de ese paso que agregamos, en realidad, estaríamos diluyendo el efecto de la novedad de tender a la especialización y no a la promoción de nuevos pasos que, por supuesto, tenemos también la obligación de promocionar y tenemos políticas para promocionarlo.

Por eso quería hacer esta reflexión, no me quiero oponer a lo que necesitan los señores diputados para el desarrollo de sus localidades, simplemente quería hacer esta descripción del espíritu y la técnica con la que hemos realizado este proyecto de Declaración.

Gracias, presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Brevemente quiero agregar a las consideraciones que formulaban los diputados Rachid y Mattio que además de la logística que referían en relación con convertir a la ciudad de Zapala o volver a darle a la ciudad de Zapala la entidad de un derivador, de una playa polimodal,...

- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... y en ese sentido fue presentado un proyecto de Declaración, en donde hay un compromiso de todos los Bloques de acompañar para que esto que -como lo dijo el diputado Mattio- es un anhelo largamente esperado de la ciudad de Zapala, no se convierta en un problema o en una complicación. Requiere además del traslado de la playa de transferencia y la infraestructura adecuada para la zona franca y el parque industrial, la pavimentación de un derivador de tránsito pesado porque sino estaríamos convirtiendo una solución en un problema y estaríamos provocando en la ciudad de Zapala las mismas complicaciones que hoy queremos evitarle a los vecinos de la localidad de Villa La Angostura.

Entonces, dejo pendiente a los compañeros diputados la inquietud de la necesidad de agregar un elemento más a la infraestructura que necesita este proyecto para que sea realmente una solución y se convierta en lo que queremos que sea, que es una herramienta de desarrollo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Simplemente, es para responder la duda del diputado Rachid y de alguna otra que sea, no tengo ninguna duda de que el paso fundamental de esta Provincia va a ser en un tiempo prudencial Pino Hachado y Zapala como cabecera de este tema, por el Corredor Bioceánico; inclusive lo hemos hecho en otra Declaración. Por eso, en el artículo 1º no incorporo.

El Paso Tromen-Mamuil Malal ha sido pensado por otro acuerdo después del acuerdo mixto del año 91 y donde es un paso turístico, no interesa en la región, fundamentalmente, el paso de mercadería, de tráfico pesado, hace circuitos turísticos en la integración con Chile,...

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

... y la intención de incorporar paso Tromen-Mamuil Malal es simplemente que han quedado obras inconclusas para mejorar el servicio; por ejemplo, del lado chileno falta complementar el asfalto hasta el límite y falta unificar las Aduanas, compromiso efectuado por los gobiernos argentinos y chilenos posterior a este acuerdo mixto en el 91.

La inclusión es en el artículo 2º específicamente y respeto muchísimo y respetamos -con el diputado Guidali porque lo estuvimos conversando- que no hay dudas que el paso fundamental dentro de nuestra Argentina a futuro va a ser Pino Hachado incluido con las crisis que sufre en invierno el paso más importante que tiene hoy que es Mendoza. Ésta es una nueva alternativa de integración, Zapala va a ser la cabecera y todo lo demás; nosotros incluimos Pino Hachado, Mamuil Malal en el artículo 2º por los acuerdos de priorización que se hicieron para el equipamiento técnico y de infraestructura para finalizar, fundamentalmente, el tráfico de personas.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias.

Estoy totalmente de acuerdo, presidenta, con la sugerencia del diputado González porque, justamente, el artículo 2º, incluso ahí sí estamos enriqueciendo esta Declaración porque tomaríamos como ejemplo la necesidad de solicitar el cumplimiento de lo resuelto en el marco de esa reunión interparlamentaria y la importancia de culminar la obra en ejecución, tomaríamos como ejemplo explícito el único paso que haríamos explícito de ese ejemplo en el artículo 2º, sería Mamuil Malal; estoy totalmente de acuerdo y refuerza el concepto general de la Declaración.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Le quería recordar unas palabras al diputado Rachid -perdóneme que lo nombro- que por más que uno sea diputado de toda la Provincia y no de una zona, el terruño siempre nos tira. Yo me pongo orgulloso cuando veo cómo los diputados de Zapala empujan por lo que creen que es necesario para la localidad; mi deber como diputado, representante de la zona sur...

- Reingresa el diputado Juan Bernabé Gómez.

... y de Junín de los Andes, es también que Junín, todo el esfuerzo que hizo esta provincia tanto en lo económico como en lo participativo a través de los grandes congresos, declaraciones, horas de reuniones, ...

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

... hemos avanzado muchísimo y por un olvido, a lo mejor, en una simple declaración dice: ¡cómo, usted ni defiende lo que hemos estado luchando nosotros!

Así que no estoy en contra del Paso de Pino Hachado, no estoy en contra del Paso Samoré, ojalá no hubiera fronteras y fuera todo un gran paso.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, entonces, el tratamiento en general de este proyecto de Declaración para la especialización de los pasos. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad en general, pasamos a su consideración en particular

No sé si es necesario leer el artículo 1º, creo que tenía unanimidad; leemos el que tiene...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, leamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Que vería con agrado requerir al Poder Ejecutivo provincial que acompañe mediante...

Sr. INAUDI (CNV).- Stop.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Stop.

Sr. INAUDI (CNV).- Ahora va: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial acompañe en... ¿Está bien, diputado Rachid?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, correcto...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante entonces (*Risas*).

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, ¿y el resto está correcto?

Sr. INAUDI (CNV).- Sí.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Acompañe, sacarle el que éste.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Mediante políticas públicas.

Está a consideración, entonces, con las modificaciones recientemente hechas el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

En el artículo 2º había una propuesta de agregar en el último párrafo, si el diputado González nos puede...

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- A continuación del grupo técnico mixto de 1991, entre los cuales se encuentran los pasos internacionales de Chile, Cardenal Samoré y Pino Hachado y por otros acuerdos posteriores el Paso Mamuil Malal-Tromen. Si se puede corregir, se puede corregir sin problema para continuar después ubicados en la Provincia del Neuquén.

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Yo le daría más fuerza en este aspecto de la necesidad de avanzar concretamente en obras de infraestructura porque en realidad, en el Paso Samoré que está prácticamente desde Argentina y de Chile, está casi todo hecho, no sé qué faltará, falta solamente la Aduana en conjunto, el paso único. Al Paso Pino Hachado le falta muy poco también, también tuvo... si bien ahí falta alguna obra en Pino Hachado pero, realmente, en donde más falta -especialmente del lado de Chile- es Mamuil Malal; entonces, en cumplimiento de este avance con los pasos de Neuquén, yo pondría: de lo resuelto en el marco de la reunión... y otros acuerdos posteriores -si no queremos mencionar específicamente-, entre los cuales se encuentran los pasos internacionales y comenzaría con Mamuil Malal, Cardenal Samoré y Pino Hachado, para poner la fuerza en donde más falta en este tema de la infraestructura.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, lo mencionaríamos primero entonces.

Está a consideración, entonces, el artículo 2º con los cambios introducidos recientemente. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

- El artículo 3º es forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 886.
Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

13

NUEVA ESCALA SALARIAL DEL PODER JUDICIAL
(Expte.O-108/08 – Proyecto 6065)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece una la nueva escala salarial para todos los sectores del Poder Judicial.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Este proyecto de Ley que se aprobó ayer en general, todos ustedes tienen el texto, si les parece, voy mencionando los artículos y si no hay objeciones tomamos el texto escrito. ¿Están de acuerdo (*Asentimiento*)? Bien.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, del Capítulo I -Disposiciones generales-, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.
- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.
- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.
- Al mencionarse el artículo 7º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.
Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Después del artículo 6º, como adelantamos en el tratamiento en general -y creo que tenemos apoyo en general en todos los Bloques y los señores diputados-, vamos a proponer la incorporación de un artículo que expresamente diga que las erogaciones que demande la aplicación de la presente Ley serán atendidas con recursos del Poder Judicial, que deriven de la aplicación de la Ley 1971. Le he alcanzado a la secretaria el texto para que lo lea y lo ponga a consideración como artículo 7º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se agregaría, entonces, un artículo 7º.

Por Secretaría se le dará lectura.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 7º. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidas con recursos del Poder Judicial que surgen de la aplicación de la Ley 1971.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la introducción de este artículo 7º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se aprueba también.
Por Secretaría se continuará con la mención del articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, del Capítulo II -Disposiciones transitorias-, el artículo 8º. Al mencionarse el artículo 9º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Perdón, señora presidenta.

Me parece que tiene dos anexos que están incluidos en la Ley, no tengo conocimiento si se tienen que poner a consideración o no.

VARIOS DIPUTADOS.- No.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Están aprobados en el articulado. Bien.

Sr. GONCALVES (FAN).- Disculpe.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En el artículo 4º.

De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Ley 2593.
Continuamos con el noveno punto del Orden del Día.

14

SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
(Su creación)

(Expte.E-037/08 - Proyecto 5991 y agregados

Expte.D-232/08 - Proyecto 6030; Expte.D-101/06 - Proyecto 5488;

Expte.D-394/06 - Proyecto 5652 y Expte.D-011/07 - Proyecto 5660)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

- Se retira el diputado Daniel Baum.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma manera, si les parece, voy a ir leyendo los artículos, si no hay objeciones, sino vamos parando donde hay que hacer corrección.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, del Capítulo I -Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas-, los artículos 1º, 2º y 3º; del Capítulo II -Definiciones-, el artículo 4º. Al mencionarse, del Capítulo III -Autoridad de aplicación. Atribuciones-, el artículo 5º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- El diputado Guidali iba a hacer modificaciones, no sé si era en ese artículo, corrija-me.

Sr. GUIDALI (CNV): En el artículo 6°.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ¡Ah!, en el que viene. Eso era, nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- No, era para aclarar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 5°.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se aprueba el texto del artículo 5° tal cual está.

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.
- Al mencionarse del Capítulo III -Autoridad de aplicación. Atribuciones-, el artículo 6°, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, presidenta.

En el artículo 6°, yo voy a sugerir a la Comisión -y esto estuvo charlado con los miembros informantes y con los presidentes de los distintos Bloques y acordado- que en el inciso h), donde dice: Promover y formalizar con interesados directos en el manejo de las áreas naturales protegidas, la creación de directorios de manejo participativo para asesorar acerca del manejo integral de las mismas, yo quisiera que se le agregue: garantizando la participación en ellos de los municipios cuyos ejidos se encuentren alcanzados por alguna de las áreas incluidas en la presente Ley.

- Se retira la diputada Paula Rayén Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Lo volvemos a repetir, por favor, diputado.

Sr. GUIDALI (CNV).- Sí. Bueno.

Donde termina: integral de las mismas, dice: garantizando la participación en ellos de los municipios cuyos...

Sr. INAUDI (CNV).- ¿Qué inciso? ¿El h)?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El h), el h).

Sr. GUIDALI (CNV).- En el h)...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GUIDALI (CNV).- ... garantizando, alumnos, ga-ran-ti-zan-do (*Risas*) la par-ti-ci-pación en ellos de los municipios; en ellos -estamos hablando de los directorios-, de los municipios cuyo ejido se encuentre alcanzado por alguna de las áreas incluidas en la presente Ley.

Nada más que eso.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Está claro? ¿No hay objeciones?

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Solamente porque me parece que puede inducir a equívoco la redacción que propone el diputado Guidali al hablar de las áreas incluidas, porque en el artículo 2° de la Ley se agregan como anexo las áreas que hoy son creadas, están creadas por decretos. Entonces, me parece: las áreas reguladas por la presente Ley, para dejar abierta la posibilidad de que próximas áreas que sean declaradas tales en el marco de la ley se amplíen a otros municipios.

VARIOS DIPUTADOS.- ¡Muy bien, Soledad!

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Se pueden incluir, se interpreta que están ya creadas porque se instaura el Sistema de Áreas Naturales Protegidas. Entonces, como que ya queda implícito que están dentro de la Ley...

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

- Dialogan varios diputados.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Bueno, no la voy a hacer larga. Dejémoslo así.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Presidenta, yo vuelvo a insistir en la redacción porque lo único que sé es que ya en Junín de los Andes -voy a hablar de Junín de los Andes específicamente- lo que es la boca del Chimehuin y su zona de influencia está creado por una ley. Lo que estamos garantizando en esto es que los municipios se sienten en ese directorio, nada más que eso, nada más, que no sean convidados de piedra de decisiones que -a lo mejor- pueden afectar sus intereses o no, y digan: por lo menos, que por lo menos que la comunidad y el órgano político de una comunidad -que es el municipio- esté enterado a través de sus autoridades electas en el tiempo de lo que puede suceder en su ejido.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Correcto, diputado, gracias.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- En realidad, señora presidenta, es simplemente para cambiarle un poquito la redacción a lo que propone el diputado Guidali, que dice: áreas naturales protegidas que se encuentran alcanzadas por algún ejido -creo que dijo-, por alguno de los ejidos; sería: se encuentren dentro de alguno de los ejidos municipales.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se encuentren comprendidas...

Sr. FIGUEROA (MPN).- ¿Cómo?... que se encuentren comprendidas dentro del ejido de alguno de los municipios...

- Dialogan varios diputados.

Sr. FIGUEROA (MPN).- ... no, no, no alcanzadas no es lo mismo porque es como que el municipio está dentro del área natural protegida y es a la inversa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Solamente es para aclararle a la diputada Muñiz Saavedra y al diputado Guidali. Entiendo perfectamente el sentido de la propuesta que hace Guidali y no pretendo, si no hay acuerdo, no hay problema; me parece que puede inducir a equívocos y podemos reducir lo que pretende ser una intención atendible la participación de los municipios en la medida que solamente van a quedar incorporadas o van a poder participar en la medida que formen parte de las diez o doce áreas protegidas que se incluyen en esta Ley. Si nosotros en vez de poner incluidas en la Ley, ponemos comprendidas por la presente Ley, dejamos abierta la posibilidad a nuevas áreas protegidas que involucren nuevos ejidos.

Sr. FIGUEROA (MPN).- O reguladas.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- O reguladas, sí, con ese ánimo lo planteaba.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Está bien, está bien, perdone, no es entorpecer el proyecto ya...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, no, diputado, es tratar de aclarar, me queda claro.

Sr. GUIDALI (CNV).- Bueno, eso es lo que quería dejar aclarado. La redacción, basta con que estén sentados los municipios de Junín o el futuro municipio que pueda tener problemas que sea integrante de este directorio.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, cualquier municipio y cualquier área protegida nueva que pudiera aparecer.

Sr. GUIDALI (CNV).- Porque cuando más controles hay, mejor es.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Así es.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- En el mismo sentido que la diputada Soledad, estoy de acuerdo en que modifiquen la palabra por “reguladas”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, un minutito a ver si lo podemos leer con tranquilidad.

Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 6º, inciso h). La autoridad de aplicación tendrá la siguiente actividad: promover y formalizar con interesados directos en el manejo de las áreas naturales protegidas la creación de directorios de manejo participativo para asesorar acerca del manejo integral de las mismas, garantizando la participación en ellos de los municipios cuyo ejido se encuentre alcanzado por alguna de las áreas reguladas en la presente Ley.

Sr. INAUDI (CNV).- ¿Comprendidas es?

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- No, la cambiamos por “reguladas”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Reguladas, ¿de acuerdo? Bien.

Está a consideración de los diputados el artículo 6º; los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda aprobado el artículo 6º, con la modificación leída por la secretaria recientemente.

- Se mencionan y aprueban sin objeción, del Capítulo III -Autoridad de aplicación. Atribuciones-, los artículos 7º y 8º; del Capítulo IV -Categorización-, el artículo 9º; del Capítulo V -Creación, afectación y desafectación de las áreas naturales protegidas-, el artículo 10º; del Capítulo VI -De las reservas privadas-, los artículos 11 y 12; del Capítulo VII -De la afectación de tierras-, los artículos 13, 14 y 15; del Capítulo VIII -De los planes de manejo-, los artículos 16 y 17; del Capítulo IX -De los asentamientos humanos-, los artículos 18 y 19; del Capítulo X -De los órganos de control-, los artículos 20 y 21; del Fondo de fomento de las áreas naturales protegidas, los artículos 22, 23 y 24; del Capítulo XI -Patrimonio natural. Recomposición.Sanciones-, los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; de Disposiciones finales, el artículo 32; del Capítulo XII -Artículo transitorio-, el artículo 33. El artículo 34 es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Felizmente, de esta manera queda sancionada la Ley 2594.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muy bien.

Señora presidenta, un aporte a la tarea de simplificar. Cuando la señora secretaria lea los artículos no hace falta que diga vigésimo tercero porque los artículos son numerales y no son por... puede decir treinta y cinco para que.. (Risas).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- La capacidad de síntesis del diputado Russo me asombra, verdaderamente.

Muchas gracias, diputado (Risas).

Continuamos.

15

OBLIGATORIEDAD DEL COMBATE DE LA CARPOCAPSA

(Expte.E-052/07 - Proyecto 5840)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declara la obligatoriedad del combate de la plaga carpocapsa (*Cydia pomonella*) en todo el territorio provincial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Figueroa, ¿usted va a explicar?

Sr. FIGUEROA (MPN).- No, el diputado Sandoval.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Sandoval, tiene la palabra.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente, pido que a través de Secretaría se mencione el número del artículo para ir aprobando y los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, que fueron los que se modificaron en el Despacho de la Comisión “B”, se lean correspondientemente de acuerdo a la modificación como la tiene cada uno de los presidentes de Bloque y cada uno de los diputados en sus pupitres.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se hará mención a su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Sandoval, tiene la palabra.

Sr. SANDOVAL (MPN).- No, no, que se lean solamente los artículos modificados que son 5, 6, 7, 8 y 9...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Pero hay que aprobarlos igual en particular.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Los anteriores aprobarlos por número pero los cinco se pueden leer...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Los tenemos que leer...

Sr. SANDOVAL (MPN).- ... de acuerdo a la modificación.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En el artículo 1º no hay modificaciones.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado el artículo 1º.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 2º, 3º y 4º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El artículo 5º tiene modificaciones.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 5º. Establécese un aporte no reitegrable anual por excelencia sanitaria de los montes frutales y la producción frutícola y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar en tal concepto el equivalente en pesos de hasta doscientos dólares estadounidenses por hectárea según corresponda de acuerdo a la reglamentación. Será destinado a productores independientes y empresas frutícolas radicadas en la Provincia del Neuquén. Tanto en los convenios que se suscriban en el

marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ley como en la reglamentación se especificarán los porcentajes de daños por carpocapsa admitidos y el límite de superficie estipulado por establecimiento y por productor o razón social para obtener el beneficio.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Esta a consideración de los señores diputados el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 6º. Establécese un aporte no reintegrable anual como incentivo para el mejoramiento de la calidad y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta cien dólares estadounidenses por hectárea a aquellos productores que acrediten la certificación de alguna norma de calidad y/o certifiquen producción orgánica, ya sea en forma individual o grupal. Los requisitos para acceder a este beneficio se establecerán en la respectiva reglamentación.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6º; si no hay modificaciones se aprueba con este texto.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- El “y/o”...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sexto.

Sr. RUSSO (MPN).- No, el “y/o”, no corresponde...

- Dialogan la presidenta con la secretaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Norma de calidad y certifiquen.

Entonces, el artículo 6º está a consideración de los diputados con la aclaración realizada.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 7º. Establécese un aporte no reintegrable anual como incentivo al asociativismo y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta dólares estadounidenses cien por hectárea, a aquellos productores que a partir de la temporada 2008-2009 acrediten estar integrados en alguna forma asociativa. Los requisitos para acceder a este beneficio se establecerán en la respectiva reglamentación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 7º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 8º. Establécese un plazo de seis años, prorrogables por otro período igual, para todos los beneficios establecidos en la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 8º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 9º. Asígnase un monto de hasta un tres por ciento del total erogado anualmente en conceptos de subsidios al organismo ejecutor de la presente Ley, destinados exclusivamente al pago de los gastos que requiera la implementación del operativo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Es para aclarar que en el artículo 9º el concepto de subsidios habría que modificarlo, aporte no reintegrable, que era lo que veníamos diciendo en los artículos anteriores.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En concepto de aporte no reintegrable...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 9º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El artículo 9º con esta modificación se aprueba también.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 10º y 11. El artículo 12 es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2595, también por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

16

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.190
-USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA-
(Expte.E-013/08 - Proyecto 5893)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.190, que establece un régimen de fomento nacional para el uso de las fuentes renovables de energía con destino a la generación de energía eléctrica.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos también, de esta manera mencionando los artículos.

¿Hay alguna modificación a este artículo?

Sr. FIGUEROA (MPN).- Hay algunas modificaciones para leer en el Despacho...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿En que artículos, diputado?

Sr. FIGUEROA (MPN).- En el artículo 1º, en el artículo 2º y en los artículos 4º y 5º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- 1º, 2º, 4º y 5º...

Sr. FIGUEROA (MPN).- ¿Quiere que los acerque? Son de redacción...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor, diputado (*Dirigiéndose al diputado Figueroa*).

- El director general legislativo, señor Carlos Enrique Madaschi, retira la mencionada documentación.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Adhiérase la Provincia del Neuquén -en todos sus términos- a la Ley nacional 26.190, que establece un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Declárase de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables de energía con destino a la prestación de servicio público e investigación para el desarrollo tecnológico y la fabricación de equipos con esa finalidad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 3º.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El artículo 4º habría que leerlo.

Diputado Figueroa, tiene la palabra

Sr. FIGUEROA (MPN).- El artículo 4º, en realidad, se prefirió simplemente eliminar la conjunción "y". Dice: en el mercado mayorista y/o estén destinados a la prestación; eliminar la palabra "y".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Bien?

Sr. FIGUEROA (MPN).- Sí.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 4º con esa modificación.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado el artículo 4º.

Artículo 5º.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Simplemente es para eliminar: de toda la Provincia; invítase a los municipios de la Provincia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 5º con la modificación propuesta.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado el artículo 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2596.
Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

17

SUSCRIPCIÓN PRÉSTAMO MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

(Su autorización)
(Expte.O-085/08 - Proyecto 6074)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Plottier a suscribir un préstamo de pesos un millón, consignando como garantía del compromiso contraído la coparticipación provincial y nacional de impuestos y regalías hidrocarburíferas que mensualmente percibe en virtud de la aplicación de la Ley 2148.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se mencionará su articulado para su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, por mayoría, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2597.
Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

18

SUSCRIPCIÓN PRÉSTAMO MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

(Su autorización)
(Expte.O-086/08 - Proyecto 6075)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Plottier a suscribir un préstamo de pesos cuatro millones, consignando como garantía del compromiso contraído la coparticipación provincial y nacional de impuestos y regalías hidrocarburíferas que mensualmente percibe en virtud de la aplicación de la Ley 2148.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se mencionará su articulado para su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, por mayoría, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobados por mayoría.
De esta manera queda sancionada la Ley 2598.
Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

19

**RATIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 752
DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO**
(Expte.D-287/08 - Proyecto 6079)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se ratifica la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico repudiando la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña en el Tratado de Lisboa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector Antártico Argentino.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Como este proyecto no tiene Despacho, pido autorización a los diputados para constituir la Cámara en Comisión y ratificar sus autoridades.
Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:
Artículo 1º. Ratificar la Recomendación número 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur, iniciada por la Provincia de Santa Cruz, sobre el enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña en el Tratado de Lisboa aprobado el 13 de diciembre del 2007 a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector Antártico Argentino.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Della Gaspera, tiene la palabra.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Para dar un fundamento de esta Recomendación que hizo el Parlamento Patagónico y que nosotros estamos trabajando como Resolución, preparamos con mis asesores cuatro hojas (*Risas*), así que si quieren las leo (*Risas*).

Simplemente es ratificar cómo se expidió el Parlamento Patagónico en la última reunión de la semana pasada y repudiando enérgicamente lo dispuesto en el Tratado de Lisboa donde se juntaron las principales ciudades y capitales de Europa y dijeron que eran parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, las Islas Malvinas, las Georgias del Sur, las Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes.

Es simplemente para pedir el acompañamiento a esta Resolución y a la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico, pidiendo el acompañamiento a todas las legislaturas, al Parlamento Patagónico y a la Provincia de Santa Cruz, que es la que hizo este proyecto.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente, es para adelantar desde ya nuestro acompañamiento pero no sin antes de manifestar que hace un par de meses este interbloqueo -en nombre de este diputado- proponía el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración 5961, expediente D-142/08 en similar sentido. En los primeros días de abril vimos con profunda preocupación el avasallamiento nuevamente de Gran Bretaña con respecto a los derechos sobre nuestra soberanía e intenté hacer una breve reseña sobre la invasión de algunas empresas petroleras sobre áreas lindantes con las Islas Malvinas. Este proyecto, lógicamente -lo digo con el respeto que me merecen los diputados y a la vez crítico-, no fue escuchado, fue enviado a Comisión sin escucharlo porque sino yo creo que en la voluntad de cualquier argentino hubiese estado tratarlo en ese momento. Quiero decir que yo participé de la Comisión en el Parlamento Patagónico y sentí un poquito de malestar porque estábamos aprobando un proyecto que -no digo como neuquino sino como patagónico-, estamos aprobando un proyecto de nuestros hermanos patagónicos de Santa Cruz y nosotros habíamos ignorado el nuestro; nosotros tuvimos la oportunidad desde esta Legislatura de tener una expresión sobre este tema.

Vamos a acompañar este proyecto y espero que cuando tratemos el proyecto 5961 lo hagamos con conciencia y con celeridad.

Nada más, señora presidenta.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se cierra el tratamiento en Comisión de la Cámara.

Por Secretaría se dará lectura a los artículos para su tratamiento en particular.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Ratificar la Recomendación número 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur, iniciada por la Provincia de Santa Cruz, sobre el enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el Tratado de Lisboa aprobado el 13 de diciembre del 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector antártico argentino.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad el artículo 1º.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias que integran el Parlamento Patagónico..

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Resolución 733.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión.

- Es la hora 21,03'.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 6078
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-286/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar la profunda preocupación por la desaparición del ciudadano Martín Osés, acontecida en la ciudad de Neuquén capital el 7 de junio del corriente año.

Artículo 2º Manifiestar la necesidad de que los Poderes del Estado provincial, en particular el Poder Judicial, la Policía de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, redoblen los esfuerzos en la búsqueda de Martín Osés.

Artículo 3º Convocar al conjunto de la sociedad neuquina a la participación solidaria en la búsqueda y el aporte de datos que contribuyan a la aparición de Martín Osés.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial de la Provincia; a la Policía de la Provincia y al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

RECINTO DE SESIONES, 26 de junio de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 5544
DE LEY
EXPTE.D-207/06

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 44; 47; 48; y 49, inciso b), y 52 de la Ley 611 (TO Resolución 677), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 44 En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

- 1) La viuda o el viudo; la conviviente o el conviviente, en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que la viuda o el viudo, en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho o hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando hubiere descendencia o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado.

La conviviente o el conviviente excluirán al cónyuge supérstite en el goce de la pensión, salvo que el causante hubiere estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieren sido reclamados fehacientemente en vida o que el causante fuera culpable de la separación; en estos tres (3) casos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente en partes iguales.

El beneficio de pensión será gozado en concurrencia con:

- a) Las hijas/os, solteras/os o viudas/os, estos últimos siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad.
- b) Las hijas/os, solteras/os o viudas/os que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta (50) años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna ni gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva salvo, en estos últimos supuestos, que optaren por la pensión que acuerda la presente.

- c) Las hijas/os, viudas/os, divorciadas/os o separadas/os de hecho por culpa exclusiva del cónyuge, que no percibieran prestación alimentaria de éste, todos ellos incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.
 - d) Las/os nietas/os, solteras/os o viudas/os, estos últimos siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre hasta los dieciocho (18) años de edad.
 - e) Los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.
- 2) Las hijas/os y nietas/os, en las condiciones del inciso anterior.
 - 3) Los padres, en las condiciones establecidas en el inciso 1) e) del presente artículo.
 - 4) Los hermanos, solteras/os o viudas/os, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de jubilación, retiro, prestación no contributiva o pensión, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad.

La precedente enumeración es taxativa, el orden establecido en el inciso 1) no es excluyente pero sí el orden de prelación establecido entre los incisos 1) y 4).

A los fines de lo dispuesto en este artículo, la autoridad de aplicación está facultada en sede administrativa para decidir acerca de la validez y efectos jurídicos de los actos del estado civil invocados por el beneficiario.

La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante que en ningún caso genera, a su vez, derecho a pensión.”.

“Artículo 47 La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, si concurren hijos, nietos o padres del causante en las condiciones del artículo 44; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales, con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor prefallecido.

A falta de hijos, nietos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente.

En caso de extinción del derecho a pensión de algunos de los copartícipes, su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetando la distribución establecida en los párrafos precedentes.”.

“Artículo 48 Cuando se extinguiera el derecho a pensión de un causa-habiente y no existieran copartícipes, gozarán de esta prestación los parientes del jubilado o afiliado con derecho a jubilación enumerados en el artículo 44 que sigan en orden de prelación, que a la fecha del fallecimiento de éste reunieran los requisitos para obtener pensión pero que hubieran quedado excluidos por otro causa-habiente.”.

“Artículo 49 (...)

- b) Para el cónyuge supérstite, la conviviente, el conviviente, la madre o el padre viudos o que enviudaren y para los beneficiarios -cuyo derecho a pensión dependiere de que fueren solteros-, desde que contrajeran matrimonio, o si hicieran vida marital de hecho. Para las hijas e hijos divorciados, desde la reconciliación de los cónyuges y para los separados de hecho desde que cesare la separación.”.

“Artículo 52 La convivencia en aparente matrimonio con los requisitos establecidos en el artículo 44 podrá probarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, salvo que las excepcionales condiciones socioculturales y el lugar de residencia de los interesados justificaran apartarse de la limitación precedente.

La prueba podrá sustanciarse administrativamente o en sede judicial; en este último caso se dará intervención -necesariamente- al organismo de aplicación.

El haber de las pensiones que se acuerden por aplicación de este artículo se devengará a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En las solicitudes en trámite sin resolución firme, el haber que otorgue se devengará desde la fecha de vigencia de la presente Ley.”.

Artículo 2º Incorporáse como artículo 52 bis a la Ley 611 (TO Resolución 677), el siguiente:

“Artículo 52 bis Los derechos que por la presente Ley se instituyen en beneficio del viudo y de los convivientes de hecho podrán invocarse aunque la causante o el causante respectivo hubiera fallecido antes de la vigencia de esta Ley.

Cuando hubieran sido anteriormente denegados por resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente reabrirá el procedimiento a petición de la parte interesada.

En ningún caso el pronunciamiento que se dicte con arreglo a la presente Ley podrá dejar sin efecto derechos adquiridos, salvo el supuesto de nulidad de estos últimos debidamente establecidos y declarada, o de extinción de tales derechos. No se entenderá que se ha producido tal extinción mientras existan beneficiarios coparticipantes con derecho a acrecer.”.

Artículo 3º Los beneficiarios de pensiones contributivas del sistema provincial de previsión, administrado por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), cuando cursen estudios primarios, secundarios o superiores y los menores hasta dieciocho (18) años aunque no estudien, percibirán los subsidios y asignaciones familiares en las mismas condiciones y modalidades a la que hubieren tenido sus progenitores.

Igual derecho tendrán los que fueran pensionados por ser hijos discapacitados a cargo del causante al momento de su fallecimiento.

Este beneficio no se otorgará cuando el pensionado hubiere generado derecho al cobro de la asignación familiar en otra persona.

Artículo 4º El progenitor supérstite que hubiera estado a cargo del afiliado fallecido en la obra social y que, en los términos de la ley previsional correspondiente hubiere quedado excluido del derecho a pensión por los hijos pero que estuviere legalmente a cargo de los mismos, tendrá derecho a los beneficios de la obra social en iguales condiciones que una carga directa obligatoria mientras sus hijos pensionados conserven el derecho al beneficio.

Artículo 5º Autorízase al Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) a reglamentar la presente Ley.

Artículo 6º Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de la Ley 611.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - BAUM, Daniel - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 5544
DE LEY
EXPTE.D-207/06

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado Horacio Alejandro Rachid, quien fuera designado por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 24 de junio de 2008.

Fdo.) BAUM, Daniel - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino - MONSALVE, Aramid Santo - BIANCHI, María Cecilia - GONCALVES, Hugo Alberto - CONTARDI, Luis Gastón - KOGAN, Ariel Gustavo - CANINI, Rodolfo - RACHID, Horacio Alejandro - LUCERO, Luis Miguel - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

PROYECTO 5844
DE LEY
EXPTE.D-005/08
y agregado
PROYECTO 5865
DE LEY
EXPTE.D-052/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría -y por las razones que darán los diputados Daniel Baum y Tomás Eduardo Benítez en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Con el objetivo de extremar las medidas de resguardo y protección ambiental en el ámbito de las actividades hidrocarburíferas propiamente dichas y/o conexas, las empresas que trabajen en la Provincia del Neuquén, radicadas o no en su territorio, desarrollando actividades de reconocimiento, exploración, perforación, explotación, almacenamiento y/o transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos deberán obtener el “Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera”.

Artículo 2º Las empresas que ya estén desarrollando alguna de las actividades mencionadas en el artículo 1º tendrán un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente para solicitar y obtener el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera. Para las empresas que inicien cualquiera de las actividades mencionadas en el artículo 1º con posterioridad a la promulgación de esta Ley, el Certificado de Control Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera se exigirá a partir de los ciento ochenta (180) días de iniciada la actividad y las empresas tendrán en dicho caso el mismo plazo de noventa (90) días para su tramitación.

Artículo 3º Los municipios de primera categoría que adhieran al régimen de la presente Ley tendrán a su cargo el control, supervisión e inspección de las actividades enunciadas en el artículo 1º de la presente Ley que se desarrollen dentro de sus ejidos y extenderán constancias del control ambiental efectuado que las empresas deberán presentar ante la autoridad de aplicación para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera.

Artículo 4º Para el caso de empresas ya operantes, la autoridad de aplicación extenderá el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera una vez efectuado el Monitoreo Anual de Instalaciones, Obras y Tareas (MAIOT), de las locaciones que se encuentren fuera del ejido de los municipios de primera categoría, para el que se observará el cumplimiento de las normas establecidas en el Anexo VII del Decreto 2656/99, reglamentario de la Ley 1875, con las adecuaciones legales y de procedimiento que se detallan en la presente, y el grado de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental que se haya presentado. Los municipios de primera categoría deberán desarrollar sus inspecciones cumpliendo con las mismas exigencias.

Artículo 5º Créase el Registro de Control Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el que deberán inscribirse las empresas que en la Provincia del Neuquén desarrollen actividades de reconocimiento, exploración, perforación, explotación de hidrocarburos líquidos o gaseosos, su almacenamiento y/o transporte.

Artículo 6º Las licencias ambientales otorgadas según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1875 (TO Resolución 592), y el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera que se establece por la presente Ley deberán inscribirse en el Registro de Control Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera de Neuquén.

Artículo 7º Si de los informes elaborados de conformidad a lo establecido en los artículos 2º; 3º y 4º de la presente Ley no pudiera emitirse el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera, la autoridad de aplicación comunicará tal circunstancia e indicará las acciones correctivas pertinentes en un plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de presentación de tales informes. En casos de urgencia, debidamente justificada por parte de la empresa peticionante, el plazo se podrá reducir a siete (7) días corridos. De no mediar objeciones, se extenderá el Certificado de Control Ambiental en el plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de su solicitud.

Artículo 8º La autoridad de aplicación podrá indicar la adopción de medidas extraordinarias a las establecidas en las normas técnicas adoptadas, en los casos en que determinados ecosistemas se caractericen por una alta sensibilidad ambiental a determinadas operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos, las cuales serán de aplicación en dichos supuestos.

Artículo 9º Las empresas están obligadas a reportar a las municipalidades comprendidas en el artículo 3º de la presente Ley y a la Subsecretaría de Medio Ambiente, cualquier hecho accidental, imprevisto o siniestro que provoque algún perjuicio actual o potencial al medioambiente, ocurrido durante las actividades de exploración, perforación, explotación, transporte o almacenamiento de petróleo o manejo de residuos generados en las mismas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido. Sin perjuicio de ello, las empresas se encuentran obligadas a efectuar ante la contingencia, todas las medidas preventivas y correctivas que la buena técnica

exige, a fin de evitar y mitigar los daños o alteraciones producidas al ambiente hasta la intervención de la autoridad municipal y provincial de contralor ambiental.

Artículo 10º Las empresas deberán presentar anualmente a las municipalidades comprendidas en el artículo 3º de la presente Ley y a la autoridad de aplicación, un listado de insumos químicos y aditivos utilizados en las etapas de exploración, perforación, terminación y deshidratación, indicando cantidad utilizada y nomenclatura que permita su fácil identificación y categorización, como peligroso o no, según las normativas vigentes.

Artículo 11 El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, así como la inobservancia de las normas fijadas en el Anexo VII del Decreto 2656/99, reglamentario de la Ley 1875 (TO Resolución 592), impedirá la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 12 El Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera deberá renovarse anualmente, previo la presentación de los certificados de inspección favorables definidos en los artículos 3º y 4º de la presente Ley y el pago de la tasa ambiental, cuyo valor será fijado por el Poder Ejecutivo provincial.

Los municipios comprendidos en el artículo 3º de la presente Ley podrán percibir de las empresas tasas de inspecciones ambientales de acuerdo a lo dispuesto por sus respectivas ordenanzas y conforme lo dispongan el convenio marco a suscribirse entre Provincia y municipio, a efectos de financiar las tareas consignadas por la presente Ley.

Artículo 13 La tasa anual ambiental será fijada en la reglamentación por el Poder Ejecutivo provincial teniendo en cuenta las instalaciones, tanques de almacenaje, oleoductos y/o gasoductos ubicados en la locación petrolera y/o gasífera y en función de los requerimientos que demande la realización del Monitoreo Anual de Instalaciones, Obras y Tareas (MAIOT).

Artículo 14 Invítese a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 11 de junio de 2008.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - LUCERO, Luis Miguel GONZÁLEZ, Carlos Horacio - BAUM, Daniel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

PROYECTO 5844
DE LEY
EXPTE.D-005/08
y agregado
PROYECTO 5865
DE LEY
EXPTE.D-052/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuarán como miembros informantes los diputados Daniel Baum y Tomás Eduardo Benítez, quienes fueran designados por la Comisión "H".

SALA DE COMISIONES, 25 de junio de 2008.

Fdo.) PACHECO, Carlos Argentino - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - GÓMEZ, Juan Bernabé - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SÁEZ, José Luis - GONCALVES, Hugo Alberto - GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - SAGASETA, Luis Andrés - BAUM, Daniel - FIGUEROA, Rolando Ceferino.

PROYECTO 6076
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-285/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por razones que dará la diputada María Cecilia Bianchi, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Plan Frutícola Integral para Río Negro y Neuquén que surgiera del acuerdo entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén; la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI); la Cámara Argentina de la Industria y Exportación de Jugos de Manzanas, Peras y Afines (CINEX); las Provincias de Río Negro y Neuquén, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Artículo 2º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a través del Poder Ejecutivo provincial y representantes del sector frutícola, que se realicen las acciones necesarias para obtener el financiamiento y la puesta en marcha del Plan Frutícola Integral.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial y al Congreso de la Nación.

SALA DE COMISIONES, 25 de junio de 2008.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -presidente- SANDOVAL, Ariel Alejandro -secretario- DELLA GASPERA, Jorge - MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - JARA, Amalia Esther - BIANCHI, María Cecilia - SAGASETA, Luis Andrés - MARTÍNEZ, María Soledad - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel.

PROYECTO 5950
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-132/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Juan Romildo Oltolina, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la creación y dictado de la Tecnicatura de Despachante de Aduana y Comercio Exterior en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 5 de junio de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidenta- MATTIO, Darío Edgardo -secretario- OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - KOGAN, Ariel Gustavo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - OLTOLINA, Juan Romildo - LONGO, Fanny Noemí - SÁNCHEZ, Paula Rayén - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja la Honorable Cámara sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado requerir al Poder Ejecutivo provincial que acompañe mediante políticas públicas el objetivo estratégico de que el Paso Internacional a Chile Pino Hachado sea, progresivamente, el lugar de tránsito internacional eficiente y especializado para el tráfico de mercaderías; y que el Paso Internacional a Chile Cardenal Samoré tenga la excelencia en el tránsito de personas, constituyéndose en el principal paso turístico de Sudamérica, dándole equilibrio ecológico a los Parques Nacionales argentinos y chilenos que atraviesan.

Artículo 2º La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo nacional el cumplimiento de lo resuelto en el marco de la XII Reunión de la Comisión Interparlamentaria Chileno-Argentina de julio de 2005, mediante la cual se remarcaba la importancia de culminar las obras en ejecución en los trece (13) pasos fronterizos priorizados en el acuerdo del Grupo Técnico Mixto de 1991, entre los cuales se encuentran los Pasos Internacionales a Chile Cardenal Samoré y Pino Hachado, ubicados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; al Poder Ejecutivo provincial; al Concejo Deliberante de Villa La Angostura y al Concejo Deliberante de Zapala.

SALA DE COMISIONES, 11 de junio de 2008.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí -presidenta- MONSALVE, Aramid Santo -secretario- DELLA GASPERA, Jorge - FIGUEROA, Rolando Ceferino - OLTOLINA, Juan Romildo - BIANCHI, María Cecilia - JARA, Amalia Esther - MARTÍNEZ, María Soledad - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuará como miembro informante el diputado Horacio Alejandro Rachid, quien fuera designado por la Comisión "F".

SALA DE COMISIONES, 17 de junio de 2008.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- INAUDI, Marcelo Alejandro -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - LORENZO, Carlos Omar - PACHECO, Carlos Argentino GONZÁLEZ, Carlos Horacio - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - KOGAN, Ariel Gustavo - GUIDALI, Miguel Ángel - MARTÍNEZ, María Soledad - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Ratificar la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur iniciada por la Provincia de Santa Cruz, sobre el enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el Tratado de Lisboa aprobado el 13 de diciembre de 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector antártico argentino.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Provincias que integran el Parlamento Patagónico.

RECINTO DE SESIONES, 26 de junio de 2008

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 6073
DE LEY
EXPTE.D-284/08

NEUQUÉN, 24 de junio de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de acompañarle el proyecto de Ley de bulimia y anorexia que se adjunta, mediante el cual se declara de interés provincial la lucha contra estas enfermedades, realizando acciones preventivas, de tratamiento y concientizadoras de estas patologías, y en particular incorporar al Sistema Público provincial de Salud y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, su prevención, diagnóstico y tratamiento como prestación básica obligatoria esencial garantizada.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase de interés provincial y asignase carácter de política pública la detección, prevención y tratamiento integral de la bulimia y anorexia nerviosa.

Artículo 2º Dispóngase que dentro del Sistema Público Provincial de Salud, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y de todas las obras sociales que presten servicios dentro del ámbito provincial, se considere la prevención, diagnóstico y tratamiento de la bulimia y anorexia nerviosa como prestación básica obligatoria esencial garantizada que deberá ofrecerse de manera integral e interdisciplinaria.

Artículo 3º Los establecimientos médico-asistenciales del Sistema Público provincial de Salud deberán capacitar a sus profesionales y técnicos de la Salud sobre bulimia y anorexia; realizar acciones de prevención primaria de acuerdo al nivel de complejidad de cada establecimiento, y detección precoz de estas patologías.

Artículo 4º En el marco de la presente Ley se deberá realizar una campaña publicitaria anual de información y concientización social que refleje las consecuencias físicas y psíquicas que provocan la bulimia y la anorexia.

Artículo 5º La autoridad de aplicación deberá elaborar un plan de alcance provincial de detección, prevención y tratamiento integral de la bulimia y la anorexia nerviosa. Asimismo, promoverá y coordinará con las autoridades municipales, comisiones de fomento y organizaciones sociales no gubernamentales la implementación de programas de prevención y control de estas enfermedades.

Artículo 6° La autoridad de aplicación coordinará con el Consejo Provincial de Educación, la Subsecretaría de Educación y sus direcciones de niveles, la implementación de las siguientes acciones:

- 1) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres o tutores sobre estas enfermedades con un fin preventivo o de detección temprana y eventualmente su adecuado tratamiento.
- 2) La fijación de criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes de los distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana de la bulimia y la anorexia nerviosa, y su adecuado tratamiento.
- 3) La incorporación dentro del nivel inicial, primario y el ciclo básico de enseñanza media y técnica, contenidos temáticos de educación alimentaria nutricional y herramientas para alcanzar un estilo de vida saludable a fin de prevenir la bulimia y anorexia, en sus respectivas currículas y planes de estudio. La autoridad de aplicación proporcionará los lineamientos y contenidos de esta currícula.

Artículo 7° La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con las previsiones presupuestarias que anualmente se asignen a la autoridad de aplicación a partir del ejercicio posterior a la sanción de la misma.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Constitución nacional jerarquiza con rango constitucional el derecho a la salud en el artículo 42: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios...”*, y mediante el artículo 75, inciso 22), se otorga la misma jerarquía a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre estos instrumentos internacionales, el artículo 12, incisos C y D, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone la obligación que adopta el Estado argentino frente a la comunidad internacional de reconocer éste y otros derechos que *“... se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana...”*, y la obligación que asume frente a sus habitantes al reconocer a toda persona el derecho *“... al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental...”*. La Convención

sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer que predica la protección de la salud en su artículo 11, 1° f; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial que prevé el derecho a la salud pública y la asistencia médica en su artículo 5, d iv; y la Convención de los Derechos del Niño que establece el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, procurando los servicios para su tratamiento en caso de enfermedades y rehabilitación. El Pacto de San José de Costa Rica refiere al derecho a la salud en su artículo 4°, inciso 1, que establece que *“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida.”* y que dicho derecho será protegido por la ley; sin derecho a la salud no hay derecho a la vida posible, pues más de una patología llevan al hombre a la muerte. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece textualmente en su artículo 11: *“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.”*. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, dice: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad...”*.

A nivel provincial, nuestra Constitución del Neuquén en el artículo 134 dice textualmente: *“Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social.”*.

Las normas constitucionales citadas jerarquizan con el más alto rango posible el derecho a la salud, y es el Estado el garante del goce de ese derecho.

En los últimos años, tanto en nuestro país como en el resto del mundo, se ha producido un fenómeno social de gran magnitud, como lo es el incremento de casos de bulimia y anorexia.

La anorexia es un trastorno psicológico, caracterizado por el rechazo a la comida por temor intenso a engordar. Sus síntomas son distorsión del esquema corporal (el paciente se ve gordo a pesar de su bajo peso), caída de cabello, ingesta desmesurada de laxantes y diuréticos, lo que lleva al paciente a padecer cuadros de hipotensión e hipotermia, cambios abrumadores de carácter, irritabilidad, depresiones profundas, conductas obsesivas, etc.

En cuanto a la bulimia, la sintomatología es distinta. El paciente presenta episodios de voracidad recurrente y luego se provoca el vómito. Además la ingesta abusiva de diuréticos y laxantes puede desencadenar en un paro cardíaco por la pérdida de potasio.

Ambas patologías, producto de fenómenos multicausales y relativamente actuales, pueden derivar en la muerte de quien la padece.

Es innegable que, a lo largo del tiempo, se ha producido un cambio en el estereotipo de mujer que la sociedad ve como ejemplo de belleza y éxito. Actualmente se ha impuesto fuertemente que mujeres extremadamente delgadas son el modelo de belleza a seguir

para alcanzar éxito y aceptación social, al precio de poner en riesgo la propia salud, falacia que se ve reflejada y exaltada permanentemente en las publicidades televisivas o gráficas. Esto sumado a que los industriales de la moda diseñan sus creaciones en talles reducidos, dirigidos a mujeres altas y extremadamente delgadas, excluyendo a la gran mayoría.

Todo el bombardeo publicitario a los que cotidianamente nos vemos sometidos provoca fuertes presiones que pueden ocasionar que personas vulnerables deriven en estas patologías de trastornos alimentarios.

Nuestro país, después de Japón, tiene la mayor incidencia de anorexia y bulimia en el planeta, enfermedad que afecta a 7.000.000 de mujeres entre 13 y 30 años y a 1.000.000 de hombres en el mundo (según cifras proporcionadas por la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia -ALUBA-).

Ante esta situación, y a fin de revertir esta tendencia, el proyecto de Ley fija la política de Estado provincial frente al menoscabo que sufre la salud por la bulimia y la anorexia.

El proyecto de Ley acompañado declara de interés provincial y le asigna carácter de política pública la detección, prevención y tratamiento integral de la bulimia y anorexia nerviosa, y en este sentido se incorpora dentro del Sistema Público provincial de Salud, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y de todas las obras sociales que presten servicio dentro del ámbito provincial, como prestación básica obligatoria esencial garantizada que deberá ofrecerse de manera integral e interdisciplinaria.

Se considera como pilar fundamental a la educación e información con un sentido preventivo.

Enseñar y educar desde la infancia, tanto en el ámbito familiar como en los niveles escolares sobre nutrición, alimentación, vida saludable, actividad física, conocer la realidad biológica de cada individuo, seguridad en los propios valores y sentirse a gusto consigo mismo y aceptar quién y cómo es uno son los preceptos básicos además de fomentar la autoestima tomando una posición objetiva frente a los estímulos de los medios de comunicación y sus mensajes. Es por ello que se establecen medidas concretas a implementar en el ámbito educativo que la Subsecretaría de Salud, como autoridad de aplicación, deberá coordinar con el Consejo Provincial de Educación, la Subsecretaría de Educación y sus direcciones de niveles. Con el mismo fin se establece la difusión pública mediante campañas publicitarias u otros métodos a considerar; deberá ser prioridad en el proceso de prevención, con mensajes claros y positivos que hagan al interlocutor adoptar una posición frente a la enfermedad de rechazo a la misma por una imagen saludable frente a sí mismo y frente a la sociedad.

Sin perjuicio de estas medidas, se le otorga libertad de acción a la autoridad de aplicación a fin de que elabore un plan provincial que alcance la detección, prevención y tratamiento integral de estas enfermedades.

Para la elaboración del proyecto de Ley se tuvo en cuenta el proyecto de Ley del Congreso que a fines de año 2007 obtuvo media sanción del Senado; y los antecedentes normativos de las provincias de Río Negro, La Rioja, Mendoza, Misiones, Corrientes, Jujuy, Tucumán, Entre Ríos, Chaco y Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se le dio intervención a distintos sectores que trabajan desde su lugar por combatir esta

problemática, tales como el Colegio Médico de Neuquén, el Colegio de Nutricionistas de Neuquén; miembros del grupo de la Asociación de Lucha contra la Obesidad (ALCO) Neuquén y Plottier; el Instituto Argentino de Nutrición; ALUBA y profesionales de la Salud, Educación y el Derecho, como el doctor Alberto Cormillot con una extensa y reconocida trayectoria en la materia, y el doctor Jorge Monastersky, abogado especialista en Salud y director del portal “Salud y Derecho”. La participación de estos sectores jerarquiza, enriquece y avala el presente proyecto de Ley cuya aprobación se solicita, y que fija la política de Estado provincial frente al menoscabo que sufre la salud por la bulimia y la anorexia nerviosa.

Fdo.) FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

PROYECTO 6077
DE LEY
EXPTE.P-043/08

NEUQUÉN, 25 de junio de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la señora presidenta de la Legislatura Provincial, a efectos de adjuntar anteproyecto de Ley de protección de la ganadería trashumante y de las vías pecuarias -Ley de crianceros-, para consideración de esta Honorable Cámara.

Sin otro particular, saludamos a la señora presidenta con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1º Crianceros. Se entiende por crianceros a los pastores trashumantes propietarios o arrendatarios de ganado preponderantemente caprino, que requieren de pasturas estacionales, las cuales se satisfacen mediante el desplazamiento a pie de los animales por las vías pecuarias.

Se entienden alcanzados por la definición del párrafo anterior a aquellos pastores caprinos que por razones ajenas a su voluntad no efectúan desplazamientos para satisfacer la necesidad de pasturas estacionales, como así también, a los microemprendimientos agrícolas de naturaleza familiar que no exploten una superficie mayor a las diez (10) hectáreas de superficie.

Artículo 2º Clasificación. Promoción.

- 2.a) Crianceros titulares absolutos: son aquellos crianceros que resultan ser titulares de dominio tanto de las tierras de invernada como de veranada.
- 2.b) Crianceros fiscaleros absolutos: son aquellos crianceros que aprovechan tierras de invernada y veranada cuyo titular de dominio es el fisco.
- 2.c) Crianceros aparceros o arrendatarios absolutos: son aquellos crianceros que aprovechan tierras de invernada y veranada cuyo titular es un tercero particular que facilita el uso de pasturas mediante contrato de aparcería o arriendo.
- 2.d) Crianceros mixtos: alternan el carácter de crianceros propietarios, o fiscaleros o aparceros o arrendatarios respecto de las tierras de invernada o de veranada.
- 2.e) La Provincia adoptará medidas positivas tendientes a que todo criancero sea titular absoluto.

Artículo 3º Veranadas. Se entiende por veranadas a aquellas tierras que proveen pasturas para los animales de los crianceros durante la temporada estival.

Artículo 4º Invernadas. Se entiende por invernadas a aquellas tierras que proveen pasturas para los animales de los crianceros durante la temporada invernal.

Artículo 5º Vías pecuarias. Se entiende por vías pecuarias las rutas, callejones o itinerarios de cualquier dimensión por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero de los crianceros.

Se considera parte integrante de las vías pecuarias todo abrevadero o rial.

Las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Queda prohibido el destino de las vías pecuarias para tareas, o cualquier apoyo a tareas industriales, de exploración o explotación minera o hidrocarburíferas, siendo nula de nulidad absoluta toda autorización administrativa que viole la presente disposición.

Artículo 6º Naturaleza jurídica de las invernadas y veranadas. Las invernadas y las veranadas son bienes del dominio privado de los crianceros.

La Provincia promoverá, mediante entrega de títulos de las tierras que fueran fiscales o de expropiación de las que fueran privadas, que las veranadas e invernadas se encuentre bajo la titularidad dominial de los crianceros.

Las tierras de invernada y veranada son inembargables. Asimismo son imprescriptibles, a excepción que la prescripción sea invocada como acción o defensa por criancero que haya ejercido como pastor trashumante sobre las mismas en los términos establecidos por el Código Civil para la usucapión breve o larga, no exigiéndose en tal caso la acreditación del pago de tributos.

La enajenación, mediante actos entre vivos, de invernadas, veranadas o de las mejoras que en ellas existan, sólo podrá efectuarse a adquirente criancero y previo dictamen al respecto de la Comisión Provincial de Crianceros competente, bajo pena de nulidad.

El Registro de la Propiedad deberá practicar anotación de los inmuebles sometidos al régimen de la presente Ley y los escribanos dejarán constancia de dicha circunstancia en los títulos de propiedad que extiendan.

Las veranadas e invernadas podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad a la crianza, engorde, parición, señalada y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Queda prohibido el destino de las invernadas o veranadas para tareas, o cualquier apoyo a tareas industriales, de exploración o explotación minera o hidrocarburíferas, siendo nula de nulidad absoluta toda autorización administrativa que viole la presente disposición.

Artículo 7° Naturaleza jurídica de las vías pecuarias. Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Provincia y, en consecuencia, inenajenables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 8° Fines. La actuación de la Provincia y de los municipios sobre las vías pecuarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y en régimen de complementación, perseguirá los siguientes fines:

- a) Regular el uso de las vías pecuarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°.
- b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.
- c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.
- d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.
- e) Con el fin de cooperar con los municipios en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias, el Poder Ejecutivo podrá instrumentar ayudas económicas y prestar asistencia técnica para la realización de cuantas acciones redunden en la consecución de dicha finalidad.

TÍTULO I

DE LA CREACIÓN, DETERMINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

CAPÍTULO I

POTESTADES ADMINISTRATIVAS SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS

Artículo 9° Conservación y defensa de las vías pecuarias. Corresponde a la Provincia y a los municipios, en el ámbito de sus competencias, respecto de las vías pecuarias:

- a) El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.
- b) La clasificación.
- c) El deslinde.
- d) El amojonamiento.
- e) La desafectación.
- f) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.

Artículo 10° Creación, ampliación y restablecimiento. La creación, ampliación y restablecimiento de las vías pecuarias corresponde a la Provincia y a los municipios en sus respectivos ámbitos territoriales. Dichas actuaciones llevan aparejadas la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Artículo 11 Acto de clasificación. La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Artículo 12 Deslinde.

- a) El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.
- b) El expediente de deslinde incluirá necesariamente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.
- c) El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad de dominio público a favor de la Provincia o municipio, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza pública de los bienes deslindados.
- d) La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Provincia o el municipio proceda a la matriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.
- e) Cuando los interesados en un expediente de deslinde aporten títulos inscritos en el Registro de la Propiedad sobre terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público, el órgano que tramite dicho expediente lo pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que por éste se practique la anotación marginal preventiva de esa circunstancia.
- f) Las acciones civiles sobre derechos relativos a terrenos incluidos en el dominio público deslindado prescriben a los cinco (5) años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde.
- g) En el procedimiento se dará audiencia al municipio correspondiente, a los propietarios colindantes, previa notificación, y a las organizaciones o colectivos interesados cuyo fin sea la defensa del medioambiente.

Artículo 13 Amojonamiento. El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

CAPÍTULO III

DESAFECTACIÓN Y MODIFICACIONES DEL TRAZADO

Artículo 14 Desafectación. La Provincia y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de esta Ley.

Los terrenos ya desafectados, o que en lo sucesivo se desafecten, tienen la condición de bienes patrimoniales de la Provincia o del municipio, y en su destino prevalecerá el interés público o social.

Artículo 15 Modificaciones del trazado:

- a) Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél.
- b) La modificación del trazado se someterá a consulta previa de las organizaciones de crianceros afectadas, de las Cámaras Agrarias, de las comunidades de los pueblos originarios y sus consejos o federaciones, y de aquellas organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medioambiente.
- c) La modificación del trazado y las observaciones que a la misma formulen las organizaciones antes señaladas, se someterá, previa información pública por espacio de un (1) mes, al procedimiento de audiencia pública.

Artículo 16 Modificaciones del trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial. En las zonas objeto de cualquier forma de ordenación territorial, el nuevo trazado que en su caso haya de realizarse deberá asegurar, con carácter previo, el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

Artículo 17 Modificaciones por la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias.

- a) Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por el que discurra una vía pecuaria, la administración actuante deberá asegurar que el trazado alternativo

de la vía pecuaria garantice el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

- b) En los cruces de las vías pecuarias con líneas férreas o carreteras se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados.

CAPÍTULO IV

OCUPACIONES Y APROVECHAMIENTOS EN LAS VÍAS PECUARIAS

Artículo 18 Ocupaciones temporales. Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, ni estuviesen prohibidos por ésta u otras normas.

En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los dos (2) años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a audiencia pública, previa información pública por espacio de un (1) mes, y habrán de contar con el informe o estudio de impacto ambiental según corresponda.

Artículo 19 Aprovechamientos sobrantes.

- a) Los frutos y productos no utilizados por el ganado en el normal tránsito ganadero podrán ser objeto de aprovechamiento.
- b) Los aprovechamientos tendrán carácter temporal y plazo no superior a dos (2) años. Su otorgamiento se realizará con sometimiento a los principios de publicidad y concurrencia. Los aprovechamientos podrán ser revisados:
 - b.1) Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
 - b.2) En caso de fuerza mayor a petición de los beneficiarios.
- c) El importe del precio público que se perciba, en su caso, por los frutos y aprovechamientos de las vías pecuarias se destinará a la conservación, vigilancia y la mejora de las mismas.

TÍTULO II

DE LOS USOS COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS VÍAS PECUARIAS

Artículo 20 Usos compatibles.

- a) Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero.

- b) Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha.
- c) Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados.

Artículo 21 Usos complementarios.

- a) Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.
- b) Podrán establecerse sobre terrenos de vías pecuarias instalaciones desmontables que sean necesarias para el ejercicio de estas actividades, conforme a lo establecido en el artículo 18. Para ello será preciso autorización de la Provincia o municipio según corresponda.
- c) Cuando algunos usos en terrenos de vías pecuarias puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio, especies protegidas y prácticas deportivas tradicionales, las administraciones competentes podrán establecer determinadas restricciones temporales a los usos complementarios.

TÍTULO III

RED PROVINCIAL DE VÍAS PECUARIAS

Artículo 22 Red Provincial de Vías Pecuarias. Se crea la Red Provincial de Vías Pecuarias, en la que se integran todas las callejones y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, siempre que su itinerario discorra entre dos (2) o más municipios o entre uno de éstos y territorio provincial.

- a) Podrán incorporarse a la Red Provincial, a petición de los municipios, otras vías pecuarias que, discurriendo por sus territorios respectivos, estén comunicadas con dicha Red.
- b) Los expedientes de desafectación y de expropiación, junto con los negocios jurídicos de adquisición que afecten a terrenos de las vías pecuarias integradas en la Red Provincial, son competencia del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), establecido en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la Provincia.
- c) Las resoluciones aprobatorias del deslinde de vías pecuarias que, de conformidad con el inciso a) de este artículo, deban integrarse en la Red, harán constar esta circunstancia. La señalización de las mismas reflejará necesariamente su integración en la Red Provincial.

- d) La clasificación y demás actos administrativos posteriores, que afecten a las vías pecuarias integradas en la Red Provincial, se incorporarán al Registro de Vías Pecuarias de la Secretaría de Turismo. A estos efectos los municipios facilitarán a dicho Registro información suficiente relativa a dichos actos.

TÍTULO IV

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23 Disposiciones generales.

- a) Las acciones u omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ley generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir los responsables.
- b) Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes, por parte de aquel o aquellos que hubieran afrontado las responsabilidades.
- c) En ningún caso se producirá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

Artículo 24 Reparación de daños.

- a) Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr, en la medida de lo posible, la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión. En el caso de que no se pueda restaurar el daño en el mismo lugar deberá recuperarse en otro espacio donde cumpla la finalidad de la vía pecuaria.
- b) Asimismo, la Provincia o el municipio, según sus respectivas jurisdicciones, podrán subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución correspondiente.
- c) Con independencia de las que puedan corresponder en concepto de sanción, el órgano sancionador podrá acordar la imposición de multas coercitivas o astreintes, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de dichas multas no superará el veinte por ciento (20%) de la multa fijada por la infracción correspondiente.

Artículo 25 Clasificación de infracciones.

- a) Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.
- b) Son infracciones muy graves:

- b.1) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de vías pecuarias.
 - b.2) La realización de vertidos o el derrame de residuos en el ámbito delimitado de una vía pecuaria.
 - b.3) La instalación de tranqueras, alambrados u obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito de ganado o previsto para los demás usos compatibles o complementarios.
 - b.4) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias o impidan su uso, así como la ocupación de las mismas sin el debido título administrativo.
- c) Son infracciones graves:
- c.1) La roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier vía pecuaria.
 - c.2) La alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase, destinados al señalamiento de los límites de las vías pecuarias.
 - c.3) La corta o tala no autorizada de los árboles existentes en las vías pecuarias.
 - c.4) El aprovechamiento no autorizado de los frutos o productos de las vías pecuarias no utilizables por el ganado.
 - c.5) La realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en las vías pecuarias.
 - c.6) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la Comisión de dos (2) faltas leves en un periodo de seis (6) meses.
- d) Son infracciones leves:
- d.1) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias, sin que impidan el tránsito de ganado o demás usos compatibles o complementarios.
 - d.2) El incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas en la presente Ley y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ellas.

Artículo 26 Sanciones.

- a) Las infracciones tipificadas en el artículo 25 serán sancionadas con las siguientes multas, expresadas en el JUS definido por el artículo 8° de la Ley 1594:
 - a 1) Infracciones leves, multa de diez (10) a cien (100) JUS.
 - a 2) Infracciones graves, multa de cien (100) a mil (1.000) JUS.
 - a 3) Infracciones muy graves, multa de mil (1.000) JUS a diez mil (10.000) JUS.
- b) Las sanciones se impondrán atendiendo a su repercusión o su trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y bienes, así como al impacto ambiental y a las circunstancias del responsable, su grado de culpa, reincidencia,

- participación y beneficios que hubiesen obtenido y demás criterios previstos en la Ley de Faltas y Contravenciones.
- c) Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, serán publicadas en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 27 Responsabilidad penal. Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, se remitirá información al Ministerio Público Fiscal, sin que ello suspenda la tramitación del procedimiento contravencional.

Artículo 28 Prescripción de infracciones y sanciones.

- a) Las infracciones administrativas contra lo dispuesto en la presente Ley prescribirán: en el plazo de cinco (5) años las muy graves, en el de tres (3) años las graves y en el de un (1) año las leves.
- b) Las sanciones impuestas por la comisión de faltas muy graves prescribirán a los tres (3) años, en tanto que las impuestas por faltas graves o leves lo harán a los dos (2) años o al año, respectivamente.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido o desde el día en que finalice la acción.

Artículo 29 Competencia sancionadora. Corresponde la competencia para entender en la aplicación del régimen sancionatorio de la presente Ley a las autoridades competentes para conocer en materia contravencional.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA EL SOMETIMIENTO DE INMUEBLES DE VERANADA E INVERNADA AL RÉGIMEN DE LA PRESENTE LEY

Artículo 30 Inicio del procedimiento. El procedimiento para someter un inmueble destinado a veranada o invernada al régimen de la presente Ley puede iniciarse:

- a) A petición de criancero titular del dominio.
- b) A petición de criancero fiscalero.

Artículo 31 Trámite. La solicitud deberá presentarse ante la Comisión Provincial de Crianceros con jurisdicción en el lugar de la respectiva invernada o veranada. Si ésta se ubicara dentro de dos (2) o más jurisdicciones entenderá aquella que abarque la mayor superficie de la propiedad. A igual distribución corresponderá a cualquiera de ambas, a opción del peticionante.

Con la petición deberá ofrecerse toda la prueba de que intente valerse el peticionante para acreditar su condición de criancero, y que el inmueble o porción del inmueble pretendida encuadra en la definición de invernada o veranada de la presente Ley.

Para la determinación del inmueble o porción del inmueble que se pretende someter al régimen de la presente Ley bastará con la presentación de un croquis, no exigiéndose mensura en ningún caso.

Las Comisiones establecerán trámites sencillos y se abstendrán de exigir requisitos o formalidades excesivos o innecesarios, facilitando asesoramiento e información a los interesados por medios escritos, visuales y orales.

Artículo 32 Publicidad. Plazos. Reunidos los requisitos de admisibilidad se notificará a los propietarios o fiscaleros linderos, a las personas que surjan como interesadas de la documentación acompañada, y se dará publicidad a la petición durante diez (10) días mediante comunicado radial en al menos una (1) emisora con alcance en la zona, citando por treinta (30) días contados desde la última notificación para que se presenten las oposiciones que se consideren convenientes. Las notificaciones y la comunicación deberán practicarse, en caso de inmueble de invernada, durante el período invernal, y respecto de veranadas en período estival.

Artículo 33 Resolución. Vencido el plazo para oponerse y dentro del tercer día computado a partir del vencimiento, la Comisión fijará fecha en un plazo inferior a treinta (30) días para producir prueba en única audiencia, notificando al peticionante y a quienes se hubieran opuesto con un plazo mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha de la audiencia.

Concluida la audiencia en proceso sin oposición, la Comisión tendrá tres (3) días para pronunciarse. El plazo será de diez días en procesos con oposición.

La Comisión se limitará a admitir o rechazar la petición fundándose por escrito exclusivamente en la determinación respecto de la prueba rendida, y si ésta permite, someter al inmueble bajo el régimen de esta Ley.

Las resoluciones de la Comisión que admitan o rechacen la petición son apelables por el peticionante o por quien haya formulado la oposición por ante el Juzgado Civil de Primera Instancia con jurisdicción en la zona del inmueble dentro del plazo de diez (10) días de notificado personalmente o por cédula de la resolución en cuestión.

Artículo 34 Inscripción. Una vez firme la resolución que admite la petición se ordenará su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedando el bien o la parte determinable del mismo, si fuera fiscal no mensurado, sometido al régimen de la presente Ley.

En el caso de bienes cuyo titular de dominio es el fisco, conjuntamente con la inscripción se anotará la identidad del o los peticionantes del proceso respectivo.

Artículo 35 Solución alternativa de conflictos. La presentación de la solicitud de inclusión en el presente régimen implica el sometimiento del peticionante a la jurisdicción de las Comisiones Provinciales de Crianceros para la resolución de todo conflicto suscitado con otro criancero sometido al régimen de la presente Ley.

Los tribunales no admitirán acción civil alguna entre crianceros sometidos a la presente Ley sin que se hubiera agotado previamente la intervención de las respectivas Comisiones Provinciales de Crianceros, a excepción de la acción de amparo.

TÍTULO VI

COMISIONES PROVINCIALES DE CRIANCEROS

Artículo 36 Comisiones Provinciales. Por la presente Ley, se crean las siguientes Comisiones Provinciales de Crianceros con sus respectivos asientos y jurisdicción territorial:

- a) Comisión Provincial de Crianceros de Chos Malal: con asiento en Chos Malal y jurisdicción en los Departamentos Minas, Chos Malal, Ñorquín y Pehuenches.
- b) Comisión Provincial de Crianceros de Loncopué, con asiento en Loncopué y jurisdicción en los Departamentos Loncopué y Picunches.
- c) Comisión Provincial de Crianceros de Zapala, con asiento en Zapala y jurisdicción en los Departamentos Zapala, Catan Lil y Aluminé.
- d) Comisión Provincial de Crianceros de Piedra del Águila, con asiento en Piedra del Águila y jurisdicción en los Departamentos Huiliches, Lácar, Los Lagos y Collón Curá.
- e) Comisión Provincial de Crianceros de Confluencia, con asiento en ciudad de Neuquén y con jurisdicción en los Departamentos Picún Leufú, Confluencia y Añelo.

Artículo 37 Naturaleza jurídica. Finalidades. Cada Comisión Provincial de Crianceros son entes descentralizados autárquicos.

Es finalidad esencial de las Comisiones, dentro del marco de sus facultades y deberes, velar por el cumplimiento del mandato del artículo 82 de la Constitución de la Provincia, el espíritu de la Ley de Tierras Fiscales y la presente Ley.

Artículo 38 Composición. Las Comisiones Provinciales de Crianceros se componen por nueve (9) vocales designados por el gobernador: cuatro (4) en representación de las Mesas Campesinas u organizaciones de crianceros de su respectiva jurisdicción asegurando la representatividad equitativa por cada Departamento; dos (2) designados por propuesta de la Dirección Provincial de Tierras; dos (2) designados por propuesta de la Legislatura y uno (1) designado por propuesta de organizaciones no gubernamentales de protección del medioambiente con actuación en la Provincia, preferentemente de la respectiva jurisdicción de la Comisión.

Contados dos (2) años desde la fecha de las respectivas designaciones, las mismas caducan de pleno derecho. Las que hubieren sido hechas para representar a las Mesas Campesinas son improrrogables y dichos vocales no pueden ser reelegidos en períodos sucesivos. El Poder Ejecutivo deberá efectuar la nueva designación de estos vocales por lo menos con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de los mandatos. En caso de omisión las Mesas Campesinas, con o sin personería jurídica, podrán acudir por vía de amparo judicial para que los jueces efectúen la designación omitida a propuesta de las asociaciones de crianceros.

Los mandatos de los vocales designados en representación de las Mesas Campesinas son revocables por petición representativa y causada de los crianceros de la jurisdicción. Cada Comisión establecerá los requisitos y procedimientos de revocatoria. Hasta tanto se dicten dichas normas los crianceros podrá solicitar la revocatoria por procedimiento sumario ante el Justicia en lo Civil.

Artículo 39 **Facultades.** Son facultades de las Comisiones:

- a) Resolver la determinación de los inmuebles sujetos a la presente Ley.
- b) Ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de las propiedades sujetas al régimen de la presente Ley.
- c) Proponer el deslinde de las vías pecuarias.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo y a la Legislatura la declaración de interés público de inmuebles o vertientes sujetos a expropiación para satisfacer los fines de la presente Ley.
- e) Proponer al Poder Ejecutivo la entrega de tierras fiscales a crianceros y el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a los crianceros bajo el régimen de la presente Ley.
- f) Proponer al Poder Ejecutivo la entrega de tierras fiscales para el establecimiento de las vías pecuarias.
- g) Resolver, según su saber y entender, los conflictos entre crianceros sometidos al régimen de la presente Ley por deslinde, posesión, acceso al agua, uso de vías pecuarias y cualquier otro suscitado por derivación del ejercicio de la actividad.
- h) Dictar las normas reglamentarias para su funcionamiento y para el orden de los procedimientos que ante ellas se sustancien.
- i) Proponer a la Legislatura las modificaciones a la presente Ley que considere necesarias, y al Poder Ejecutivo las normas de reglamentación que considere oportunas.
- j) Recabar de los demás organismos del Estado todo tipo de información, especialmente la obrante en el Registro de la Propiedad Inmueble y en La Dirección Provincial de Tierras y todas sus delegaciones, las cuales estarán obligadas a proporcionarlas.

Artículo 40 **Deberes.** Son deberes de las Comisiones:

- a) Efectuar los dictámenes establecidos en el artículo 9º bis de la Ley de Tierras Fiscales.
- b) Elevar anualmente informe de su actuación a la Legislatura y al Poder Ejecutivo.
- c) Denunciar y constituirse como parte querellante en los procesos en los cuales se esclarezcan faltas establecidas en la presente Ley o delitos vinculados a las mismas.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Artículo 41 El Poder Ejecutivo deberá constituir las Comisiones de Crianceros en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde la sanción de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Artículo 42 Se suspende por cinco (5) años la venta de tierras fiscales rurales, la aprobación de cesión de mejoras sobre tierras fiscales rurales o el otorgamiento de título de propiedad de tierras rurales por parte de la Provincia.

El Poder Ejecutivo podrá prorrogar la suspensión por plazos idénticos.

Se exceptúa de esta excepción las tierras alcanzadas por el régimen establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Artículo 43 Las vías pecuarias reconocidas expresa o tácitamente por la Provincia o los municipios antes de la entrada en vigencia de la presente Ley no podrán modificar su destino sino mediando los procedimientos previstos en el inciso b) del artículo 15 de la presente Ley.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Artículo 44 **Régimen de las vías pecuarias que atraviesan las Reservas Naturales y los Parques.** El uso que se dé a las vías pecuarias o a los tramos de las mismas que atraviesen el terreno ocupado por un Parque o una Reserva Natural estará determinado por el plan de ordenación respectivo, aunque siempre se asegurará el mantenimiento de la integridad superficial de las vías, la idoneidad de los itinerarios, de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Artículo 45 **Modificación de la Ley de Tierras Fiscales.** Se introduce a la Ley 263 -de Tierras Fiscales- el siguiente artículo:

“Artículo 9º bis Tanto para concesionar, adjudicar o para otorgar título de propiedad se deberá requerir dictamen a la Comisión de Crianceros competente, quien se pronunciará respecto de si se cumplen o no materialmente los recaudos de los artículos 1º y 14 de la presente Ley.

Ningún escribano extenderá título de adquisición de tierra fiscal si no se observare el recaudo exigido en este artículo.

Será sancionada con la nulidad, y sin perjuicio de la responsabilidad de los escribanos actuantes, toda concesión, adjudicación u otorgamiento de título sin que haya mediado el dictamen referido o que, habiendo sido dictado, éste se hubiera pronunciado manifestando la inexistencia de alguno de los requisitos de los artículos 1º o 14 de esta Ley.”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Artículo 46 En sus actuaciones administrativas y en todo lo que no fuera previsto por la presente Ley, las Comisiones de Crianceros se ajustarán a las reglas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ejercer la jurisdicción de resolución alternativa de conflictos, las Comisiones de Crianceros se ajustarán a las reglas del juicio de amigables componedores establecido en el Código de Procedimiento Civil.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Artículo 47 Queda derogada toda norma de igual o menor rango que se oponga a la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Artículo 48 Todas las normas de la presente Ley son de orden público

Artículo 49 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

I. De los antecedentes históricos a la realidad del Neuquén.

El presente anteproyecto apunta a la sanción de leyes provinciales que protejan la actividad de los crianceros de la Provincia del Neuquén siguiendo las políticas fijadas por el artículo 82 de la Constitución de la Provincia y continuando el espíritu de la Ley de Tierras Fiscales.

Dicha actividad consiste en el desplazamiento humano tras una cabaña animal que necesita cambios de pastos estacionales, supone la adaptación a la ganadería del nomadeo de los primeros pueblos cazadores, que perseguían sus piezas de caza hace quince mil años.

La imitación con ganado doméstico de esta puesta en contacto de los recursos alimenticios de las montañas y las tierras bajas marcó un tipo de vida y su antecedente histórico se registra en la Península Ibérica, al menos, desde el siglo VI. Pero su importancia posterior en dicho precedente se debe, en gran parte, a dos fenómenos: la guerra de la Reconquista y la aparición de la oveja merina.

En el primer caso fue necesaria la posibilidad de desplazamiento a los pastos del sur (extremos o invernaderos) desde los del norte (agostaderos), algo que no fue posible hasta la expansión del Reino de León hacia las “Extremaduras Castellanas”. El ganado lanar, fácil de transportar con escasa mano de obra (pastores) al interior de las fortalezas ante ataques enemigos, era una riqueza muy adecuada a la época y floreció en cuanto las condiciones geopolíticas lo permitieron.

La unión de los pastores y propietarios se organiza en los siglos XI y XII. Su ordenamiento duró desde la creación del muy honrado “Consejo de la Mesta” en el año 1.273 con Alfonso X, hasta su abolición en el trienio liberal de 1820-1823, y su total desaparición en 1936.

El segundo factor, la aparición de la oveja merina, se desconoce en su origen, pero parece que se debe al cruce intencionado de ovejas autóctonas con razas traídas por los almohades (los beni-merines) del norte de África. Se trata del primer caso en el mundo de mejora genética con un fin específico (mejora de la lana). Su éxito fue tal que el grosor de la fibra llegó a dividirse por cuatro, afectando a la economía castellano-leonesa y a toda la industria lanera de Europa, que llegó a acaparar este producto casi en su totalidad. Si en el año 1474 se contaban tres millones de ovejas trashumantes que alcanzaron los tres y medio en el siglo XVIII, la época de mayor esplendor

La necesidad de pastos buenos y frescos para sustentar esta cabaña, unida al clima mediterráneo de sequía y calor en verano, obligó a los largos desplazamientos, con jornadas de hasta 30 kilómetros diarios y siete meses fuera del hogar. La trashumancia creó un tipo de vida y de hombres y se convirtió en un fenómeno económico, social y cultural único en el mundo, que luego de la ocupación hispana en parte del continente se reprodujo en el ambiente cordillerano del centro y norte de Neuquén, y que al igual que en España, es necesario conservar.

El movimiento de este gran número de reses, y la necesaria protección de la agricultura y los montes colindantes, obligó en el país de origen (España) a promulgar una extensa y complicada legislación. Aparecieron así diversas categorías de desplazaderos (cañadas reales de 72,22 metros de anchura, cordeles de 37,61 metros, veredas de 20,89 metros y coladas de unos cuatro metros de anchura) que surcaron todo el territorio español.

La longitud total de estas vías pecuarias alcanzó los 125.000 kilómetros, más de diez veces la actual red de ferrocarril española, y alrededor de 425.000 hectáreas (prácticamente lo mismo que la Provincia de Alicante, el 1% del territorio español.) Incluían infraestructuras como puentes, vados, sesteaderos, fuentes, abrevaderos, majadas, ventas y ermitas, que se recorrían dos veces al año. Actualmente queda un 60% de esta riqueza única y excepcional.

Aunque las cañadas (callejones) eran trazadas por el medio rural, en muchas ocasiones era inevitable el paso por grandes ciudades como ocurre en Palencia,

Valladolid, Soria y Madrid, donde era cañada real la calle de Alcalá, punto del camino hacia Alcalá de Henares. De la misma manera acontece en Chos Malal y demás localidades del norte neuquino.

En la Comunidad de Madrid existían tres grandes ejes: “el oriental o de La Mancha”, “el occidental o cañada leonesa”, y “el central o segoviano”, este último pasa por la capital misma de España.

Desde comienzos de la Edad Contemporánea se advierte un declive rápido de la trashumancia (que se agudiza con la abolición de la Mesta, en 1836, y con la desamortización comunal, en 1855), y, consiguientemente, un menor uso de las vías pecuarias, cuya infraestructura soporta un intrusismo creciente. De ahí el paulatino abandono de la red viaria por las cabañas de largo recorrido y el correlativo empleo del transporte por ferrocarril y por carretera. Ello no obsta para que, si bien cada vez más relegada, subsista en nuestros días en España la trashumancia a pie, en coexistencia con otros desplazamientos viarios más cortos, ya entre provincias o comarcas colindantes (trasterminancia), ya entre pastos y rastrojeras de un mismo término municipal.

Así pues, la red de vías pecuarias españolas sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera hispana que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.

Abordando el Derecho Comparado de estas realidades, cabe señalar que atendiendo a una demanda social creciente, el legislador español consideró que las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental, para concluir que todo ello convierte a la red de vías pecuarias -con sus elementos culturales anexos- en un legado histórico de interés capital, único en Europa.

Fue así que en 1974, España dictó la Ley 22, de 27 de junio de 1974, de Vías Pecuarias, que reconoció la naturaleza demanial de estos bienes, declarando que no son susceptibles de prescripción ni de enajenación, estimando, no obstante, innecesarias o sobrantes y, por consiguiente, enajenables todas aquellas vías o parte de las mismas que no se considerasen útiles desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias, perspectiva que su Reglamento de Aplicación del 3 de noviembre de 1978 amplió todavía más, hasta llegar a incluir como derecho-habientes del dominio público a los propios intrusos. De ahí que para evitar estas situaciones la Ley fue modificada sustancialmente dictándose en 1995 una nueva Ley de Vías Pecuarias que pusiera fin a estos conflictos.

Dichas experiencias legislativas del Derecho Comparado, salvando las diferentes realidades, resultan de consideración insoslayable si se pretende ordenar un marco jurídico para la actividad de los crianceros.

En Neuquén, la realidad de los crianceros difiere de la situación española debido a diversos aspectos.

En Neuquén, en lugar de la oveja merina resulta preponderante en la trashumancia la cría del ganado caprino, adaptable a los terrenos menos favorecidos, ya que los

mejor favorecidos, destinado a la cría ovina, vacuna y yeguarizos, se concentra en propiedades de ganaderos de mayor poder adquisitivo, designados por el uso para diferenciarlos de los crianceros como “estancieros”. Si bien algunos de estos últimos trashuman sus ganados entre veranadas e invernadas (aunque no siempre a pie), no se dedican preponderantemente a la cría del caprino.

Otra diferencia con la Península Ibérica reside en que el criancero neuquino, dedicado preponderantemente a la cría de ganado caprino, carece de vías pecuarias alternativas de transporte entre las pasturas complementarias dada la ausencia de infraestructura vial suficiente, ya sea caminera o ferrocarrilera, por lo que el intrusismo tiene un efecto letal sobre la actividad. La codicia de tierras ante el aumento de sus valores y la presencia de nuevos actores en el mercado (adquirentes extranjeros) como en algunos casos también debido a las actividades mineras o hidrocarburíferas, las vías pecuarias neuquinas se han visto reducidas sensiblemente por la “tranquerización”.

Pobladores ancestrales se han visto despojados de sus vías pecuarias o de sus pasturas complementarias (principalmente de las veranadas) muchas veces por nuevos propietarios de buena fe y otras mediante maniobras poco transparentes de adquisición de tierras mediando la complicidad de algún funcionario provincial, siendo sometidos al cobro de exorbitantes peajes cuando no a la prohibición misma del paso.

Indefensos por dificultades en el acceso a la Justicia debido a causas sociales, los crianceros van siendo expulsados de la actividad agraria, enajenando sus mejoras y sus animales, para terminar ubicados en los segmentos urbanos más marginalizados de las ciudades, sin posibilidad de reinserción social alguna y en una situación inferior a la de los pueblos originarios ante la ausencia de una tutela jurídica específica frente a esta situación de riesgo social que padecen.

Es por ello, que para asegurar el mandato del artículo 82 de la Constitución de la Provincia y el espíritu de la Ley de Tierras Fiscales, entendemos la necesidad de dotar a la actividad de un marco jurídico que tutele adecuadamente su subsistencia en tanto preservación del patrimonio cultural de los neuquinos.

II. Estructuración de la Ley

En cuanto a la tutela de las vías pecuarias la Ley toma como fuente la legislación comparada del Derecho español, introduce un régimen específico de protección y anotación registral de veranada se invernadas en tierras fiscales que facilite la tutela de la actividad agraria hasta tanto se efectivice en realidades concretas las finalidades que se propuso el legislador al dictar los artículos 1º y 14 de la Ley de Tierras Fiscales.

La estructura de la Ley se vertebra en un Título Preliminar y ocho Títulos.

El Título Preliminar recoge disposiciones generales, definiciones, promociones, naturalezas jurídicas y fines. En él, para la aplicación de la Ley, se definen el carácter de criancero, de veranada, de invernada y de vías pecuarias, y se establece la naturaleza jurídica de las invernadas y veranadas como de las vías pecuarias. Respecto de las veranadas e invernadas se establece la inembargabilidad e imprescriptibilidad de las mismas, lo que -salvando las diferencias- reconoce antecedentes como técnicas de tutela jurídica en la legislación de los pueblos originarios como en el régimen del bien de familia.

La diferencia de aquellos regímenes con el aquí propuesto reside en que en el presente la inembargabilidad e imprescriptibilidad alcanza a inmuebles propios del criancero (cuando es titular) como a propiedades fiscales o porciones de propiedades fiscales que explota el criancero.

El sometimiento del inmueble o parte del mismo al régimen de la presente Ley se somete a la publicidad registral mediante un procedimiento ágil y gratuito que garantiza los derechos de terceros, procedimiento que regula el Título V.

Se permite la transmisibilidad de estas tierras por actos entre vivos en tanto los adquirentes resulten ser crianceros. Ello a fin de fomentar la preservación de la actividad como así también evitar el aprovechamiento de los crianceros por parte de personas que abusan de su inexperiencia o falta de conocimiento o que aprovechando desigualdades crean situaciones de hostigamiento que conllevan a la enajenación de sus tierras o sus mejoras a precio vil.

El Título Primero denominado “De la creación, determinación y administración de las vías pecuarias”, efectúa una detallada regulación de estas vías siguiendo la fuente española y se estructura en cuatro capítulos.

El primero se ocupa de las potestades administrativas sobre aquéllas: investigación, clasificación, deslinde, amojonamiento, desafectación y cualesquiera otros actos relacionados con las mismas; también se prevé la posibilidad de crear, ampliar o restablecer vías pecuarias, cuyas actuaciones llevan aparejadas la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios sobre los bienes y derechos afectados. El capítulo II trata de la clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, y establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con dicho deslinde, así como para la matriculación de los bienes de dominio público deslindados en los casos en que se estime conveniente. El capítulo III versa sobre desafectaciones y modificaciones del trazado de vías pecuarias, limitando los supuestos de desafectación a aquellas vías o tramos de ellas que no sean apropiadas para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se hace referencia en el Título II. Las modificaciones del trazado, en su caso, y previa desafectación, deberán asegurar el mantenimiento de la integridad superficial y la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, a fin de preservar adecuada y eficazmente el uso público de las vías pecuarias. El capítulo IV regula las ocupaciones temporales y aprovechamientos sobrantes de las vías pecuarias, limitándose el período de aquéllas a un plazo no superior a dos años, sin perjuicio de posteriores renovaciones.

El Título II, que define los usos compatibles y complementarios, siempre en relación con el tránsito ganadero, constituye una de las novedades más significativas de la nueva normativa, por cuanto que pone a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza.

El Título III introduce la creación de la Red Provincial de Vías Pecuarias, en la que se integran todas las vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, siempre que su itinerario discurra entre dos o más localidades, así como las vías pecuarias que sirvan de enlace para los desplazamientos interfronterizos. Los

expedientes de desafectación y de expropiación, junto con los negocios jurídicos de adquisición que afecten a terrenos de vías pecuarias integrados en la Red nacional, serán informados por el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) establecido en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la Provincia.

El Título IV se dedica de forma minuciosa a enumerar las infracciones administrativas y a determinar las respectivas sanciones. Como ya es habitual en la regulación del dominio público, se establece la obligación del infractor de reparar el daño causado, con independencia de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan.

El Título V se dedica a los procedimientos para la determinación de los inmuebles susceptibles de ser afectados por el régimen de veranadas e internadas de crianceros estatuido por la presente Ley.

El Título VI introduce la creación de las Comisiones Provinciales de Crianceros y sus competencias y funciones.

El Título VII se refiere a las Disposiciones Transitorias.

El Título VIII establece las Disposiciones Adicionales.

Decía el codificador de Chile, don Andrés Bello: “*Yo no presumo ofrecerlos bajo estos respectos una obra perfecta; ninguna tal ha salido hasta ahora de la mano del hombre, la práctica descubrirá, sin duda, defectos en la ejecución de tan ardua empresa; pero la legislatura podrá fácilmente corregirlos con conocimiento de causa.*”.

Por todo ello, sometemos a vuestro conocimiento para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones el siguiente anteproyecto de Ley de Crianceros.

Fdo.) D'ORFEO, José -DNI 11.743.760- ARRIAGADA, Hernán -DNI 22.575.928- CASTILLO, Juan -DNI 17.036.965- DINAMARCA, Silvia -DNI 14.024.618- HENDRICKSE, Cristian -DNI 16.972.915- REY, Yolanda -LC 36.959-.

PROYECTO 6079
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-287/08

NEUQUÉN, 24 de junio de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos es grato dirigirnos a usted -y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para su posterior tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Ratificar la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur iniciada por la Provincia de Santa Cruz, sobre el enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el Tratado de Lisboa aprobado el 13 de diciembre de 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector antártico argentino.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Provincias que integran el Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

Consideramos que es de fundamental importancia ratificar la Recomendación 752 sancionada por el congreso Patagónico y Mercosur realizado los días 19 y 20 de junio del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, en la cual se repudia la inclusión, como parte integrante a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector antártico argentino del Reino Unido de Gran Bretaña en el Tratado de Lisboa.

En todas sus presentaciones el Gobierno argentino reafirmó su soberanía sobre esos archipiélagos, que son parte integrante del territorio nacional argentino y recordó que, por estar ilegalmente ocupados por el Reino Unido, dichos archipiélagos son objeto de una disputa de soberanía expresamente reconocida por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y que la obligación que pesa igualmente sobre la Argentina y el Reino Unido, de resolver esta disputa, tiene como correlato necesario e ineludible que todos los demás Estados, por sí mismos y a través de su actuación colectiva, se abstengan de realizar actos susceptibles de distorsionar la naturaleza y alcance de la disputa, así como abstenerse de contribuir a que una de las partes en la

disputa realice actos unilaterales, en abierta contradicción con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por lo expuesto brevemente, creemos necesario ratificar la posición y los derechos soberanos de la República Argentina en dicho territorio.

Fdo.) DELLA GASPERA, Jorge - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MUÑIZ SAAVEDRA Graciela María -Bloque MPN-.

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2592

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Modificase el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73 Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta (150) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días.

En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.

Al agente mujer que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.”.

Artículo 2º Modificase el artículo 75 del EPCAPP (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 75 Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media (1/2) hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor de lactancia.
- b) O disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.
- c) O disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.”.

Artículo 3º Modificase el artículo 78, inciso c), del EPCAPP (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 78 (...)

Por nacimiento o adopción:

- c) De hijos del agente varón: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción.”.

Artículo 4º Los artículos 1º; 2º y 3º de la presente Ley serán de aplicación en la medida en que no existiere un Convenio Colectivo de Trabajo para el sector, que estableciere derechos superiores a los normados.

Artículo 5º Invítase a los demás Poderes y organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley, a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 883

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Su profunda preocupación por la desaparición del ciudadano Martín Osés, acontecida en la ciudad de Neuquén capital el 7 de junio del corriente año.

Artículo 2º La necesidad de que los Poderes del Estado provincial, en particular el Poder Judicial, la Policía de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, redoblen los esfuerzos en la búsqueda de Martín Osés, convocando al conjunto de la sociedad neuquina a la participación solidaria y al aporte de datos que contribuyan a su aparición.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial de la Provincia; a la Policía de la Provincia y al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 884

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Plan Frutícola Integral para Río Negro y Neuquén que surgiera del acuerdo entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén; la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI); la Cámara Argentina de la Industria y Exportación de Jugos de Manzanas, Peras y Afines (CINEX); las Provincias de Río Negro y Neuquén, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Artículo 2º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del Poder Ejecutivo provincial y representantes del sector frutícola, que se realicen las acciones necesarias para obtener el financiamiento y la puesta en marcha del Plan Frutícola Integral.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial y al Congreso de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 885

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación y dictado de la Tecnicatura de Despachante de Aduana y Comercio Exterior en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 886

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial acompañe mediante políticas públicas el objetivo estratégico de que el Paso Internacional a Chile Pino Hachado sea, progresivamente, el lugar de tránsito internacional eficiente y especializado para el tráfico de mercaderías; y que el Paso Internacional a Chile Cardenal Samoré tenga la excelencia en el tránsito de personas, constituyéndose en el principal paso turístico de Sudamérica, dándole equilibrio ecológico a los Parques Nacionales argentinos y chilenos que atraviesan.

Artículo 2° La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo nacional el cumplimiento de lo resuelto en el marco de la XII Reunión de la Comisión Interparlamentaria Chileno-Argentina de julio de 2005, mediante la cual se remarcaba la importancia de culminar las obras en ejecución en los trece (13) pasos fronterizos priorizados en el acuerdo del Grupo Técnico Mixto de 1991, entre los cuales se encuentran los Pasos Internacionales Mamuil Malal, Cardenal Samoré y Pino Hachado, ubicados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; al Poder Ejecutivo provincial; al Concejo Deliberante de Villa La Angostura y al Concejo Deliberante de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2593

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Establécese un incremento del trece por ciento (13%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526, a partir del 1 de mayo de 2008. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2008.

Artículo 2º Establécese un incremento del veintitrés por ciento (23%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526, a partir del 1 de julio de 2008. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2008, absorbiendo el otorgado en el artículo 1º de la presente, quedando en el porcentaje del veintitrés por ciento (23%) de incremento final.

Artículo 3º Establécese un incremento del veintiséis por ciento (26%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526, a partir del 1 de agosto de 2008. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2008, absorbiendo el otorgado en el artículo 2º de la presente, quedando en el porcentaje del veintiséis por ciento (26%) de incremento final.

Artículo 4º Efectúese la recategorización del personal de los escalafones administrativo, técnico, y maestranza y servicios, conforme las categorías que el personal revista al 1 de julio de 2008, y de acuerdo al detalle de los Anexos A y B, los cuales tendrán la vigencia que se menciona a continuación:

- Anexo A: 1 de julio de 2008
- Anexo B: 1 de octubre de 2008

La recategorización establecida en el presente se aplicará exclusivamente en el caso de agentes confirmados en el cargo al 1 de julio de 2008.

Además, será exceptuado de la presente recategorización el personal que revista en las categorías de escribiente (JGA), auxiliar ayudante (JGS) y auxiliar técnico (JHT), que posea una antigüedad en la categoría menor a tres (3) meses cumplida al 1 de julio de 2008.

Artículo 5º Sustitúyase el artículo 6º de la Ley 1699, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º Los magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia, jueces de Paz, y el personal de los escalafones administrativo, técnico, servicios y maestranza del Poder Judicial, que acrediten en su cargo la antigüedad que se establece en el inciso a), y conforme la restricción impuesta en el inciso b), percibirán un “suplemento por permanencia en la categoría” equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de la misma:

a) La antigüedad requerida para la percepción del suplemento por permanencia en la categoría, se fija de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia -todas las categorías-: tres (3) años.
- 2) Jueces de Paz:

- Categorías JP-1 y JP-4: tres (3) años.
- Categorías JP-2, JP-3, JP-5 y JP-6: dos (2) años.

3) Administrativos:

- Desde la máxima categoría hasta jefe de Despacho inclusive: tres (3) años.
- Desde oficial mayor hasta la última categoría: dos (2) años.

4) Técnicos:

- Desde la máxima categoría hasta oficial mayor técnico inclusive: tres (3) años.
- Desde oficial principal técnico hasta la última categoría: dos (2) años.

5) Servicios y Maestranza -todas las categorías-: dos (2) años.

b) Los conceptos de ‘permanencia en la categoría’ y ‘diferencia compensatoria Ley 2526’ serán excluyentes, por lo que el primero sólo se liquidará en tanto el monto correspondiente sea igual o superior al que el agente percibe por ‘diferencia compensatoria Ley 2526’.”.

Artículo 6º Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero económico, autorizándose la utilización del superávit del Ejercicio 2007 en el Ejercicio 2008.

Artículo 7º Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidas con recursos del Poder Judicial que surgen de la aplicación de la Ley 1971.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 8º El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| Información categoría al 1 de julio de 2008 | | | Información categoría destino | | |
|---|------------|------------------------|-------------------------------|------------|------------------------|
| Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo | Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo |
| JBA | 44,00% | Oficial Mayor | JAA | 50,50% | Jefe de Despacho |
| JCA | 40,00% | Oficial Principal | JAA | 50,50% | Jefe de Despacho |
| JDA | 37,00% | Oficial | JBA | 44,00% | Oficial Mayor |
| JEA | 34,00% | Oficial Auxiliar | JCA | 40,00% | Oficial Principal |
| JFA | 31,00% | Escribiente Mayor | JDA | 37,00% | Oficial |
| JGA | 27,00% | Escribiente | JEA | 34,00% | Oficial Auxiliar |

PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIO

| Información categoría al 1 de julio de 2008 | | | Información categoría destino | | |
|---|------------|------------------------|-------------------------------|------------|------------------------|
| Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo | Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo |
| JBS | 36,00% | Auxiliar Mayor | JAS | 39,00% | Auxiliar Superior |
| JCS | 33,00% | Auxiliar Principal | JAS | 39,00% | Auxiliar Superior |
| JDS | 31,00% | Auxiliar | JBS | 36,00% | Auxiliar Mayor |
| JES | 29,00% | Auxiliar de Primera | JCS | 33,00% | Auxiliar Principal |
| JFS | 27,00% | Auxiliar de Segunda | JDS | 31,00% | Auxiliar |
| JGS | 24,00% | Auxiliar Ayudante | JES | 29,00% | Auxiliar de Primera |

PERSONAL TÉCNICO

| Información categoría al 1 de julio de 2008 | | | Información categoría destino | | |
|---|------------|-----------------------------|-------------------------------|------------|-----------------------------|
| Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo | Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo |
| JCT | 44,00% | Oficial Principal Técnico | JBT | 50,50% | Oficial Mayor Técnico |
| JDT | 40,00% | Oficial Técnico | JBT | 50,50% | Oficial Mayor Técnico |
| JET | 37,00% | Oficial Auxiliar Técnico | JCT | 44,00% | Oficial Principal Técnico |
| JFT | 34,00% | Auxiliar Técnico de Primera | JDT | 40,00% | Oficial Técnico |
| JGT | 31,00% | Auxiliar Técnico de Segunda | JET | 37,00% | Oficial Auxiliar Técnico |
| JHT | 27,00% | Auxiliar Técnico | JFT | 34,00% | Auxiliar Técnico de Primera |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| Información categoría al 1 de julio de 2008 | | | Información categoría destino | | |
|---|------------|-----------------------------|-------------------------------|------------|-----------------------------|
| Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo | Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo |
| JCJ | 57,50% | Jefe de División | JBJ | 62,50% | Jefe de Departamento |
| JDJ | 55,50% | Oficial Superior de Primera | JCJ | 57,50% | Jefe de División |
| JEJ | 52,50% | Oficial Superior de Segunda | JDJ | 55,50% | Oficial Superior de Primera |
| JAA | 50,50% | Jefe de Despacho | JEJ | 52,50% | Oficial Superior de Segunda |

PERSONAL TÉCNICO

| Información categoría al 1 de julio de 2008 | | | Información categoría destino | | |
|---|------------|------------------------|-------------------------------|------------|--------------------------|
| Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo | Código del cargo | Porcentual | Denominación del cargo |
| JBT | 50,50% | Oficial Mayor Técnico | JAT | 52,50% | Oficial Superior Técnico |



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

CAPÍTULO I

SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 1° Créase el “Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas” en el ámbito del territorio de la Provincia, que se integrará con todas las áreas existentes y las que se incorporen en el futuro.

Artículo 2° Incorpóranse al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y sujetas al régimen establecido en la presente Ley, las creadas por las leyes y decretos que a continuación se enumeran:

- a) Área Natural Protegida Copahue, creada por Decreto-Ley 191/62
- b) Área Natural Protegida Batea Mahuida, creada por Decreto 1412/68
- c) Área Natural Protegida Chañy, creada por Decreto 1412/68
- d) Área Natural Protegida El Tromen, creada por Decreto 1954/71
- e) Área Natural Protegida Epulafquen, creada por Ley 784/73
- f) Área Natural Protegida Domuyo, creada por Decreto 587/89
- g) Área Natural Protegida Cañada Molina, creada por Decreto 2356/93
- h) Área Natural Protegida El Mangrullo, creada por Decreto 1320/96
- i) Área Natural Protegida Auca Mahuida, creada por Decreto 1446/96
- j) Área Natural Protegida Cuchillo Cura, creada por Decreto 1161/2003
- k) Área Natural Protegida Boca del Chimehuin, creada por Ley 2345/2000.

Artículo 3° Los objetivos enunciados a continuación configuran los presupuestos normativos que deberán considerarse en el procedimiento de manejo de las áreas que integran el Sistema y las que se incorporen:

- a) Conservar la biodiversidad:
 - 1) Garantizando el mantenimiento de la diversidad genética, de especies y de ecosistemas.
 - 2) Garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos.

- 3) Conservando a las especies silvestres autóctonas.
 - 4) Conservando muestras representativas de todas las unidades biogeográficas provinciales.
 - 5) Conservando el paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiográficos y las formaciones geológicas.
- b) Propiciar la realización de actividades educativas y de investigación en las Áreas Naturales Protegidas:
- 1) Promoviendo los valores y principios de conservación de la naturaleza.
 - 2) Promoviendo toda acción que incentive la participación ciudadana.
 - 3) Centrando las investigaciones en encontrar opciones y técnicas aplicables a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Propiciar el desarrollo de actividades en aras del crecimiento sostenible:
- 1) Conservando el patrimonio natural y cultural.
 - 2) Favoreciendo el desarrollo socioeconómico de las poblaciones cercanas.
 - 3) Propiciando la realización de actividades productivas sustentables en las áreas protegidas que lo contemplen.
 - 4) Constituyendo condiciones de restauración y recuperación de ecosistemas degradados.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 4° A los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- a) Actividad turística: viajar por placer. Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes por placer.
- b) Área Natural Protegida: territorios comprendidos dentro de límites geográficos definidos, afectados a protección legal y especialmente consagrados a la conservación y mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados. Podrán estar ubicadas en tierras fiscales o de propiedad privada, pero siempre serán administradas y manejadas conforme a normas jurídicas regidas por el Derecho Público.
- c) Atractivo turístico: es todo lugar, objeto o acontecimiento de interés turístico.
- d) Categoría de Manejo: es el nombre genérico que se asigna a las Áreas Naturales Protegidas para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. Ésta se debe adecuar a una tipología preestablecida. Cada Categoría de Manejo tiene sus propias normas y objetivos.
- e) Conservación: es la gestión de utilización de la biosfera de modo que produzca el mayor y más sostenible beneficio para las generaciones actuales, pero

- asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Esta práctica incluye la protección, la preservación y el uso sostenido y sustentable.
- f) Desarrollo sustentable: uso adecuado y racional de los ecosistemas con aplicación de técnicas ambientalmente apropiadas, en beneficio de las generaciones actuales y asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades para generaciones futuras.
 - g) Diversidad biológica: variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de cada especie, entre las mismas y de los ecosistemas.
 - h) Ecosistema: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como unidad funcional.
 - i) Ecoturismo: viajes ambientalmente responsables a las áreas naturales, con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (y cualquier elemento cultural, tanto pasado como presente), que promuevan la conservación, produzcan un bajo impacto de los visitantes y garanticen la activa participación socioeconómica de la población local.
 - j) Educación ambiental: actividades de promoción de la conservación de la naturaleza, el desarrollo sustentable y el respeto por la diversidad cultural y la convivencia entre los pueblos, con el fin de asumir el compromiso colectivo de protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida.
 - k) Impacto ambiental: modificación de la condición y características originales de un área natural, producida por fenómenos naturales o artificiales.
 - l) Manejo: es el conjunto de acciones destinadas a alcanzar los objetivos definidos para un Área Natural Protegida.
 - m) Plan General de Manejo: es un documento conceptual y dinámico de planificación, que establece las pautas para la dirección y desarrollo general de un Área Natural Protegida.
 - n) Preservación: es el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo que adopte las medidas pertinentes.
 - o) Protección: conjunto de políticas y medidas que propician la restauración del ambiente y la prevención y control de su deterioro. Abarca el aprovechamiento racional, la conservación y la preservación, cada uno con diferente grado de uso y resguardo del ambiente. Actividad tendiente a preservar ambientes, especies, poblaciones o individuos declarados en riesgo de algún tipo.
 - p) Recurso manejado: se refiere a las áreas naturales que presentan un grado de intervención antrópicas.
 - q) Sistema de Áreas Naturales Protegidas: es el conjunto de Áreas Naturales Protegidas que en forma balanceada, complementaria y coherente conserva muestras representativas de todos los ambientes naturales de la Provincia.
 - r) Zonificación: es la división del territorio de un Área Natural Protegida en subunidades en las que el manejo será razonablemente uniforme y diferirá en manera e intensidad respecto a las otras zonas contempladas en el Plan de Manejo.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN - ATRIBUCIONES

Artículo 5° La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que la reemplace.

Artículo 6° La autoridad de aplicación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a las Áreas Naturales Protegidas.
- b) Propiciar la creación de Áreas Naturales Protegidas.
- c) Entender en todo lo concerniente a la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Aplicar sanciones por infracciones a la presente Ley.
- e) Elaborar los Planes de Manejo.
- f) Promover la educación ambiental y la investigación sobre las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Coordinar con el Consejo Provincial de Educación las actividades educativas en las Áreas Naturales Protegidas, a los fines de promover la protección del ambiente y el desarrollo sustentable.
- h) Promover y formalizar con los interesados directos en el manejo de las Áreas Naturales Protegidas, la creación de Directorios de Manejo Participativo para asesorar acerca del manejo integral de las mismas, garantizando la participación en ellos de los municipios cuyos ejidos se encuentren alcanzados por alguna de las áreas reguladas en la presente Ley.
- i) Autorizar y proponer la reglamentación de los asentamientos humanos en el ámbito territorial de las Áreas Naturales Protegidas.
- j) Realizar las obras y prestar o concesionar los servicios necesarios para la mejor preservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- k) Requerir el auxilio de la fuerza pública toda vez que fuere necesario para el ejercicio de sus funciones.
- l) Propiciar la celebración de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas destinados al cumplimiento de la presente Ley.
- m) Intervenir en el procedimiento de evaluación de todo informe o estudio de impacto ambiental dentro de las Áreas Naturales Protegidas.
- n) Proponer contribuciones o aportes económicos que se correspondan con la prestación de un servicio o de una actividad a desarrollarse en las Áreas Naturales Protegidas.
- o) Establecer programas de voluntariado que tengan por objeto la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- p) Proponer acciones que garanticen la conectividad entre distintas Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 7° Previo a la emisión de cualquier acto o reglamento administrativo que se relacione con la aplicación de la presente Ley, será necesaria la intervención de la autoridad de aplicación.

Artículo 8° Los organismos técnicos dependientes de la autoridad de aplicación deberán formular los dictámenes para fundamentar la aprobación de:

- a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
- b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
- d) Categorización y tipificación de las distintas Áreas Naturales Protegidas.
- e) Planes de educación ambiental.

CAPÍTULO IV

CATEGORIZACIÓN

Artículo 9° Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema se clasificarán, según los objetivos de creación planteados, en las Categorías que a continuación se enuncian, en concordancia con los estándares de conservación que establece la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN).

El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la autoridad de aplicación, establecerá por la vía reglamentaria los regímenes y prescripciones propios de cada Categoría:

- I - Reserva Natural Estricta. Área manejada principalmente con fines científicos. Área que posee algún ecosistema, rasgo geológico o fisiológico, especies destacadas o representativas, destinada principalmente a actividades de investigación científica o monitoreo ambiental.
- II - Parque Provincial. Área manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación. Área designada para:
 - a) Proteger la integridad ecológica de uno (1) o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras.
 - b) Excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito por el cual fue designada el área.
 - c) Proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.
- III - Monumentos Naturales. Área manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas, que contiene una (1) o más características naturales o culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.

- IV - Área de Manejo de Hábitat/Especies. Área manejada principalmente para la conservación, con intervención a nivel de gestión. Sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacción de las necesidades de determinadas especies.
- V - Paisaje Protegido. Área manejada principalmente para la conservación de paisajes y con fines recreativos, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos o culturales, y que puede albergar una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área.
- VI - Área Protegida con Recursos Manejados. Área manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales. Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- VII - Reserva de Recursos. Son regiones deshabitadas o escasamente pobladas, insuficientemente estudiadas y que, dada la imposibilidad de evaluar su posible transformación en tierras agrícolas, ganaderas, forestales, de asentamientos humanos u otros usos, la utilización de sus recursos podría ser desacertada. Se busca mantener las condiciones existentes para permitir la realización de estudios sobre posibles formas de aprovechamiento futuro, en el marco de un desarrollo sustentable y de preservación del ambiente natural. En esta Categoría no se permite el uso de los recursos naturales mientras no se modifique, mediante la ley correspondiente, a otra Categoría de Manejo. No se permite ningún tipo de desarrollo, con excepción del aprovechamiento tradicional de los recursos por parte de la población local, el que deberá practicarse en forma sustentable y los casos excepcionales después de los estudios de sitios y de impacto.

CAPÍTULO V

CREACIÓN, AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 10° La creación, afectación y desafectación de Áreas Naturales Protegidas se efectuará por ley, con precisa delimitación de su perímetro.

Excepcionalmente, y frente a la posibilidad cierta de producción de un daño irreparable en un área determinada, se la podrá declarar por decreto provincial Área Natural Protegida -en la Categoría VII-, siempre y cuando se encuentre fehacientemente fundamentada la necesidad de dicho acto administrativo.

En tal caso la autoridad de aplicación tendrá un plazo máximo de dos (2) años para presentar a la Legislatura de la Provincia el proyecto de ley respectivo.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESERVAS PRIVADAS

Artículo 11 Las Reservas Privadas son áreas de dominio privado con elementos naturales singulares, que mediante convenios celebrados con el Poder Ejecutivo pasarán a integrar el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que se registrarán por los preceptos establecidos en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 12 La afectación de un área de dominio privado como Área Natural Protegida se realizará previa evaluación de los valores naturales del área propuesta o seleccionada, como requisito indispensable para realizar el acto formal de la declaración de la Reserva.

CAPÍTULO VII

DE LA AFECTACIÓN DE TIERRAS

Artículo 13 La afectación de los inmuebles pertenecientes tanto al dominio del Estado provincial como al dominio privado que quedaren comprendidos dentro de los límites de un Área Natural Protegida deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 14 Facúltase a la autoridad de aplicación a inscribir como anotación marginal la afectación de las tierras que queden comprendidas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 15 En todos los casos en que propietarios de tierras ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas resuelvan enajenarlas deberán comunicarle a la autoridad de aplicación en forma fehaciente, pudiendo el Estado ejercer su derecho de opción preferencial dentro del plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente de la notificación. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la facultad de ejercer la opción.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PLANES DE MANEJO

Artículo 16 Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema deberán contar con un Plan de Manejo y una zonificación adecuada a los objetivos particulares de su creación.

La autoridad de aplicación elaborará los Planes de Manejo garantizando la participación de los actores sociales de cada área y su zona de influencia, a través de los técnicos de la autoridad de aplicación o los organismos que ella designare a tal fin.

Los Planes de Manejo, previo a su aprobación, deben ser considerados en procesos que garanticen la consulta pública. Luego de aprobados por la autoridad de aplicación deben ser instrumentados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 17 Los Planes de Manejo establecerán las modalidades para la administración y manejo de los recursos existentes dentro de cada área y deberán contar como mínimo con los siguientes componentes:

- a) Categoría de Manejo asignada.
- b) Objetivos de gestión planteados para el área.
- c) Zonificación.
- d) Programas y acciones de manejo.

CAPÍTULO IX

DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 18 El manejo de las áreas utilizadas por los pobladores reconocidos por la autoridad de aplicación deberá realizarse a través de Directorios de Manejo Participativo, que los pobladores también integrarán, a fin de consensuar los programas y acciones a llevar adelante con el objeto de lograr un manejo sustentable de las mismas.

Artículo 19 Los pobladores y asentamientos humanos que se instalaren en las Áreas Naturales Protegidas o los que realizaren actividades ocasionales o permanentes en las mismas sin la correspondiente autorización, serán considerados intrusos.

CAPÍTULO X

DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 20 Aféctase a la autoridad de aplicación de la presente Ley el actual Cuerpo provincial de Guardaparques, que se encuentra designado bajo el Decreto 863/06, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 2539.

Artículo 21 El Cuerpo provincial de Guardaparques tendrá su propio reglamento y será elaborado por la autoridad de aplicación y ejercerá las funciones de prevención, control, monitoreo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas.

El cargo de guardaparque provincial será ejercido por personal que acredite idoneidad y capacitación para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de las atribuciones que se establecerán por la vía de la reglamentación, deberán:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente Ley.
- b) Ejercer todas las áreas inherentes a la prevención, control, monitoreo y vigilancia,

en el ámbito territorial de las áreas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

- c) Colaborar en la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo, especialmente acciones de control y vigilancia.
- d) Realizar las tareas de educación e interpretación ambiental de investigación en las Áreas Naturales Protegidas.
- e) Conocer los ambientes naturales y recursos propios de cada área.
- f) Labrar actas de infracciones, instruir las actuaciones sumariales y los procedimientos administrativos que correspondieran y requerir el uso de la fuerza pública.

FONDO DE FOMENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 22 Créase el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Artículo 23 El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas estará constituido por:

- a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial.
- b) El producido de los derechos y servicios que se legislen, y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- c) El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Los obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entrada a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la autoridad de aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas.
- e) Los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- f) Los aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Los obtenidos en concepto de cobro de multas.
- h) Los provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- i) Todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación.

Artículo 24 El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas sólo puede ser destinado a los fines que se detallan a continuación:

- a) Los gastos que demandare la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
- b) Los gastos e inversiones que demanden la ejecución de los programas formulados por la autoridad de aplicación y que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo provincial en concepto de investigación, contralor, extensión y fomento, de las Áreas Naturales Protegidas.
- c) La promoción de actividades que concurrieran a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las Áreas Naturales Protegidas y de los principios técnicos de conservación de la naturaleza.
- d) La realización de cursos, estudios e investigaciones.
- e) Solventar los costos que demande la puesta en marcha de los Planes de Manejo aprobados.
- f) Atender erogaciones necesarias para preservar recursos naturales que pudieran, en el futuro, integrar el Sistema instituido por esta Ley o que pertenecieran al patrimonio natural de la Provincia.

CAPÍTULO XI

PATRIMONIO NATURAL - RECOMPOSICIÓN - SANCIONES

Artículo 25 El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer.

Ante el incumplimiento por parte del generador del daño, el Estado podrá recomponer por cuenta del causante del perjuicio ambiental, pudiendo reclamar los daños y perjuicios que procedieran, además de la aplicación de otro tipo de sanción que prevé esta Ley.

Artículo 26 Créase la Unidad de Infracción para la presente Ley, cuyo monto será determinado en la reglamentación.

Artículo 27 La autoridad de aplicación deberá elaborar para cada Plan de Manejo de un Área Natural Protegida una propuesta de infracciones a sancionarse, las que deberán ser elevadas a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación por ley.

Artículo 28 Las infracciones que se cometan en violación a lo dispuesto en cada Plan de Manejo de un Área Natural Protegida serán sancionadas con las penalidades que a continuación se expresan:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas que se graduarán entre veinte (20) a veinte mil (20.000) Unidades de Infracción. Para la graduación del monto, la autoridad de aplicación aplicará la regla del artículo 29 de la presente Ley.
- c) Suspensión de hasta noventa (90) días de permisos o actividades autorizadas de cualquier tipo.
- d) Cancelación o revocación de concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas.
- e) Prohibición de ingreso o expulsión de las Áreas Naturales Protegidas.

Las mismas sanciones se aplicarán a quienes incurrieren en falseamiento u omisión de cualquier dato o información que sea requerido en el marco de dichas normas.

Artículo 29 Para la imposición y, en su caso, para la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación considerará:

- a) La gravedad de la infracción o del incumplimiento considerado a tenor del impacto producido a la salud pública o al entorno ambiental afectado.
- b) La conducta precedente del infractor.
- c) La reincidencia.

Artículo 30 Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundando la autoridad de aplicación las razones que encuentre para acumular o aplicar accesoriamente las mismas.

Artículo 31 El cobro por vía judicial de derechos de cualquier carácter, multas y demás deudas económicas que se generen en la aplicación directa de la presente Ley se efectuará por la vía de la ejecución fiscal prevista por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, sirviendo de suficiente título ejecutivo la certificación de deuda expedida por la autoridad de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

CAPÍTULO XII

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 33 La autoridad de aplicación deberá, para las Áreas Naturales Protegidas definidas en el artículo 2º de la presente Ley, diseñar y ejecutar su respectivo Plan de Manejo en caso que no lo tuvieran, o la actualización de sus contenidos, en concordancia con la presente Ley, antes del 31 de diciembre del año 2010.

Artículo 34 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2595

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Declárase la obligatoriedad del combate de la plaga carpocapsa (*Cydia pomonella*) en todo el ámbito del territorio provincial.

Artículo 2° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a firmar convenios con las Cámaras de Productores y Empacadores Frutícolas de la Provincia del Neuquén y con el Gobierno nacional para acordar acciones tendientes al control de la plaga carpocapsa en la Provincia, de acuerdo al Programa Provincial de Supresión de Carpocapsa, y en coordinación con el Programa Nacional de Control de Carpocapsa del Programa Nacional de Sanidad Vegetal (PROSAVE).

Artículo 3° Facúltase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar créditos hasta un total de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) anuales, destinados a productores, empacadores e industrias de jugos, aplicados en forma específica a la adquisición de agroquímicos e insumos para el control de carpocapsa, con las siguientes condiciones:

- a) La devolución del referido préstamo será a los trescientos sesenta y cinco (365) días de la fecha de acreditación de cada desembolso al productor o empresa adjudicataria.
- b) Autorizar al Poder Ejecutivo a garantizar los créditos que se otorguen por esta operatoria.
- c) La bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa de interés.

Artículo 4° Autorízase al IADEP a bonificar el cien por ciento (100%) de la tasa de interés de los créditos que garantice el Poder Ejecutivo dentro de la operatoria de la Ley 2410.

Artículo 5° Establécese un aporte no reintegrable anual por excelencia sanitaria de los montes frutales y la producción frutícola, y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 200) por hectárea, según corresponda de acuerdo a la reglamentación. Será destinado a productores independientes y empresas frutícolas radicadas en la Provincia del Neuquén. Tanto en los convenios que se suscriban en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Ley, como en la reglamentación, se especificarán los porcentajes de daño por carpocapsa admitidos y el límite de superficie estipulado por establecimiento y por productor o razón social para obtener el beneficio.

Artículo 6° Establécese un aporte no reintegrable anual como incentivo para el mejoramiento de la calidad, y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta CIEN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 100) por hectárea, a aquellos productores que acrediten certificación de alguna norma de calidad y certifiquen producción orgánica, ya sea en forma individual o grupal. Los requisitos para acceder a este beneficio se establecerán en la respectiva reglamentación.

Artículo 7° Establécese un aporte no reintegrable anual como incentivo al asociativismo, y facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, en tal concepto, el equivalente en pesos de hasta CIEN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 100) por hectárea, a aquellos productores que a partir de la temporada 2008-2009 acrediten estar integrados en alguna forma asociativa. Los requisitos para acceder a este beneficio se establecerán en la respectiva reglamentación.

Artículo 8° Establécese un plazo de seis (6) años, prorrogable por otro período igual, para todos los beneficios establecidos en la presente Ley.

Artículo 9° Asígnase un monto de hasta un tres por ciento (3%) del total erogado anualmente en concepto de aporte no reintegrable al organismo ejecutor de la presente Ley, destinado exclusivamente al pago de los gastos que requiera la implementación del operativo.

Artículo 10° El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, deberá elevar a la Legislatura Provincial, al finalizar cada campaña, un informe pormenorizado de la distribución de los recursos destinados al Programa, beneficiarios, superficie beneficiada e informe de impacto e incidencia sobre el control y erradicación de la plaga. Asimismo, se adjuntará la evolución de indicadores relacionados con las certificaciones de calidad y nuevas formas asociativas.

Artículo 11 Derógase la Ley 2442.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2596

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Adhiérase la Provincia del Neuquén -en todos sus términos- a la Ley nacional 26.190, que establece un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica.

Artículo 2º Declárase de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables de energía con destino a la prestación de servicio público e investigación para el desarrollo tecnológico y la fabricación de equipos con esa finalidad.

Artículo 3º Modifícase el artículo 2º de la Ley 378 (TO Resolución 664), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a procurar, mediante las normas que en consecuencia de esta Ley se dicten, la instalación de nuevas industrias para la extracción, elaboración y/o aprovechamiento integral de productos minerales, agropecuarios y forestales, en general, así como la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Quedan incluidos en los beneficios de la presente Ley los emprendimientos hidroeléctricos y todos aquellos destinados a la producción de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, con destino a mercados mayoristas o servicios públicos, a instalarse íntegramente en territorio provincial, con prioridad aquellos concebidos con propósitos múltiples, como así también la industria del turismo, que se declara de interés provincial a los fines del programa de desarrollo hotelero y actividades conexas al turismo.

La Provincia garantiza que se mantendrán los gravámenes provinciales que alcanzan a la actividad hidroeléctrica en los niveles vigentes al momento de otorgarse los beneficios previstos por la presente Ley, y por el tiempo por el que los mismos sean acordados en cada caso. Igualmente se compromete a no crear nuevos gravámenes en la materia por igual período.”

Artículo 4º El Poder Ejecutivo podrá establecer una remuneración móvil, adicional a la fijada por el artículo 14 de la Ley nacional 26.190 de hasta pesos cero coma cero cero tres kilovatio-hora (\$ 0,003 kWh) efectivamente generados por sistemas

de fuente de energía renovable, que vuelquen su energía en el mercado mayorista o estén destinados a la prestación de servicios públicos. Los equipos a instalarse gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años, a contarse a partir de la solicitud de inicio del período de beneficio. La remuneración establecida podrá ser redeterminada por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º Invítase a los municipios de toda la Provincia a adherir a la presente Ley y a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2597

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Plottier a suscribir un préstamo bancario de pesos un millón (\$ 1.000.000), consignando como garantía del compromiso contraído la coparticipación provincial y nacional de impuestos y regalías hidrocarburíferas que mensualmente percibe en virtud de la aplicación de la Ley 2148.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2598

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Plottier a suscribir un préstamo con el Banco de la Nación Argentina, de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), consignando como garantía del compromiso contraído la coparticipación provincial y nacional de impuestos y regalías hidrocarburíferas que mensualmente percibe en virtud de la aplicación de la Ley 2148.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 733

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Ratificar la Recomendación 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur iniciada por la Provincia de Santa Cruz, sobre el enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el Tratado de Lisboa aprobado el 13 de diciembre de 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el sector antártico argentino.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de junio de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra